



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2013-036

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	28.02.2013	f
SEGUNDO DEBATE	14.03.2013	f
OBSERVACIONES: 14.03.2013: NO SE CONOCE UN ADO DEBATE EL #4 DEL BARRIO EL TRIUNFO. SE REMITE A VERBOS f		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión de 18 de febrero de 2013, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. "12 de Abril de Collaloma";
2. "Laura Judith Torres y Otros";
3. "Mirador San Juan de Turubamba";
4. "Comité Promejoras de Moradores y Propietarios del Barrio El Triunfo";
5. "Santa Bárbara";
6. "Tunaspamba";
7. "San Nicolás"; y,
8. "San José de Doña Ana".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

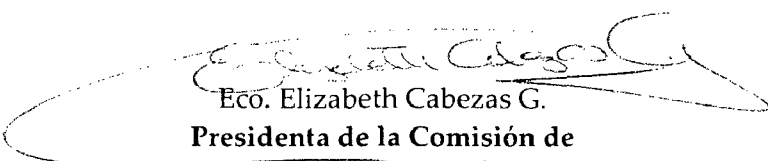
La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión realizada el 18 de febrero de 2013, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el

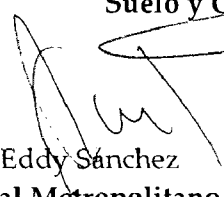
Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueba los siguientes barrios:


1. "12 de Abril de Collaloma";
2. "Laura Judith Torres y Otros";
3. "Mirador San Juan de Turubamba";
4. "Comité Promejoras de Moradores y Propietarios del Barrio El Triunfo";
5. "Santa Bárbara";
6. "Tunaspamba";
7. "San Nicolás"; y,
8. "San José de Doña Ana".

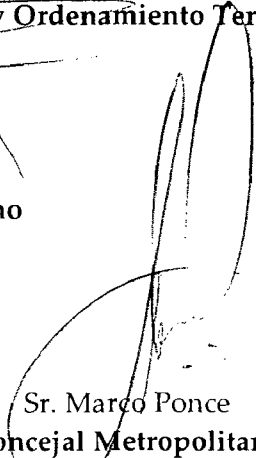
Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Eco. Elizabeth Cabezas G.
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**


Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano


Ing. Diego Ordóñez
Concejal Metropolitano


Sr. Margo Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Ab. Diego Cevallos S.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-036, de 18 de febrero de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.";
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.";
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo

ORDENANZA No.

descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;

Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...)”;

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el

ORDENANZA No.

ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 30 de noviembre de 2012 en la Administración Zonal Quitumbe, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Quitumbe; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Dirección Metropolitana de Catastro; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el informe Técnico - Legal No. 022-UERB-Q-SOLT-2012, de 29 de noviembre del 2012, habilitante de la Ordenanza de aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de sus copropietarios del Barrio "Laura Judith Torres y otros".

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS DEL BARRIO "LAURA JUDITH TORRES Y OTROS" Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA.

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Barrio "Laura Judith Torres y Otros", sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por los copropietarios.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-



ORDENANZA No.

Zonificación actual	A1 (A602-50)
Lote mínimo:	600 m ²
Forma de ocupación del suelo:	(A) Aislada
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial
Número de lotes:	48
Área útil de lotes:	8.673,84 m ²
Área de vías y pasajes:	4.315,41 m ²
Área verde No. 1 :	1.593,01 m ²
Área Comunal 1:	223,23 m ²
Área Verde y Adicional 1:	138,61 m ²
Área de protección de quebrada en lotes	91,16 m ²
Área de protección de quebrada	146,42 m ²
Área total de predio (lev.topog):	15.043,07 m ²
Área total de predio (Escrit.):	13,300,00 m ²
Exedente:	1.743,07 m ²

El número total de lotes es de 48, signados del uno (1) al cuarenta y ocho (48), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los nuevos lotes.- A los lotes fraccionados se les asigna la zonificación: D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3; COS planta baja 80 %, COS total 240 %; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad.

Artículo 4.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción: N° 1, lote N° 2, lote N° 3, lote N° 4, lote N° 5, lote N° 6, lote N° 7, lote N° 8, lote N° 9, lote N° 10, lote N° 11, lote N° 12, lote N° 13, lote N° 14, lote N° 15, lote N° 16, lote N° 17, lote N° 18, lote N° 19, lote N° 20, lote N° 21, lote N° 22, lote N° 23, lote N° 24, lote N° 25, lote N° 26, lote N° 27, lote N° 32, lote N° 33, lote N° 34, lote N° 35, lote N° 36, lote N° 38, lote N° 39, lote N° 40, lote N° 41, lote N° 42, lote N° 43, lote N° 44, lote N° 45, lote N° 46, lote N° 47 y lote N° 48.

Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del Barrio "Laura Judith Torres y otros", transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 1.818,24 m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde 1

ORDENANZA No.

Norte: Calle "2 -A" en 46,11 m
Sur: Calle "2- A" en 40,34 m.
Este: Barrio "Balcones del Sur" en 49,44 m.
Oeste: Con Escalinata en 28,49 m.

Superficie: 1.593,01 m²

Área Comunal 1

Norte: Lote "Nº14" en 16,59 m
Sur: Propiedad Particular en 16,75 m
Este: Calle "2- B" en 12,87 m.
Oeste: Barrio "Tepeyac" franja 3 en 13,93 m.

Superficie: 223,23 m²

Área Verde y Adicional: 1

Norte: Calle "2 -A" en 46,04 m
Sur: Calle Quebrada Cornejo en 46,46 m.
Este: Barrio Balcones del Sur en 6,24 m
Oeste: Barrio "Tepeyac" Franja 3, en 0,26 m.

Superficie: 138,61 m²

Artículo 6.- Excedente de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de un excedente de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar la referida diferencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la ordenanza metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 7.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial no se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente. Sin embargo, cuenta con una consolidación del 22,22%, con 15 años de existencia y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba.

Las calles y pasajes son los siguientes:

ORDENANZA No.

Calle "2-A":	10,00 m.
Pasaje "2-B" :	6,00 m.
Calle "2-B":	8,00 m.
Pasaje "2-A":	6,00 m.
Escalinata:	6,00 m.

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada:	100%
Aceras:	100%
Bordillos:	100%
Alcantarillado:	100%
Agua Potable	100%
Energía Eléctrica	100%

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del Asentamiento "Laura Judith Torres y otros", plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 10.- Del Control y ejecución de las obras.- La Administración Zonal respectiva realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 11.- De la multa por retraso en la ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del Barrio "Laura Judith Torres y otros", pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

ORDENANZA No.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

En caso de existir algún gravamen que pese sobre el inmueble, este se individualizará al momento de ejecutarse el fraccionamiento.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del Barrio "Laura Judith Torres y otros", se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes.

Artículo 14.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 15.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los

ORDENANZA No.

valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanzas serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán Gómez
**Primer Vicepresidente del
Concejo Metropolitano de Quito**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**Secretaria General del
Concejo Metropolitano De Quito**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil doce.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil doce.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de 2012
EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

ORDENANZA No.

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil doce.-

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMER DEBATE



ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-036, de 18 de febrero de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo

ORDENANZA No.

descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;

- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados, partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...);
- Que,** la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el

ORDENANZA No.

ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 30 de noviembre de 2012 en la Administración Zonal Quitumbe, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Quitumbe; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Dirección Metropolitana de Catastro; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el informe Técnico - Legal No. 022-UERB-Q-SOLT-2012, de 29 de noviembre del 2012, habilitante de la Ordenanza de aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de sus copropietarios del Barrio "Laura Judith Torres y otros".

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS DEL BARRIO "LAURA JUDITH TORRES Y OTROS" Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICION ADMINISTRATIVA.

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Barrio "Laura Judith Torres y Otros", sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por los copropietarios.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

ORDENANZA No.

Zonificación actual	A1 (A602-50)
Lote mínimo:	600 m ²
Forma de ocupación del suelo:	(A) Aislada
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial
Número de lotes:	48
Área útil de lotes:	8.673,84 m ²
Área de vías y pasajes:	4.315,41 m ²
Área verde No. 1 :	1.593,01 m ²
Área Comunal 1:	223,23 m ²
Área Verde y Adicional 1:	138,61 m ²
Área de protección de quebrada en lotes	91,16 m ²
Área de protección de quebrada	146,42 m ²
Área total de predio (lev.topog):	15.043,07 m ²
Área total de predio (Escrit.):	13, 300,00 m ²
Exedente:	1.743,07 m ²

El número total de lotes es de 48, signados del uno (1) al cuarenta y ocho (48), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los nuevos lotes.- A los lotes fraccionados se les asigna la zonificación: D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3; COS planta baja 80 %, COS total 240 %; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad.

Artículo 4.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción: N° 1, lote N° 2, lote N° 3, lote N° 4, lote N° 5, lote N° 6, lote N° 7, lote N° 8, lote N° 9, lote N° 10, lote N° 11, lote N° 12, lote N° 13, lote N° 14, lote N° 15, lote N° 16, lote N° 17, lote N° 18, lote N° 19, lote N° 20, lote N° 21, lote N° 22, lote N° 23, lote N° 24, lote N° 25, lote N° 26, lote N° 27, lote N° 32, lote N° 33, lote N° 34, lote N° 35, lote N° 36, lote N° 38, lote N° 39, lote N° 40, lote N° 41, lote N° 42, lote N° 43, lote N° 44, lote N° 45, lote N° 46, lote N° 47 y lote N° 48.

Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del Barrio "Laura Judith Torres y otros", transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 1.818,24 m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde 1

ORDENANZA No.

Norte: Calle "2-A" en 46,11 m
Sur: Calle "2- A" en 40,34 m.
Este: Barrio "Balcones del Sur" en 49,44 m.
Oeste: Con Escalinata en 28,49 m.

Superficie: 1.593,01 m²

Área Comunal 1

Norte: Lote "Nº14" en 16,59 m
Sur: Propiedad Particular en 16,75 m
Este: Calle "2- B" en 12,87 m.
Oeste: Barrio "Tepeyac" franja 3 en 13,93 m.

Superficie: 223,23 m²

Área Verde y Adicional: 1

Norte: Calle "2-A" en 46,04 m
Sur: Calle Quebrada Cornejo en 46,46 m.
Este: Barrio Balcones del Sur en 6,24 m
Oeste: Barrio "Tepeyac" Franja 3, en 0,26 m.

Superficie: 138,61 m²

Artículo 6.- Excedente de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de un excedente de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar la referida diferencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la ordenanza metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 7.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial no se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente. Sin embargo, cuenta con una consolidación del 22,22%, con 15 años de existencia y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba.

Las calles y pasajes son los siguientes:

ORDENANZA No.

Calle "2-A":	10,00 m.
Pasaje "2-B" :	6,00 m.
Calle "2-B":	8,00 m.
Pasaje "2-A":	6,00 m.
Escalinata:	6,00 m.

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada:	100%
Aceras:	100%
Bordillos:	100%
Alcantarillado:	100%
Agua Potable	100%
Energía Eléctrica	100%

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del Asentamiento "Laura Judith Torres y otros", plazo que se contará a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 10.- Del Control y ejecución de las obras.- La Administración Zonal respectiva realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 11.- De la multa por retraso en la ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del Barrio "Laura Judith Torres y otros", pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

ORDENANZA No.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

En caso de existir algún gravamen que pese sobre el inmueble, este se individualizará al momento de ejecutarse el fraccionamiento.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del Barrio "Laura Judith Torres y otros", se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes.

Artículo 14.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 15.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los

ORDENANZA No.

valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanzas serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2012.

Sr. Jorge Albán Gómez
**Primer Vicepresidente del
Concejo Metropolitano de Quito**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**Secretaria General del
Concejo Metropolitano De Quito**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXXX de dos mil doce.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil doce.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de 2012
EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

ORDENANZA No.

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil doce.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil doce.-

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SEGUNDO DEBATE

CD



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

UNIDAD REGULA TU BARRIO

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 001

Fecha de vigencia: 23/01/12

CONTENIDO DE EXPEDIENTE 221

NOMBRE DEL BARRIO:

BARRIO "LAURA JUDITH TORRES Y OTROS "

CLAVE CATASTRAL:

33213 02 005 000 000 000

Hoja No. 1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M
GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - SEPTIEMBRE -2012										
Noviembre 11-2012		1.- Compraventa Abr. 24-2012 (10) (*) 2.- Compraventa Marco Guillermo Ugsha Feb. 09-2012 (11) (*) 3.- Cesión de Derechos y Acciones Oct. 04-2006 (5) (*) 4.-Compraventa Pablo Anibal Cevallos Jul. 20-2004 (7) (*) 5.- Compraventa Agos. 06-2004 (9) (*) 6.- Compraventa Laura Judith Torres y otros Dic. 10-2001 (14) (*) 7.-Compraventa Dic. 10-2001 (15) (*)	Noviembre 16-2012: C180924040001 (3) C180924041001 (3) Octubre 29-2012: C110950981001 (1) Septiembre 19-2012: C240569412001 (1)	1.-No.2401383 (1) Ene.17-2012						1.- No. 429447 (1) (*)Nov. 29-2012

(#) Número de fojas

pag.1

Elaborado por:

f.)

Revisado por:

f.)

Aprobado por:

f.)

CONTENIDO DE EXPEDIENTE 221

Hoja No. 2

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
12 INFORME DE TRAZADO VIAL	13 INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA	14 PLANOS	15	16 RECIBIDAS	17 ENVIADA	18 Medios Magnéticos	19 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	20
GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - SEPTIEMBRE-2012								
1.- Memorando-TV-130 Nov.29-2012 (1)	1.-Of.0009762 (1) Dic..01 2012	1.-Plano General (1) Noviembre 2012	1.- Informe Técnico No.051-UERB-Q 2012 (1) Nov.26-2012	1.- Of.s/n Oct.1-2012 (1) 2.- Of.s/n Sept.18-2012 (2) 3.- Of.s/n Sept.15-2012 (3) 4.- Of.s/n Agos.14-2012 (1) 5.- Of.s/n Jun.09-2011 (2) 6.- Of.s/n Oct.29-2010 (1)			1.- Of.MIES-CZ-9-2012-1563 (2) (* 2.- Of. 9839 (1) (*) Jun.09-2009 3.- Informe GPS (4) Marz. 09-2010 4.- Of.s/n (3) Jun. 09-2011 5.- Cédula (39)	5 fojas duplicadas 2 Escritura

7 CD



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Suelo

2012-1490

Oficio No. UERB - 885 - 2012

Quito DM, 27 de diciembre de 2012

Economista
Elizabeth Cabezas
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remite el expediente íntegro **No. 221-Q**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **BARRIO "LAURA JUDITH TORRES Y OTROS"**, ubicado en la **PARROQUIA DE GUAMANI**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 010-UERB-Q-2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 022-UERB-Q-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO**



**CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos

/gv.

FECHA: 28 DIC 2012

PARA: JAKOS

RECEPCIÓN: [Handwritten signature]
NÚMERO HOJA: [Handwritten signature]



Unidad Especial
Regula tu Barrio

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 221
COMITPE PRO-MEJORAS
"LAURA JUDITH TORRESY OTROS "**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1 ✓
	ACTAS (f.u.)	4 ✓
	INFORME (f.u.)	9 ✓
	PROYECTO DE ORDENANZA	✓ 9
	CD	1 ✓
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	2 ✓
SOLICITUD	(f.u.)	-
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	7 ✓
	CONTRATOS PRIVADOS (PROMESAS COMPRA VENTA Y OTROS) (X)	-
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	7 ✓
	PAGO PREDIAL (f.u.)	1 ✓
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	-
	DIRECTIVA (f.u.)	-
	SOCIOS (f.u.)	1 ✓
DOCUMENTOS TECNICO	EMAAP (f.)	-
	EMAAP (f.u.)	-
	EEQ (f)	-
	EEQ (f.u.)	-
	ANDINATEL (f)	-
	ANDINATEL (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	1 ✓
	PLANOS	2 ✓
	CDS	1 ✓
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNAS	HOJAS CARTOGRAFICAS (f.u)	-
	INFORMES UERB (f.u.)	3 ✓
	INFORME DE TRAZADO VIAL (f.u)	1 ✓
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	1 ✓
	INFORMES DE RIESGO (f.u)	-
	ACTAS (f.u)	-
COMUNICACIONES DEL BARRIO	COMUNICACIONES (f.u)	-
	RECIBIDAS	-
OTROS	ENVIADAS	-
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	-
	INFORMES GPS (f.u)	-
	VARIOS	
	TOTAL DE FOJAS UTILES	48
	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	-
	TOTAL DE ESCRITURAS	7
	TOTAL FACTURAS	-
	TOTAL PLANOS	2
	TOTAL CDS	1

(f.u): Fojas útiles

(X): Cantidad de Escrituras

(f): Cantidad de Facturas



PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD ESPECIAL REGULA TERRITORIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO CONSOLIDADOS DENOMINADO BARRIO "LAURA JUDITH TORRES Y OTROS", POR PARTE DE LAS COORDINACIONES DE LAS UERBS DESCONCENTRADAS: PREVIO A SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE SUELO PARA SU APROBACIÓN.

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado actualizado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES	NO
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derecho y acciones). Concuerda con el certificados actualizados del Registro de la Propiedad	SI
ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tienen ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras	SI
2	Número de escritura y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derecho y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI
ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El Plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC	NO
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscritos por el RT.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal de levantamiento.	SI
8	El plano tiene cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificado de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o Identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	NO

NOTA: TODOS LOS ÍTEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVÍO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB

AVALADO POR:

 COORDINADOR/A UERB

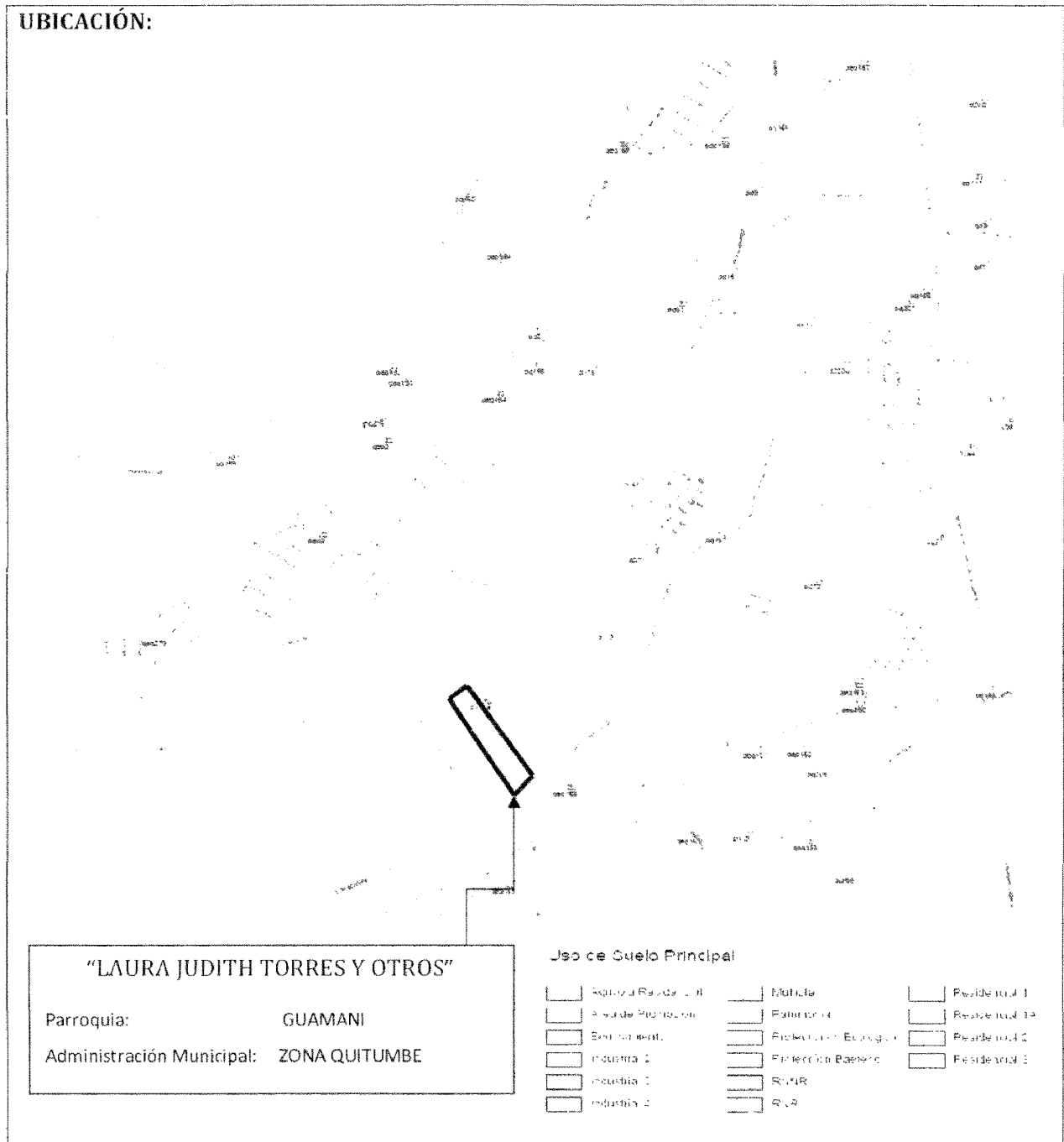


Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO, DEL ASENTAMIENTO HUMANO
DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO
"LAURA JUDITH TORRES Y OTROS"
EXPEDIENTE Nº 221 Q**

UBICACIÓN:



[Handwritten signature]



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Antecedentes:

Ubicados al sur occidente del Distrito Metropolitano de Quito en el sector del Camal Metropolitano de la parroquia de Guamaní en la Zona Quitumbe.

Los copropietarios LAURA JUDITH TORRES Y OTROS compran a la Fundación FUDURMA la franja de terreno No. 2 como copropietarios en derechos y acciones.

Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado LAURA JUDITH TORRES Y OTROS tiene 48 lotes y 40 socios con 10 casas construidas.

El asentamiento humano de hecho y consolidado tiene:

- a. 15 años de asentamiento; y,
- b. 22,22 % de consolidación.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	De Hecho
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	LAURA JUDITH TORRES
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	15 años
Nº DE SOCIOS:	40 socios
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	17/01/ 2012

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:	<p>1.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, se asienta sobre el LOTE DE TERRENO NO. 2, se encuentra ubicado en parroquia de Chillogallo, cantón Quito provincia de pichincha.</p> <p>DE LA PROPIEDAD:</p> <p>UNO.- Los Sres. LAURA JUDITH TORRES Y OTROS son copropietarios del LOTE DE TERRENO Nº 2 de la parte alta de la Lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa, adquirido por compraventa a la Fundación Para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, según escritura otorgada el 3 de octubre del 2001, ante el Dr. Jaime Aillon, Notario Cuarto, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de mayo 2002.</p> <p>1.- Torres Laura Judith</p> <p>2.- Peralta Witle Galo Gilber</p> <p>3.- Peralta Wealty Athis María</p>
--	--



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

	<p>4.- Peralta Wealthey César Aníbal</p> <p>5.- Albán Saavedra Jorge Gonzalo</p> <p>6.- Saavedra Loor Calixta Elena Virginia</p> <p>7.- Guzmán Oswaldo Ramiro</p> <p>8.- Pichizaca Cungachi María Juana</p> <p>9.- Torres Vargas Máximo Edilberto</p> <p>10.- Palomo Cajamarca Manuel Fernando</p> <p>11.- Flores Lascano Luis Aquilino</p> <p>12.- Díaz Saraguro José Horacio</p> <p>13.- Cabrera Cabrera Sarbella</p> <p>14.- Jorge Ivan Alvarado Ulloa, propietario del 1,50% de derechos y acciones, adquirido a Chico Guaman María Margoth, según escritura otorgada el 6 de julio del 2004, ante el Dr. Jaime Aillon, Notario Cuarto, e inscrita el 23 de septiembre del 2004.</p> <p>15.- Vivanco Vivanco Gladis Eugenia</p> <p>16.- Lagos Gallardo Laura Lilí</p> <p>17.- Cisneros Carlos Tomas</p> <p>18.- Soto Capa Gloria Albertina</p> <p>19.- Proaño Imbaquingo Segundo Roberto</p> <p>20.- Conteron Lloacana Blanca Hercilia</p> <p>21.- Taris Llumitaxi José Alfonso</p> <p>22.- Vega Chusin Juan Manuel</p> <p>23.- De la cruz Pulloasig Jorge</p> <p>24.- Chamba Chamba Félix Hermenegildo</p> <p>25.- Pablo Aníbal Cevallos Encalada, es propietario del 1,537% de derechos y acciones, adquirido por compraventa al señor García Vera Luis Albino, según escritura otorgada el 18 de junio del 2004, ante el Dr. Jaime Aillón, Notario Cuarto del cantón Quito, 20 de agosto del 2004.</p>
--	---



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

- 26.- Palomo Cajamarca José Rafael
27.- Cutiopala Pérez Esteban
28.- Puchaicela Tene Antonio Shovany
29.- Caña Pulloquina Pedro Pablo
30.- Cuenca Acaro José Vicente
31.- Ayala Quistanchala Luis Bolivar
32.- Lema Lagla Oswaldo Gustavo
33.- Lema Mullo Mariano
34.- Atarihuana Vega María De Los Angeles
35.- Toapanta Chasig Luis Enrique
36.- Agila Torres Aníval Yovany
37.- Coral Paspuel Diego Edmundo
38.- Carvajal Loor Efraín Dorin
39.- Chungandro Aguirre Roberto Tamar
40.- Martínez Zabala Enma Gloria

Linderos Generales:

Norte.- Con lote No. 1 en parte en una extensión de 157 m, en otra con el área comunal en una extensión de 100m, en otra con el lote No. 1 en una extensión de 51,50m y otra en una extensión de 112m.

Sur.- Con el lote Nº 3 en parte, con una extensión de 305 m en parte y en otra en una extensión de 106m.

Este.- Con la quebrada Cornejo, en una extensión de 42m; en otra con camino, y, en otra con área verde.

Oeste.- Con terrenos de la cooperativa La Concordia, en una extensión de 42 m en una parte y en otra con área verde y camino.

SUPERFICIE: 13.300 m²

Conclusiones:

- Del Certificado de gravámenes C 180924040001-2012 se desprende que con fecha 17 de octubre de 1991 se encuentra



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

	inscrito el oficio N.775-JPPP de septiembre 9 de 1991 enviado por el Juez Primero de lo Penal de Pichincha mediante el cual y dentro del juicio penal que se sigue en contra de Calixta Elena Saavedra Loor y Otros se ordena la prohibición de enajenar hasta por un monto de doscientos mil sucres.			
TIPO DE ESCRITURA:	CUERPO CIERTO	NO	DERECHOS Y ACCIONES	SI
OTORGADO POR:	La Fundación Para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA			
A FAVOR DE:	LAURA JUDITH TORRES y otros.			
CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA	3 de octubre del 2001			
NOTARIO:	NOTARIO Dr. Jaime Aillón	NOTARIA Cuarta	CANTÓN: Quito	PROVINCIA: Pichincha
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	20 de mayo 2002			
LINDEROS DE LA PROPIEDAD	<p>Norte.- Con lote No. 1 en parte en una extensión de 157 m, en otra con el área comunal en una extensión de 100m, en otra con el lote No. 1 en una extensión de 51,50m y otra en una extensión de 112m.</p> <p>Sur.- Con el lote N° 3 en parte, con una extensión de 305 m en parte y en otra en una extensión de 106m</p> <p>Este.- Con la quebrada Cornejo, en una extensión de 42m; en otra con camino, y, en otra con área verde.</p> <p>Oeste.- Con terrenos de la cooperativa La Concordia, en una extensión de 42 m en una parte y en otra con área verde y camino.</p>			
SUPERFICIE:	13.300 m2.			
CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	C180924040001- 2012 / C180924041001-2012 / C110950981001-2012 / C240569412001-2012			

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	5137326
Clave Catastral:	33213-02-005
Zonificación:	A1(A602-50)



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Lote mínimo:	600 m2							
Formas de Ocupación:	(A) Aislada							
Uso principal del suelo	(AR) Agrícola residencial							
Cambio de Zonificación:	NO APLICA	APLICA						
		Zonificación: D3(D203-80)						
		Lote mínimo: 200 m2.						
		Formas de Ocupación: (D) Sobre Línea de Fábrica						
	Uso principal del suelo: (R2) Residencial mediana densidad							
Número de Lotes:	48							
Consolidación:	22,22%	OBRAS CIVILES	Vías	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	0%	Alcantarillado	0%	Electricidad	0%
Área útil de Lotes:	8.673,84 m2						57,66 %	
Área de vías y pasajes:	4.315,41 m2						28,69 %	
Anchos de vías y pasajes:	Calle "2-A"	10.00 m.						
	Pasaje "2-B"	6.00 m.						
	Calle "2-B"	8.00 m.						
	Pasaje "2-A"	6.00 m.						
	Escalinata	6.00 m.						
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	1.816,24m2/			12,07 % del área total del terreno. 20,94 % del área útil de lotes				
Área de afectación vial:	No Existe							
Área de protección de quebrada en lotes	91,16 m2.						0,61 %	
Área de protección de quebrada (área verde adicional)	146,42 m2.						0,97 %	
Área de afectación especial:	No Existe							
Área bruta del terreno (Área Total):	15.043,07 m2						100 %	
Área Verde : 1	LINDEROS					SUPERFICIE		
Según forma en el plano.	Norte:	Calle "2-A"	46,11 m.✓		1.593,01 m2 /			
	Sur:	Calle "2-A"	40,34 m.✓					
	Este:	Barrio "Balcones del Sur"	49,44 m.✓					
	Oeste:	Escalinata	28,49 m.✓					
Área Comunal: 1	LINDEROS					SUPERFICIE		
Según forma en el	Norte:	Lote "N. 14"	16,59 m.✓		223,23 m2 /			
	Sur:	Propiedad Particular	16,75 m.✓					



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

plano.	Este:	Calle "2-B"	12,87 m. ✓	
	Oeste:	Barrio "Tepeyac" Franja 3	13,93 m. ✓	
Área Verde y Adicional: 1 Según forma en el plano.	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Calle "2-A"	46,04 m.	138,61 m2.
	Sur:	Quebrada Cornejo en su recorrido	46,46 m.	
	Este:	Barrio "Balcones del Sur"	6,24 m.	
	Oeste:	Barrio "Tepeyac" Franja 3	0,26 m.	

OBSERVACIÓN TÉCNICA

ANEXO TÉCNICO:	<p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un plano que contiene diseño urbano, perfiles del terreno, cortes longitudinales de vías, cronograma valorado de obras, ubicación, cuadro de áreas, firmado por el Arq. Sandro Paul Tipan con fecha diciembre de 2011. • 1 Cd. con Archivo Digital que contiene la información mencionada. <p>INFORMES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe técnico N° 051 UERB-Q 2012, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 26 de noviembre de 2012 emitido por Ing. John Bonifaz RT-UERB "Quitumbe".
	<ul style="list-style-type: none"> • Informe vial, emitido por la Jefatura Zonal de Territorio, mediante memorando No. TV-130 de fecha 29 de noviembre de 2012. • Informe de borde superior de quebrada y talud, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio 9762 de fecha 01 de diciembre del 2011. <p>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</p> <ul style="list-style-type: none"> • IRM predio 5137326, fecha 29 de noviembre de 2012. <p>IMPUESTO PREDIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago del impuesto predial No. 002-2401383, período 2012 del predio No. 5137326.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

CONCLUSIONES TÉCNICAS

1. Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: calzada 100%, bordillos 100%, aceras 100%, alcantarillado 100%, agua potable 100%, energía eléctrica 100%.
2. El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, será de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el asentamiento humano de hecho y consolidado.
3. La urbanización contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un asentamiento humano de hecho y consolidado de quince años de existencia, con 22,22 % de consolidación de viviendas. Se aprueban las vías con los siguientes anchos: Calle "2-A" de 10,00 m.; Pasaje "2-B" de 6,00 m.; Calle "2-B" de 8,00 m.; Pasaje "2-A" de 6,00 m.; Escalinata de 6,00 m.; según forma en el plano.
4. Número de lotes 48, cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.
5. Se establece un área verde y comunal del 20,94% respecto del área útil de lotes que corresponde a 1.816,24 m².
6. Según el área determinada en la escritura 13.300,00 metros cuadrados y el área determinada en el levantamiento plani-altimétrico de 15.043,07 metros cuadrados se presenta una diferencia de área entre la escritura y la realidad del área del lote global de 1.743,07 metros cuadrado que corresponde al 13,11 %, más del área, revisados los linderos y cabidas en campo se determina que no existen afectaciones a los lotes colindantes, ni a espacios públicos, encontrándose el predio claramente delimitado y acorde a los linderos detallados en las escrituras.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

1. Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, de quince años de existencia, con 22,22 % de consolidación de viviendas, se recomienda cambiar la zonificación del sector a D3 (D203-80) con área de lote mínimo 200 m², uso residencial mediana densidad, además aprobar por excepción el lote N° 1, lote N° 2, lote N° 3, lote N° 4, lote N° 5, lote N° 6, lote N° 7, lote N° 8, lote N° 9, lote N° 10, lote N° 11, lote N° 12, lote N° 13, lote N° 14, lote N° 15, lote N° 16, lote N° 17, lote N° 18, lote N° 19, lote N° 20, lote N° 21, lote N° 22, lote N° 23, lote N° 24, lote N° 25, lote N° 26, lote N° 27, lote N° 32, lote N° 33, lote N° 34, lote N° 35, lote N° 36, lote N° 38, lote N° 39, lote N° 40, lote N° 41, lote N° 42, lote N° 43, lote N° 44, lote N° 45, lote N° 46, lote N° 47 y lote N° 48, de menor superficie conforme el plano adjunto.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

2. Por los antecedentes expuestos, se recomienda incorporar un artículo que justifique la diferencia de área determinada según el levantamiento planialtimétricos, tomando en cuenta los habilitantes técnicos presentados.

3. Se recomienda a la Mesa Institucional aprobar el informe Socio-organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado LAURA JUDITH TORRES Y OTROS, para que continúe su proceso de regularización en la Comisión de Suelo del Concejo Metropolitano de Quito.

LCDO. ENRIQUE SARCO
COORDINADOR (E) UNIDAD REGULA TU BARRIO ZONA QUITUMBE

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ING. JOHN BONIFAZ T. RESPONSABLE TÉCNICO	29-11-2012	
ELABORADO POR:	DRA. MIRIAM CHÁVEZ RESPONSABLE LEGAL	29-11-2012	
REVISADO POR:	LCDO. ENRIQUE SARCO COORDINADOR (E) UERB - QUITUMBE	29-11-2012	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

ACTA N.-010 – UERB - Q - 2012

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TÉCNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS: COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "CALICANTO", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SAN ISIDRO DE PAQUISHA", COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "25 DE JULIO", BARRIO "JUAN GUARNIZO Y OTROS", BARRIO "LAURA JUDITH TORRES Y OTROS", BARRIO "ALCIDES JIMÉNEZ PUEBLA Y OTROS", BARRIO "SEGUNDO ELIECER PANCHI Y OTROS" ,REALIZADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil doce, en la Sala de Reuniones de la Administración Quitumbe, siendo las ocho horas, debidamente citados mediante Convocatoria, de fecha veinte y siete de noviembre de dos mil doce, se reúnen los señores (as): Lcda. María Hernández, Administradora Zonal Quitumbe; Lcdo. Enrique Sarco, Coordinador (E) UERB-Q; Dr. Danilo Viteri, Subprocurador Zonal Quitumbe; Arq. Iván Martínez, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Ing. Alejandra Sánchez, Delegado de La Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Leonardo Tupiza, Jefe Zonal de Territorio y Vivienda; Dra. Miriam Chávez, Responsable Legal; Ing. John Bonifaz, Responsable Técnico, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio Quitumbe; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.020-UERB-Q-SOLT-2012, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "CALICANTO", que se encuentra ocupando el predio: No. 515550, de propiedad de la Sra. Amparo Rosario Díaz y otros, ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 20 Q.
- 2.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.021-UERB-Q-SOLT-2012, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "SAN ISIDRO DE PAQUISHA", que se encuentra ocupando el predio: No. 5113078, de propiedad del Sr. Ángel Oswaldo Amangandi Romero ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 56 Q.
- 3.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.026-UERB-Q-SOLT-2012, del Comité Pro-Mejoras del Barrio "25 DE JULIO", que se encuentra ocupando el predio: No. 5056768, de propiedad del



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Comité Pro-Mejoras del Barrio "25 DE JULIO"; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 167 Q.

4.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.025-UERB-Q-SOLT-2012, del Barrio "JUAN GUARNIZO Y OTROS", que se encuentra ocupando el predio: No. 5137325, de propiedad del Sr. Guarnizo Cordero Juan Cervillo y otros, ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 224 Q.

5.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No. 022-UERB-Q-SOLT-2012, del Barrio "LAURA JUDITH TORRES Y OTROS", que se encuentra ocupando el predio: No.5137377, de propiedad de la Sra. Laura Judith y otros; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 221 Q.

6.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No.023-UERB-Q-SOLT-2012, del Barrio "ALCIDES JIMÉNEZ PUEBLA Y OTROS", que se encuentra ocupando el predio: No. 5137325, de propiedad del Sr. Alcides Jiménez Puebla y otros, ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 222 Q.

7.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No. 024-UERB-Q-SOLT-2012, del Barrio "SEGUNDO ELIECER PANCHI Y OTROS", que se encuentra ocupando el predio: No.5137323, de propiedad del Sr. Diego Castillo Ballesteros y otros; ubicado en la Parroquia: Guamaní, Zona: Quitumbe, Expediente No. 223 Q.

Se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio "**CALICANTO**", **Expediente No. 20 Q.**

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Segundo Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio "**SAN ISIDRO DE PAQUISHA**", **Expediente No. 56 Q.**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Tercer Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Pro-Mejoras del Barrio "**25 DE JULIO**", **Expediente No. 167 Q.**

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Cuarto Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Barrio "**JUAN GUARNIZO Y OTROS**", **Expediente No. 224 Q.**

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Quinto Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Barrio "**LAURA JUDITH TORRES Y OTROS**", **Expediente No. 221 Q.**

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Se procede con el Sexto Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Barrio "**ALCIDES JIMÉNEZ PUEBLA Y OTROS**", **Expediente No. 222 Q.**

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Quitumbe

Se procede con el Séptimo Punto del Orden del Día: Lectura del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Barrio **SEGUNDO ELIECER PANCHI Y OTROS**, Expediente No. 223 Q.

Existiendo conformidad con el texto del informe, tanto en las partes: Socio Organizativo, Legal y Técnico, se da por aprobado el documento por unanimidad de los asistentes; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las doce horas.

Lcda. María Hernández
**ADMINISTRADORA
ZONA QUITUMBE**

Lcdo. Enrique Sarco
**COORDINADOR (E)
UERB-QUITUMBE**

Dr. Danilo Viteri
**SUBPROCURADURÍA
ZONA QUITUMBE**

Ing. Alejandra Sánchez
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
CATASTRO, DELEGADO**

Ing. Leonardo Tupiza
**JEFE ZONAL DE DE TERRITORIO
Y VIVIENDA
ZONA QUITUMBE**

Arq. Iván Martínez
**SECRETARIA TERRITORIO
HÁBITAT Y VIVIENDA, DELEGADO**

Dra. Miriam Chávez
**RESPONSABLE LEGAL
UERB-QUITUMBE**

Ing. John Bonifaz
**RESPONSABLE TÉCNICO
UERB- QUITUMBE**

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2012-234, de .. de de 2012, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.”;
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

ORDENANZA No.

- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial”;
- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD establece que: “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa (...)”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito (LORDMQ) establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la LORDMQ, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** el numeral 3 del artículo 77 de la ordenanza metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, establece que: “Se entenderá que son supuestos no sujetos al artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, aquellas formas de partición o división del suelo originados por acto de autoridad pública, tales como: trazados viales, expropiaciones, regularización de asentamientos humanos consolidados,

ORDENANZA No.

partición administrativa, entre otros actos de autoridad pública previstos en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano (...);

Que, la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 30 de noviembre de 2012 en la Administración Zonal Quitumbe, integrada por los siguientes órganos y dependencias: Administración Zonal Quitumbe; Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro y Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal Calderón; Dirección Metropolitana de Catastro; Unidad Especial Regula Tu Barrio; y, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitió el informe Técnico - Legal No. 022-UERB-Q-SOLT-2012, de 29 de noviembre del 2012, habilitante de la Ordenanza de aprobación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de sus copropietarios "Laura Judith Torres y otros".

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 numeral 1 y 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS "LAURA JUDITH TORRES Y OTROS" Y FACULTA LA POTESTAD DE PARTICIÓN ADMINISTRATIVA:

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento "Laura Judith Torres y Otros", sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

ORDENANZA No.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por los copropietarios.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

Zonificación actual	A1 (A602-50)
Lote mínimo:	600 m ²
Forma de ocupación del suelo:	(A) Aislada
Uso principal:	(AR) Agrícola Residencial
Número de lotes:	48
Área útil de lotes:	8.673,84 m ²
Área de vías y pasajes:	4.315,41 m ²
Área verde No. 1 :	1.593,01 m ²
Área Comunal 1:	223,23 m ²
Área Verde y Adicional 1:	138,61 m ²
Área de protección de quebrada en lotes	91,16 m ²
Área de protección de quebrada	146,42 m ²
Área total de predio (lev.topog):	15.043,07 m ²
Área total de predio (Escrit.):	13, 300,00 m ²
Diferencia	1.743,07 m ²

El número total de lotes es de 48, signados del uno (1) al cuarenta y ocho (48), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, plano que forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los nuevos lotes.- A los lotes fraccionados se les asigna la zonificación: D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3; COS planta baja 80 %, COS total 240 %; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R2) Residencia mediana densidad.

Artículo 4.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado, se aprueban los siguientes lotes por excepción: N^o 1, lote N^o 2, lote N^o 3, lote N^o 4, lote N^o 5, lote N^o 6, lote N^o 7, lote N^o 8, lote N^o 9, lote N^o 10, lote N^o 11, lote N^o

ORDENANZA No.

12, lote N^o 13, lote N^o 14, lote N^o 15, lote N^o 16, lote N^o 17, lote N^o 18, lote N^o 19, lote N^o 20, lote N^o 21, lote N^o 22, lote N^o 23, lote N^o 24, lote N^o 25, lote N^o 26, lote N^o 27, lote N^o 32, lote N^o 33, lote N^o 34, lote N^o 35, lote N^o 36, lote N^o 38, lote N^o 39, lote N^o 40, lote N^o 41, lote N^o 42, lote N^o 43, lote N^o 44, lote N^o 45, lote N^o 46, lote N^o 47 y lote N^o 48.

Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- Los copropietarios del asentamiento "Laura Judith Torres y otros", transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 1.818,24 m² del área útil de los lotes, distribuida de la siguiente manera:

Área Verde 1

Norte: Calle "2-A" en 46,11 m.
Sur: Calle "2- A" en 40,34 m.
Este: Barrio "Balcones del Sur" en 49,44 m.
Oeste: Con Escalinata en 28,49 m.

Superficie: 1.593,01 m²

Área Comunal 1

Norte: Lote "N^o14" en 16,59 m.
Sur: Propiedad Particular en 16,75 m
Este: Calle "2- B" en 12,87 m.
Oeste: Barrio "Tepeyac" franja 3 en 13,93 m.

Superficie: 223,23 m²

Área Verde y Adicional: 1

Norte: Calle "2-A" en 46,04 m
Sur: Calle Quebrada Cornejo en 46,46 m.
Este: Barrio Balcones del Sur en 6,24 m
Oeste: Barrio "Tepeyac" Franja 3, en 0,26 m.

ORDENANZA No.

Superficie: 138,61 m² ;

Artículo 6.- Diferencia de área.- Por cuanto dentro del proceso de regularización se detectó la existencia de una diferencia de área, previo a la protocolización e inscripción de la presente ordenanza se deberá regularizar la referida diferencia, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Segunda de la ordenanza metropolitana No. 269, sancionada el 30 de julio del 2012.

Artículo 7.- De las vías.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial no se encuentra acorde a lo que establece la normativa vigente. Sin embargo, cuenta con una consolidación del 22,22%, con 15 años de existencia y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba.

Las calles y pasajes son los siguientes:

Calle "2-A":	10,00 m.
Pasaje "2-B" :	6,00 m.
Calle "2-B":	8,00 m.
Pasaje "2-A":	6,00 m.
Escalinata:	6,00 m.

Artículo 8.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada:	100%
Aceras:	100%
Bordillos:	100%
Alcantarillado:	100%
Agua Potable	100%
Energía Eléctrica	100%

Artículo 9.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del Asentamiento "Laura Judith Torres y otros", plazo que se contará a partir de la fecha de

ORDENANZA No.

sanción de la presente ordenanza. De estas obras, los copropietarios del predio fraccionado pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 10.- Del Control y ejecución de las obras.- La Administración Zonal respectiva realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual el Departamento de Fiscalización y el Departamento de Obras Públicas emitirán un informe técnico de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

Artículo 11.- De la multa por retraso en la ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del asentamiento "Laura Judith Torres y otros", pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 12.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del presente reconocimiento de asentamiento humano de hecho y consolidado quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

En caso de existir algún gravamen que pese sobre el inmueble, este se individualizará al momento de ejecutarse el fraccionamiento.

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del asentamiento "Laura Judith Torres y otros", se comprometen en el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de emisión de la resolución de regularización del excedente de área por parte de la Autoridad Administrativa Competente, a protocolizar la presente ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes; caso contrario el Concejo Metropolitano revocará la presente ordenanza,

ORDENANZA No.

notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio de los beneficiarios para efectos del perfeccionamiento de la transferencia de áreas verdes.

Artículo 14.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 15.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 16.- Ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para la protocolización e inscripción de la presente ordenanzas serán resueltas por la Directora o Director Ejecutivo de la Unidad Especial Regula Tu Barrio. Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras de urbanización serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, elde 2012.

ORDENANZA No.

Sr. Jorge Albán Gómez
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. José Luis Arcos Aldás
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito encargado, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de de y ... de de 2012.- Quito,

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

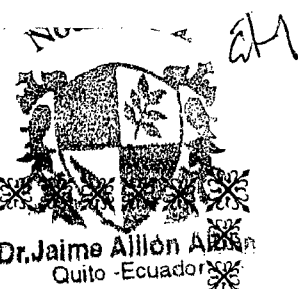
Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ESCRITURAS

FRAN 111 2



**NOTARIA CUARTA
DEL CANTON QUITO**

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

**SEGUNDA
COPIA**

J

De la escritura de COMPRAVENTA

A

Otorgada por FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA

A favor de LAURA JUDITH TORERS Y OTROS
GALO GILBER PERAITAW WITTE
03 DE OCTUBRE DEL 2001

El _____

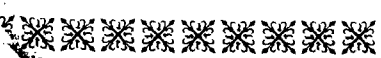
Parroquia _____

Cuantía USD. 120

Quito, a 10 DE DICIEMBRE DEL 2001

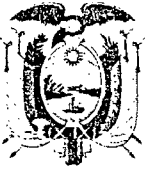
OFICINA:

**Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 · Telfs.: 901-021 901-089 901-053 · Fax: 901-072**



A





NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Alban
Quito -Ecuador

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA

A FAVOR DE:

LAURA JUDITH TORRES Y OTROS

CUANTÍA: USD. 120

P.R. DE 40 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles tres de octubre del año dos mil uno, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa por una parte y en calidad de vendedora la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA, legalmente representada por los señores doctor OSCAR SALOMON POVEDA LLERENA Y FRANCISCO JAVIER ORDOÑEZ VELASCO, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación, según se desprende de los nombramientos que se agregan como

habilitantes, de estado civil casados; y por otra parte como compradores los señores: DIEGO RICARDO CASTILLO BALLESTEROS, casado, JOSE SALVADOR RODRIGUEZ, casado; CARLOS ASDRUBAL MONAR, casado; XAVIER DE JESUS QUISHPE SALGADO, casado, OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ RIVADENEIRA, divorciada; GLORIA MAGDALENA NOLIVOS ORQUERA, soltera, y CICERON FROILAN CALDERON SANCHEZ, casado, quienes comparecen estipulando a favor de los señores: TORRES LAURA JUDITH, PERALTA WITLE GALD GILBER, PERALTA WEATLY ATHIS MARIA, PERALTA WHATLEY CESAR ANIBAL, ALBAN SAAVEDRA JORGE GONZALO, SAAVEDRA LOOR CALIXTA ELENA VIRGINIA, GUZMAN OSWALDO RAMIRO, PICHIZACA CUNGACHI MARIA JUANA, TORRES VARGAS MAXIMO EDILBERTO, PALOMO CAJAMARCA MANUEL FERNANDO, FLORES LASCANO LUIS AGUILINO, DIAZ SARAGURO JOSE HORACIO, CABRERA CABRERA SARBELLA, CHICO GUAMAN MARIA MARGOTH, VIVANCO VIVANCO GLADIS EUGENIA, LAGOS GALLARDO LAURA LILI, CISNEROS CARLOS TOMAS, SOTO CAPA GLORIA ALBERTINA, PROANO IMBAGUINGO SEGUNDO ROBERTO, CONTERON LLOACANA BLANCA HERCILIA, TARIS LLUMITAXI JOSE ALFONSO, VEGA CHUSIN JUAN MANUEL, DE LA CRUZ PULLOTASIG JORGE, CHAMBA CHAMBA PELIX HERMENEGILDO, GARCIA VERA LUIS ALBINO, PALOMO CAJAMARCA JOSE RAFAEL, CUTIOPLA PEREZ ESTEBAN, PUCHAICELA TENE ANTONIO SHOIVANY, CANA PULLOQUINGA PEDRO PABLO, CUENCA ACARO JOSE VICENTE, AYALA QUISTANCHALA LUIS BOLIVAR, LEMA LAGLA OSWALDO GUSTAVO, LEMA MULLO MARIANO, ATARIHUANA VEGA MARIA DE LOS ANGELES, TOAPAANTA CHASI LUIS



DR. JAIME AILLON ALBAN

IA
A

ENRIQUE, AGILA TORRES ANIVAL YOVANI, CORAL PASPUEL
DIEGO EDMUNDO, CARVAJAL LOOR EFRAIN DORIN, CHUNGANDRO
AGUIRRE ROBERTO TAMAR, MARTINEZ ZABALA ENMA GLORIA, de
conformidad con lo que dispone el artículo mil
cuatrocientos noventa y dos del Código Civil. Los
Comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
legalmente capaces para contratar y obligarse, y
domiciliados en Quito, a quienes de conocer doy fe, y
me piden que eleve a escritura pública la siguiente
minuta que me entregan cuyo tenor literal que
transcribo íntegramente a continuación es el
siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar se
agregue una de compraventa de un bien inmueble del
siguiente tenor: ~~PRIMERA. COMPARECIENTES:~~ A la
celebración de la presente escritura comparecen, por
una parte y en calidad de vendedores, los señores,
Doctor Oscar Salomón Poveda Llerena y Francisco Javier
Ordoñez Velasco, en sus calidades de Presidente y
Director Ejecutivo de la Fundación Para el Desarrollo
Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, según consta del
nombramiento que se agrega a este contrato, y, por
otra, como compradores, los señores: DIEGO RICARDO
CASTILLO BALLESTEROS, casado, JOSE SALVADOR RODRIGUEZ,
casado; CARLOS ASDRUBAL MONAR, casado; XAVIER DE JESUS
QUISHPE SALGADO, casado, OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ
RIVADENEIRA, divorciada; GLORIA MAGDALENA NOLIVOS
MORQUERA, soltera, y CICERON FROILAN CALDERON SANCHEZ,

casado, quienes comparecen estipulando bajo las normas del artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, a nombre de los señores: TORRES LAURA JUDITH, PERALTA WITLÉ GALO GILBER, PERALTA WEATLY ATHIS MARIA, PERALTA WHATLEY CESAR ANIBAL, ALBAN SAAVEDRA JORGE GONZALO, SAAVEDRA LOOR, CALIXTA ELENA VIRGINIA, GUZMAN OSWALDO RAMIRO, PICHIZACA CUNGACHI MARIA JUANA, TORRES VARGAS MAXIMO EDILBERTO, PALOMO CAJAMARCA MANUEL FERNANDO, FLORES LASCANO LUIS AGUILINO, DIAZ SARAGURO JOSE HORACIO, CABRERA CABRERA SARBELLA, CHICO GUAMAN MARIA MARGOTH, VIVANCO VIVANCO GLADIS EUGENIA, LAGOS GALLARDO LAURA LILI, CISNEROS CARLOS TOMAS, SOTO CAPA GLORIA ALBERTINA, PROANO IMBAQUINGO SEGUNDO ROBERTO, CONTERON LLOACANA BLANCA HERCILIA, TARIS LLUMITAXI JOSE ALFONSO, VEGA CHUSIN JUAN MANUEL, DE LA CRUZ PULLOTASIG JORGE, CHAMBA CHAMBA PELIX HERMENEGILDO, GARCIA VERA LUIS ALBINO, PALOMO CAJAMARCA JOSE RAFAEL, CUTIOPLA PEREZ ESTEBAN, PUCHAICELA TENE ANTONIO SHOIVANY, CASA PULLOQUINGA PEDRO PABLO, CUENCA ACARO JOSE VICENTE, AYALA QUISTANCHALA LUIS BOLIVAR, LEMA LAGLA OSWALDO GUSTAVO, LEMA MULLO MARIANO, ATARIHUANA VEGA MARIA DE LOS ANGELES, TOAPAANTA CHASI LUIS ENRIQUE, AGILA TORRES ANIVAL YOVANY, CORAL PASPUEL DIEGO EDMUNDO, CARVAJAL LOOR EFRAIN DORIN, CHUNGANDRO AGUIRRE ROBERTO TAMAR, MARTINEZ ZABALA ENMA GLORIA, quienes se ratifican oportunamente en la forma que determina la Ley.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Fundación FUDURMA, es



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

propietaria de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Chillogallo del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, signado con el número dos la parte alta de la lotización de la ASOCIACION AGRICOLA LA DOLOROSA, adquirido por compra a la señorita María Gricelda Chamorro Chiliguano, según consta de la escritura pública celebrada el veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Doctor Fausto Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Dicho predio está circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con el lote número uno, en parte, en una extensión de ciento cincuenta y siete metros, en otra, con el área comunal en una extensión de cien metros, en otra con el lote número uno, en una extensión de cincuenta y uno coma cincuenta metros y otra, en una extensión de ciento doce metros; SUR: con el lote número tres en una extensión de trescientos cinco metros, en parte, y en otra, con una extensión de ciento seis metros; ESTE: con la quebrada Cornejo, en una extensión de cuarenta y dos metros, en otra con camino y en otra con área verde; OESTE: con terrenos de la Cooperativa La Concordia, en una extensión de cuarenta y dos metros, en una parte, y en otra con área verde y camino. Con una superficie de UNA HECTAREA Y TRES MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los


antecedentes expuestos, la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, por medio de sus representantes legales, vende y da en perpetua enajenación a favor de los compradores, el predio singularizado en la cláusula de antecedentes, en forma total, sin reservarse nada para si, con todos sus usos y costumbres, con sus entradas y salidas, con sus servidumbres activas y pasivas libre de todo gravamen, como consta del certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que forma parte de esta escritura y sometiéndose al saneamiento por evicción según la Ley. CUARTA.- PRECIO.- Las partes contratantes estipulan que el justo precio del predio materia de este contrato es de CIENTO VEINTE DOLARES AMERICANOS, suma de dinero que la parte vendedora declara haberlo recibido, de parte de los compradores, razón por la que declaran que con este contrato concluyen todos los anteriores tratos y obligaciones, habidas entre las partes, relativos a la compraventa del predio, materia de este contrato. Declaran, por tanto, en forma expresa, que nada tienen que reclamarse ni en el presente ni en el futuro, por estos conceptos. QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato correrán a cargo de los compradores, a excepción del Impuesto a la utilidad que de haberlo será de cuenta de la parte vendedora. SEXTA.- CONFORMIDAD Y OTRAS ESTIPULACIONES.- Los comparecientes declaran su total



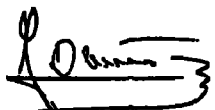
NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

conformidad con el contenido de las cláusulas precedentes. La parte vendida autoriza a los compradores para que realicen la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad y dicen que en caso de controversia se someterán a uno de los jueces civiles del Cantón Quito en trámite verbal sumario. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento solemne. HASTA AQUI LA MINUTA. la misma que se encuentra firmada por el doctor Salomón Poveda Llerena, portador de la matrícula profesional tres mil noventa y uno del Colegio de Abogados de Quito. para el otorgamiento del presente instrumento. se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

X

DR. OSCAR SALOMON POVEDA LLERENA
PRESIDENTE DE FUDURMA

C.C. 170018097-7

X

DR. FRANCISCO JAVIER ORDÓÑEZ VELASCO
DIRECTOR EJECUTIVO DE FUDURMA

C.C. 170263516-2

SIGUEN...

... LAS FIRMAS

SR. DIEGO RICARDO CASTILLO BALLESTEROS C.C.

171138712-4

SR. JOSE SALVADOR RODRIGUEZ

C.C. 170799374-5

SR. CARLOS ESCOBAR MONAR

C.C. 170359153-5

SR. XAVIER DE JESUS QUISHPE SALGADO

C.C. 170972530-1

SRA. OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ RIVADENEIRA

C.C. 170548471-3

SRTA. GLORIA MAGDALENA NOLIVOS ORQUERA

C.C. 170164794-1

SR. CICERON FROILAN CALDERON SANCHEZ

C.C. 170757837-1

FIRMADO.- DOCTOR JAINE AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO. A CONTINUACION DOCUMENTOS HABILITANTES.-

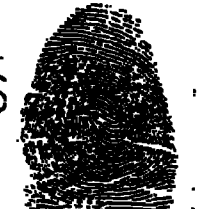
ECUATORIANA ***** V233313222
CASADO MARIA JULIA CARRASCO
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
 MARIA MONAR
 QUITO 1709197
 0170972009
 FECHA DE CALIFICACION
 FAMA DE LA AUTORIZACION

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDELA DE CIUDADANIA No 170359153-5
HONAR CARLOS ASDRUBAL
 07 NOVIEMBRE 1.945
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 45
 FIRMA DEL CEDULADO
 110-08-2001



CIUDADANIA ECUATORIANA
ENRIQUE SALGADO XAVIER DE JESUS
 17 FEBRERO 1.947
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 QUITO
 012317006
 FECHA DE CALIFICACION

ECUATORIANA ***** V433312212
CASADO RAE - REGISTRADOR
SECUNDARIA FACILITADOR
HIGUERA ENRIQUE
 SUSANA GARCIA SALGADO
 QUITO 19/11/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1472335



CIUDADANIA ***** V170548471-3
GONZALEZ RIVADENEIRA OLIVIA ELIZABETH
 02 FEBRERO 1957
 PICHINCHA/QUITO/HANGALITO
 QUITO 01 2 317 006
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

ECUATORIANA ***** V433312212
DIVORCIADO
PRIMARIA REGISTA
LUIS GONZALEZ
JULIA RIVADENEIRA
 QUITO 19-07-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1472335

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDELA DE CIUDADANIA No 170164794-
NOLIVOS ORQUERA GLORIA MAGDALENA
 JUNIO 1.941
 CHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 QUITO 02 1 411 027
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 41

ECUATORIANA ***** V433312224
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO
JOSE E NOLIVOS
DOLORES ORQUERA
 QUITO 19/11/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 0064231



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIUDADANIA ***** V170757837-1
CALDERON SANCHEZ CICERON FROILAN
 05 ENERO 1.960
 CHIMBORAZO/ALAUZI/MULTITUD
 QUITO 01 2 016 0003
 CHIMBORAZO/ALAUZI
 ALAUZI 50

ECUATORIANA ***** V1472694
SECUNDARIA EMPLEADO
JOSE CALDERON
PAOLA SANCHEZ
 QUITO 19/11/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1472694

RAZON: Este documento es una copia certificada y da FE, de que le
 del Camion Quito CERTIFICA y da FE, de que le
COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que
 aqlecedo en el CEBIA de su ORIGINAL que se
 puso a maquina.
 Quito
 20 NOV. 2001

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170018097-4

NANCY EDITH AYALA

ORDEN: EL ASO FRANCISCO JAVIER

ESTADO: VIGENTE

FECHA DE EMISION: 1998

CHIMBORAZO / RIDEAMBA

LIZARZABURU

02 1 005 008

HASTA SIETE DE SU TITULAR

3.070168

[Fingerprint]

[Signature]

12/10/2001

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170018097-4

OSCAR SALOMON LLERENA LLERENA

07 AGOSTO 1945

BOLIVAR/ GUARANDA/ SIMIATHE

02 003 008

BOLIVAR/ GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 45

[Fingerprint]

[Signature]

11/11/2001

ECUATORIANA***** V3344-222

LASADA MERCEDES HERREERA

SUPERIOR ABOGADO

INSTRUCION: NI S PVEDA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARIA E LLERENA

QUITO 26/11/95

HASTA SIETE DE SU TITULAR

0170958

[Fingerprint]

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171138712-4

DIEGO RICARDO CASTILLO BALLESTEROS

17 SEPTIEMBRE 1972

PICHINCHA/ QUITO/ COTACOLLAO

019- 0123 14715

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1972

[Fingerprint]

[Signature]

ECUATORIANA***** E434312222

LASADA DECIBEL DEL ROCIO ULALLA A

SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUCION: LUIS ANIBAL CASTILLO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARIA ELENA BALLESTEROS

QUITO 30/12/1999

HASTA SIETE DE SU TITULAR

0120881

[Fingerprint]

[Signature]

9/10.08.2001

ECUATORIANA***** V2335V2222

CASASO JULIA MARIA RAMIREZ

SECUNDARIA JORNALERO

OLGA RODRIGUEZ

QUITO 20/04/98

28/04/2010

[Fingerprint]

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170799374-5

RODRIGUEZ JOSE SALVADOR

25 MAYO 1.965

LOJA/ CELICA/ SAN JOAN DE POZUECO

01 2 202 0040

LOJA/ CELICA

CELICA 65

[Fingerprint]

[Signature]

12.00.2001

Ministerio de Bienestar Social



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Oficio No 603-D
Quito, mayo 5 de 1999

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cantón Quito, **CERTIFICA** y da FE, de que el **DOCUMENTO** que antecede **ES FIEL COMPULSA** de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a **27 OCT. 1999**

Senor Doctor
SALOMON POVEDA,
PRESIDENTE DE LA FUNDACION
RURAL MARGINAL - FUDURMA.
Presente.

PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO

De mi consideración:

En respuesta a su oficio de marzo 29 de 1999, participando la nomina de la Directiva de **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA**, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de octubre 17 de 1998, para el periodo 1998-2000, le expreso que, por cumplidos los requisitos pertinentes se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

- PRESIDENTE: **SALOMON POVEDA**
- VICEPRESIDENTE: **JORGE ALTUNA**
- TESORERA: **CLAUDIA VILLAMARIN**
- DELEGADA EJECUTIVA: **FRANCISCO ORDOÑEZ**
- SECRETARIO: **MILTON VARGAS**
- VOCALES PRINCIPALES: **CESAR GALLEGOS, VICENTE ENCALADA**
SILVIO BENAVIDES, EVALLO
- VOCALES SUPLENTE: **ANGEL PARIER, PATRICIO NUÑEZ**
FABIAN TAPIA

La veracidad de los documentos son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios de los cuales se su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamental que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,

Ivan del Pozo B.

IVAN DEL POZO B.
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
SA. intcm



RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cantón Quito, **CERTIFICA** y da FE, de que el **DOCUMENTO** que antecede **ES FIEL COMPULSA** de la copia certificada que se puso a mi vista.

Quito a **20 NOV. 2001**



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

I

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

TRAMITE Nº. 14826
 FECHA TRANSFERENCIA 15/02/2001

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.

DEBO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
 COMPRA-VENTA

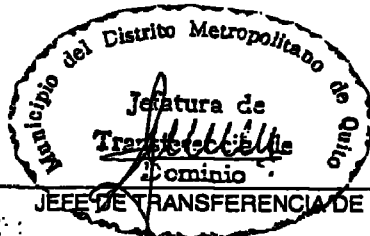
OTORGA : FUNDACION FUDURMA
 BENEFICARIO DE : CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO Y OTR
 CODIGO : 5137326 TIPO :
 AREA DE TERRENO : *13.300 CONSTRUCCION : *****
 VALOR EN DOLARES : \$*****225.00 ALICUOTA :
 PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	***** **	NINGO NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	*****10.20	
REGISTRO:	*****1.80	

ATENTAMENTE,



JEE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 ADMINISTRACION CENTRAL

15/02/2001

Nº0055551



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001
61001380312

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
15/02/2001

CEDULA RUC
00001711387124

NOMBRE
CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO Y OTR

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

8168

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE
225,00

EMISION
15/02/2001

NUMERO DE PREDIO
5137326

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCABALAS

\$10,20

SERVICIOS ADMINISTR.

\$.20

TRANSACCION
177744

PAGINA DE
1

VENTANILLA
03

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$10.40

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA

FUNDACION FUDURMA

33112020020000000000011

PAGO TOTAL

RESPONSABLE
CISNEROS ANITA

No. 243004



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

10515
107234

TRASPASO DE DOMINIO
15/02/2001



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001
61001380313

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
15/02/2001

CEDULA RUC
00001711387124

NOMBRE
CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO Y OTR

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

8168

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
15/02/2001

NUMERO DE PREDIO
5137326

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

REGISTRO

SERVICIOS ADMINISTR.

\$1,80

\$.20

TRANSACCION
177744

PAGINA DE
02

VENTANILLA
03

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

\$2.00

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA

FUNDACION FUDURMA

33112020020000000000011

PAGO TOTAL

\$12.40

RESPONSABLE
CISNEROS ANITA

No. 243005

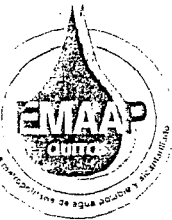


DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

TRASPASO DE DOMINIO
15/02/2001
DIRECCION FINANCIERA TRIBUTARIA

AP-464 10 2000 - RUC 78000001 AUTORIZACION 1000



GERENCIA COMERCIAL Nro.00149097
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2001/03/01
NOMBRE : CASTILLO BALLESTEROS DIEG
QUE OTORGA: FUNDACION FUDURMA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 225.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: 20%
del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: CUARTA/45875

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 1.80 USD

UNO CON 80/100 *****
TOTAL A PAGAR: 1.80 USD

Efectivo: 1.80
Cheque Nro.:
Banco:

***** *****

REGISTRO DE PAGO

00149097

1.80 USD 2001/03/01 004 59398 CASTILLO BALLESTEROS

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

162797

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Número: Porcentaje: 0.88

Notaría: Número del Municipio: 0

A favor de:

Que otorga:

Concepto:

Base imponible Rebajas %: Recargos %:

Observaciones:

Provincia: Cantón: QUITO

Parroquia:



H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
REGISTRO

Quito 15/02/2001

Formulario No.: 153883 Porcentaje: 0.88

Notaría No.: 0 No. Municipal: 611380313

Comprador / A favor de: CASTILLO BALLESTEROS DIEGO

Vendedor / Que otorga: FUNDACION FUDURMA

Concepto: Traspaso Dominio

Base imponible: \$ 180.00

Observaciones: 0 %D1 0 %D2 0 %M

Provincia: PICHINCHA Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

A Alajo



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0093870

ORIGINAL

UNA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL - QUITO - TEL: 2251 2111 - FAX: 2251 2111 - CORREO: JUNTADEFENSA@TELCEL.COM.ec

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4052944003

FECHA DE INGRESO: 24/09/2001

FECHA DE ENTREGA: 25/09/2001

CERTIFICACION

Referencias: 18/05/1998-po-7454f-8621i-22862r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número dos, de la parte alta de la lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa, situado en la parroquia Chillogallo de este cantón,

2.- PROPIETARIO(S):

LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL , URBANO, RURAL, MARGINAL (FUDURMA).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señorita María Gricelda Chamorro Chiliguano, soltera, según escritura celebrada el veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario Doctor Fausto Enrique Mora, inscrita el diez y ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, estos por adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura celebrada el treinta de Enero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el siete de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninugño.- Quito, 24 de Septiembre del 2001 ocho a.m.

Responsable: OMAR PINO



HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada hoy día lunes diez de diciembre del año dos mil uno.

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 133, repertorio(s) - 27723

Matrículas Asignadas .- CHI-00010406 Lote de terreno número DOS, de la Parte Alta, de la lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa

Lunes, 20 Mayo 2002, 10:22:29 AM

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ARGANDO



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBA en su calidad de VENDEDOR

~~TORRES LAURA JUDITH en su calidad de COMPRADOR~~

~~PERALTA WITTE GALO GILBER en su calidad de COMPRADOR~~

PERALTA WEATLY ATRIS MARIA en su calidad de COMPRADOR ✓

PERALTA WHATLEY CESAR ANIBAL en su calidad de COMPRADOR ✓

ALBAN SAAVEDRA JORGE GONZALO en su calidad de COMPRADOR ✓

SAAVEDRA LOOR CALIXTA ELENA VIRGINIA en su calidad de COMPRADOR ✓

GUZMAN OSWALDO RAMIRO en su calidad de COMPRADOR ✓

PICHIZACA CUNGACHI MARIA JUANA en su calidad de COMPRADOR ✓

TORRES VARGAS MAXIMO EDILBERTO en su calidad de COMPRADOR ✓

PALOMO CAJAMARCA MANUEL FERNANDO en su calidad de COMPRADOR ✓

FLORES LASCANO LUIS AQUILINO en su calidad de COMPRADOR ✓

DIAZ SARAGURO JOSE HORACIO en su calidad de COMPRADOR ✓

CABRERA CABRERA SARBELIA en su calidad de COMPRADOR ✓

CHICO GUAMAN MARIA MARGOTH en su calidad de COMPRADOR ✓

VIVANCO VIVANCO GLADIS EUGENIA en su calidad de COMPRADOR ✓

LAGOS GALLARDO LAURA LILI en su calidad de COMPRADOR ✓

CISNEROS CARLOS TOMAS en su calidad de COMPRADOR ✓

SOTO CAPA GLORIA ALBERTINA en su calidad de COMPRADOR ✓

PROANO IMBAQUINGO SEGUNDO ROBERTO en su calidad de COMPRADOR ✓

CONTERON LLOACANA BLANCA HERCILIA en su calidad de COMPRADOR ✓

TARIS LLUMITAXI JOSE ALFONSO en su calidad de COMPRADOR ✓

VEGA CHUSIN JUAN MANUEL en su calidad de COMPRADOR ✓

DE LA CRUZ PULLOTASIG JORGE en su calidad de COMPRADOR ✓

CHAMBA CHAMBA FELIX HERMENEGILDO en su calidad de COMPRADOR ✓

GARCIA VERA LUIS ALBINO en su calidad de COMPRADOR ✓

PALOMO CAJAMARCA JOSE RAFAEL en su calidad de COMPRADOR ✓

CUTIOPALA PEREZ ESTEBAN en su calidad de COMPRADOR ✓

PUCHAIZELA TENE ANTONIO SHOIVANY en su calidad de COMPRADOR ✓

CANA-PULLOQUINGA PEDRO PABLO en su calidad de COMPRADOR ✓

CUENCA ACARO JOSE VICENTE en su calidad de COMPRADOR ✓

30

AYALA QUISTANCHALA LUIS BOLIVAR en su calidad de COMPRADOR
LEMA LAGLA OSWALDO GUSTAVO en su calidad de COMPRADOR
LEMA MULLO MARIANO en su calidad de COMPRADOR
ATARIHUANA VEGA MARIA DE LOS ANGELES en su calidad de COMPRADOR
TOAPANTA CHASI LUIS ENRIQUE en su calidad de COMPRADOR
AGILA TORRES ANIVAL YOVANY en su calidad de COMPRADOR
CORAL PASPUEL DIEGO EDMUNDO en su calidad de COMPRADOR
CARVAJAL LOOR EFRAIN DORIN en su calidad de COMPRADOR
CHUNGANDRO AGUIRRE ROBERTO TAMAR en su calidad de COMPRADOR
MARTINEZ ZABALA ENMA GLORIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- MANUEL PEREZ
Amanuense.- JAVIER SILVA

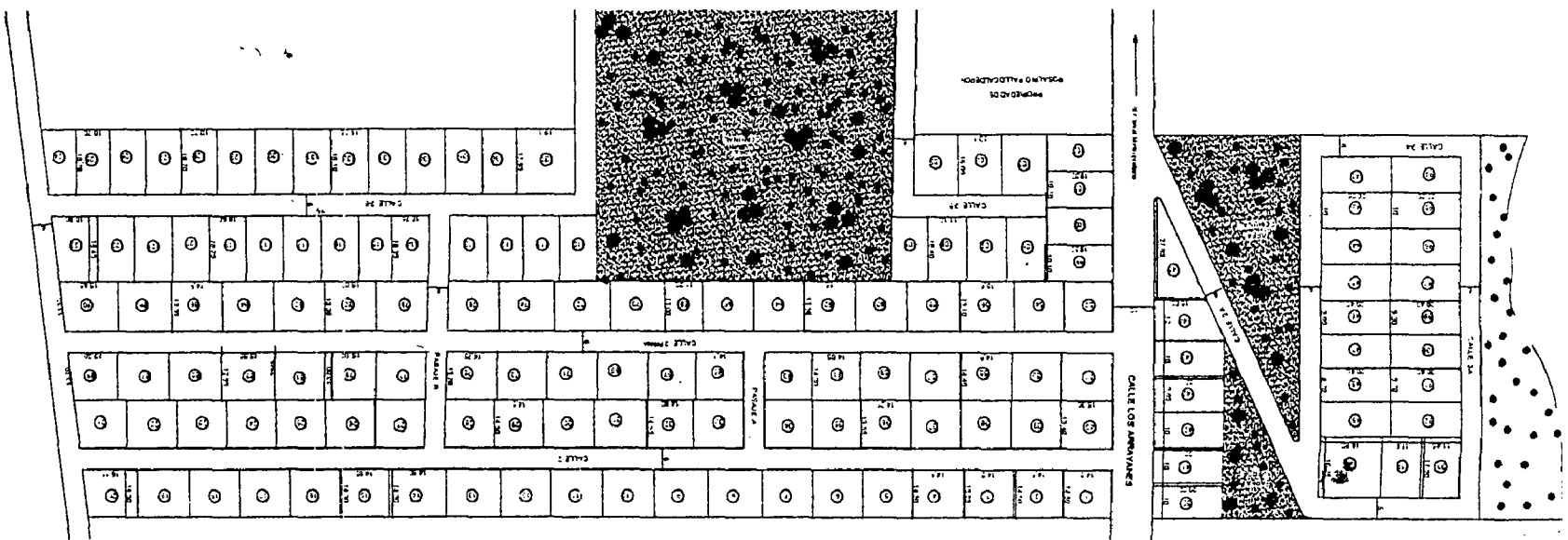
101548



ETAPA DOS DOS-A DOS-B

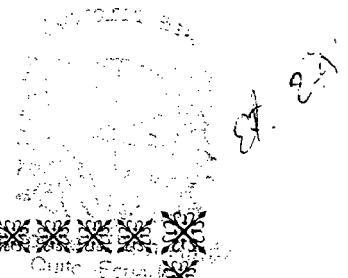
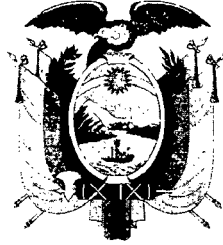
ESCALA 1:1000

SELLOS MUNICIPALES



LOTIZACION: "LOS ARRAYANES"
ETAPA DOS DOS-A DOS-B

PROYECTO DE LEY	
N.º DE LEY: _____	
FECHA DE PROMULGACION: _____	
FECHA DE PUBLICACION: _____	
FECHA DE EJECUCION: _____	
FECHA DE VIGENCIA: _____	
FECHA DE CADUCIDAD: _____	
FECHA DE REVISION: _____	
FECHA DE CANCELACION: _____	
FECHA DE DEROGACION: _____	
FECHA DE REFORMA: _____	
FECHA DE EXTENSION: _____	
FECHA DE LIMITACION: _____	
FECHA DE EXCEPCION: _____	
FECHA DE DEROGACION PARCIAL: _____	
FECHA DE DEROGACION TOTAL: _____	
FECHA DE DEROGACION INTERINA: _____	
FECHA DE DEROGACION TEMPORAL: _____	
FECHA DE DEROGACION PERMANENTE: _____	
FECHA DE DEROGACION PROVISIONAL: _____	
FECHA DE DEROGACION DEFINITIVA: _____	
FECHA DE DEROGACION IRREVERSIBLE: _____	
FECHA DE DEROGACION REVERSIBLE: _____	
FECHA DE DEROGACION PARCIALMENTE REVERSIBLE: _____	
FECHA DE DEROGACION TOTALMENTE REVERSIBLE: _____	
FECHA DE DEROGACION IRREVERSIBLE Y PARCIALMENTE REVERSIBLE: _____	
FECHA DE DEROGACION IRREVERSIBLE Y TOTALMENTE REVERSIBLE: _____	
FECHA DE DEROGACION IRREVERSIBLE Y PARCIALMENTE REVERSIBLE Y TOTALMENTE REVERSIBLE: _____	
FECHA DE DEROGACION IRREVERSIBLE Y PARCIALMENTE REVERSIBLE Y TOTALMENTE REVERSIBLE Y PARCIALMENTE REVERSIBLE: _____	
FECHA DE DEROGACION IRREVERSIBLE Y PARCIALMENTE REVERSIBLE Y TOTALMENTE REVERSIBLE Y PARCIALMENTE REVERSIBLE Y TOTALMENTE REVERSIBLE: _____	



NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

TRIGESIMA TERCERA
COPIA

J

De la escritura de COMPRAVENTA

A

Otorgada por FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA

A favor de LAURA JUDITH TORERS Y OTROS
Mariano Iema Nallo

El 03 DE OCTUBRE DEL 2001

Parroquia _____

Cuantía USD. 120

Quito, a 10 DE DICIEMBRE DEL 2001

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA

A FAVOR DE:

LAURA JUDITH TORRES Y OTROS

CUANTÍA: USD. 120

P.R. DI 40COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles tres de octubre del año dos mil uno, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa por una parte y en calidad de vendedora la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA, legalmente representada por los señores doctor OSCAR SALOMON POVEDA LLERENA Y FRANCISCO JAVIER ORDOÑEZ VELASCO, en sus calidades de Presidente y Director Ejecutivo de la Fundación, según se desprende de los nombramiento que se agregan como

habilitantes, de estado civil casados; y por otra parte como compradores los señores: DIEGO RICARDO CASTILLO BALLESTEROS, casado, JOSE SALVADOR RODRIGUEZ, casado; CARLOS ASDRUBAL MONAR, casado; XAVIER DE JESUS QUISHPE SALGADO, casado, OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ RIVADENEIRA, divorciada; GLORIA MAGDALENA NOLIVOS ORQUERA, soltera, y CICERON FROILAN CALDERON SANCHEZ, casado, quienes comparecen estipulando a favor de los señores: TORRES LAURA JUDITH, PERALTA WITLE GALO GILBER, PERALTA WEATLY ATHIS MARIA, PERALTA WHATLEY CESAR ANIBAL, ALBAN SAAVEDRA JORGE GONZALO, SAAVEDRA LOOR CALIXTA ELENA VIRGINIA, GUZMAN OSWALDO RAMIRO, PICHIZACA CUNGACHI MARIA JUANA, TORRES VARGAS MAXIMO EDILBERTO, PALOMO CAJAMARCA MANUEL FERNANDO, FLORES LASCANO LUIS AGUILINO, DIAZ SARAGURO JOSE HORACIO, CABRERA CABRERA SARBELLA, CHICO GUAMAN MARIA MARGOTH, VIVANCO VIVANCO GLADIS EUGENIA, LAGOS GALLARDO LAURA LILI, CISNEROS CARLOS TOMAS, SOTO CAPA GLORIA ALBERTINA, PROANO IMBAGUINGO SEGUNDO ROBERTO, CONTERON LLOACANA BLANCA HERCILIA, TARIS LLUMITAXI JOSE ALFONSO, VEGA CHUSIN JUAN MANUEL, DE LA CRUZ PULLOTASIG JORGE, CHAMBA CHAMBA PELIX HERMENEGILDO, GARCIA VERA LUIS ALBINO, PALOMO CAJAMARCA JOSE RAFAEL, CUTIOPLA PEREZ ESTEBAN, FUCHAICELA TENE ANTONIO SHOYANY, CANA PULLOQUINGA PEDRO PABLO, CUENCA ACARO JOSE VICENTE, AYALA QUISTANCHALA LUIS BOLIVAR, LEMA LAGLA OSWALDO GUSTAVO, LEMA MULLO MARIANO, ATARIHUANA VEGA MARIA DE LOS ANGELES, TOAPAANTA CHASI LUIS



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

ENRIQUE, AGILA TORRES ANIVAL YOVANY, CORAL PASPUEL
DIEGO EDMUNDO, CARVAJAL LOOR EFRAIN DORIN, CHUNGANDRO
AGUIRRE ROBERTO TAMAR, MARTINEZ ZABALA ENMA GLORIA, de
conformidad con lo que dispone el artículo mil
cuatrocientos noventa y dos del Código Civil. Los
Comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
legalmente capaces para contratar y obligarse, y
domiciliados en Quito, a quienes de conocer doy fe, y
me piden que eleve a escritura pública la siguiente
minuta que me entregan cuyo tenor literal que
transcribo íntegramente a continuación es el
siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar se
agregue una de compraventa de un bien inmueble del
siguiente tenor: PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la
celebración de la presente escritura comparecen, por
una parte y en calidad de vendedores, los señores,
Doctor Oscar Salomón Poveda Llerena y Francisco Javier
Ordoñez Velasco, en sus calidades de Presidente y
Director Ejecutivo de la Fundación Para el Desarrollo
Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, según consta del
nombramiento que se agrega a este contrato, y, por
otra, como compradores, los señores: DIEGO RICARDO
CASTILLO BALLESTEROS, casado, JOSE SALVADOR RODRIGUEZ,
casado; CARLOS ASDRUBAL MONAR, casado; XAVIER DE JESUS
QUISHPE SALGADO, casado, OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ
RIVADENEIRA, divorciada; GLORIA MAGDALENA NOLIVOS
MORQUERA, soltera, y CICERON FROILAN CALDERON SANCHEZ,

casado, quienes comparecen estipulando bajo las normas del artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, a nombre de los señores: TORRES LAURA JUDITH, PERALTA WITLÉ GALO GILBER, PERALTA WEATLY ATHIS MARIA, PERALTA WHATLEY CESAR ANIBAL, ALBAN SAAVEDRA JORGE GONZALO, SAAVEDRA LOOR CALIXTA ELENA VIRGINIA, GUZMAN OSWALDO RAMIRO, PICHIZACA CUNGACHI MARIA JUANA, TORRES VARGAS MAXIMO EDILBERTO, PALOMO CAJAMARCA MANUEL FERNANDO, FLORES LASCANO LUIS AQUILINO, DIAZ SARAGURO JOSE HORACIO, CABRERA CABRERA SARBELLA, CHICO GUAMAN MARIA MARGOTH, VIVANCO VIVANCO GLADIS EUGENIA, LAGOS GALLARDO LAURA LILI, CISNEROS CARLOS TOMAS, SOTO CAPA GLORIA ALBERTINA, PROARO IMBAQUINGO SEGUNDO ROBERTO, CONTERON LLOACANA BLANCA HERCILIA, TARIS LLUMITAXI JOSE ALFONSO, VEGA CHUSIN JUAN MANUEL, DE LA CRUZ PULLOTASIG JORGE, CHAMBA CHAMBA PELIX HERMENEGILDO, GARCIA VERA LUIS ALBINO, PALOMO CAJAMARCA JOSE RAFAEL, CUTIOPLA PEREZ ESTEBAN, PUCHAICELA TENE ANTONIO SHOIVANY, CANA PULLOQUINGA PEDRO PABLO, CUENCA ACARO JOSE VICENTE, AYALA QUISTANCHALA LUIS BOLIVAR, LEMA LAGLA OSWALDO GUSTAVO, LEMA MULLO MARIANO, ATARIHUANA VEGA MARIA DE LOS ANGELES, TOAPAANTA CHASI LUIS ENRIQUE, AGILA TORRES ANIVAL YOVANY, CORAL PASPUEL DIEGO EDMUNDO, CARVAJAL LOOR EFRAIN DORIN, CHUNGANDRO AGUIRRE ROBERTO TAMAR, MARTINEZ ZABALA ENMA GLORIA, quienes se ratifican oportunamente en la forma que determina la Ley.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La Fundación FUDURMA, es



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

propietaria de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Chillogallo del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, signado con el número dos la parte alta de la Totización de la ASOCIACION AGRICOLA LA DOLOROSA, adquirido por compra a la señorita María Gricelda Chamorro Chiliguano, según consta de la escritura pública celebrada el veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Doctor Fausto Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Dicho predio está circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE, con el lote número uno, en parte, en una extensión de ciento cincuenta y siete metros, en otra, con el área comunal en una extensión de cien metros, en otra con el lote número uno, en una extensión de cincuenta y uno coma cincuenta metros y otra, en una extensión de ciento doce metros; SUR: con el lote número tres en una extensión de trescientos cinco metros, en parte, y en otra, con una extensión de ciento seis metros; ESTE: con la quebrada Cornejo, en una extensión de cuarenta y dos metros, en otra con camino y en otra con área verde; OESTE: con terrenos de la Cooperativa La Concordia, en una extensión de cuarenta y dos metros, en una parte, y en otra con área verde y camino. Con una superficie de UNA HECTAREA Y TRES MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los

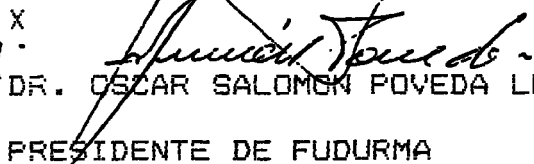
antecedentes expuestos, la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, por medio de sus representantes legales, vende y da en perpetua enajenación a favor de los compradores, el predio singularizado en la cláusula de antecedentes, en forma total, sin reservarse nada para si, con todos sus usos y costumbres, con sus entradas y salidas, con sus servidumbres activas y pasivas libre de todo gravamen, como consta del certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que forma parte de esta escritura y sometiéndose al saneamiento por evicción según la Ley. CUARTA.- PRECIO.- Las partes contratantes estipulan que el justo precio del predio materia de este contrato es de CIENTO VEINTE DOLARES AMERICANOS, suma de dinero que la parte vendedora declara haberlo recibido, de parte de los compradores, razón por la que declaran que con este contrato concluyen todos los anteriores tratos y obligaciones, habidas entre las partes, relativos a la compraventa del predio, materia de este contrato. Declaran, por tanto, en forma expresa, que nada tienen que reclamarse ni en el presente ni en el futuro, por estos conceptos. QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato correrán a cargo de los compradores, a excepción del Impuesto a la utilidad que de haberlo será de cuenta de la parte vendedora. SEXTA.- CONFORMIDAD Y OTRAS ESTIPULACIONES.- Los comparecientes declaran su total



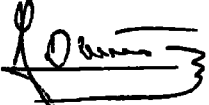
NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

conformidad con el contenido de las cláusulas
precedentes. La parte vendedora autoriza a los
compradores para que realicen la inscripción de la
presente escritura en el Registro de la Propiedad y
dicen que en caso de controversia se someterán a uno
de los jueces civiles del Cantón Quito en trámite
verbal sumario. Usted Señor Notario se dignará agregar
las demás cláusulas de estilo para la plena validez de
este instrumento solemne. HASTA AQUI LA MINUTA. La
misma que se encuentra firmada por el doctor Salomón
Foveda Llerena, portador de la matrícula profesional
tres mil noventa y uno del Colegio de Abogados de
Quito, para el otorgamiento del presente instrumento,
se observaron todos y cada uno de los preceptos
legales del caso y leída que les fue íntegramente a
los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en
todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto de
todo lo cual doy fe.-

X

DR. OSCAR SALOMON FOVEDA LLERENA
PRESIDENTE DE FUDURMA

C.C. 170018097-7

X

SR. FRANCISCO JAVIER ORDÓÑEZ VELASCO
DIRECTOR EJECUTIVO DE FUDURMA

C.C. 170263516-2

SIGUEN...

.... LAS FIRMAS

X
SR. DIEGO RICARDO CASTILLO BALLESTEROS C.C.

171138722-4

X
SR. JOSE SALVADOR RODRIGUEZ C.C.

C.C.

170799374-5

X
SR. CARLOS EDUARDO MONAR C.C.

C.C. 170359153-5

X
SR. XAVIER DE JESUS QUISHPE SALGADO C.C.

C.C. 170972530-1

X
SRA. OLIVIA ELIZABETH GONZALEZ RIVADENEIRA C.C.

C.C. 170548471-3

X
SRTA. GLORIA MARCELENA NOLIVOS ORQUERA C.C.

C.C. 170164792-1

X
SR. CICERON FROILAN CALDERON SANCHEZ C.C.

C.C. 170757837-1

FIRMADO.- DOCTOR JAINE AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO. A CONTINUACION DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1700168

NANCY EDITH AYALA

07/06/57

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

3.070168

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1700168

FRANCISCO JAVIER

02/11/95

CHIMBORAZO / RIDEAMBA

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170018097

OSCAR SALDON

07 AGOSTO 1945

BOLIVAR/GUARANDA/SMTATUC

ANGEL POLIYO CHAVEZ 45

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA ***** V3344-422

CASADO MERCEDES HERFEA

SUPERIOR ABOGADO

OSCAR S. POVEDA

MARIA E. IJERENS

02/11/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

170959

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171138712-4

DIEGO RICARDO

17 SEPTIEMBRE 1972

PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO

019- 0123 14719

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1972

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA ***** E434312222

CASADO CECIBEL DEL ROCIO OLALLA A

SECUNDARIA EMPLEADO

LUTE ANIBAL CASTILLO

MARIA ELENA BALLESTEROS

30/12/1999

30/12/2001

0881

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA ***** V2333V222

CASADO JULIA MARIA RANTREX

SECUNDARIA JORNALERO

OLGA RODRIGUEZ

QUITO 20/04/98

2070472010

[Signature]

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170799374-5

RODRIGUEZ JOSE SALVADOR

25 AÑO 1.965

LOJA/CELICA/SAN JUAN DE POZUELO

01 2 202 0040

LOJA/ CELICA

CELICA 65

[Signature]

[Fingerprint]

9/10.00.2001

9/12.00.2001

CASADO MARIA JULIA CARRESCO
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

 MARIA MONAR
 QUITO 1709197
 0170972009
 FICHA DE CALIFICACION
 FAMA DE LA AUTORIDAD

CECULA DE CIUDADANIA No 170359153-5
 MONAR CARLOS ASTRUBAL
 07 NOVIEMBRE 1.945
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 QUITO 01 1 421 01261
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 45
 FICHA DE CALIFICACION
 #10-09-2001



CIUDADANIA
 QUISEBE SALGADO XAVIER DE JESUS
 17 FEBRERO 1.947
 ECHAZUCHA/QUITO/SAN BLAS
 QUITO 01 2 273
 FICHA DE CALIFICACION
 FAMA DE LA AUTORIDAD

ECUATORIANA *****
 CASADO
 SECUNDARIA SAC-ILLEN
 NIQUEL QUISEBE
 SUSANA GRACIELA SALGADO
 QUITO 01 2 273
 FICHA DE CALIFICACION
 FAMA DE LA AUTORIDAD



4/12/10/2001
 CIUDADANIA 170548471-1
 GONZALEZ RIVADENEIRA OLIVIA ELIZABETH
 02 FEBRERO 1957
 PICHINCHA/QUITO/MARTELITO
 QUITO 01 2 317 006
 FICHA DE CALIFICACION
 FAMA DE LA AUTORIDAD

ECUATORIANA ***** Y433314212
 DIVORCIADO
 PRIMARIA REGISTA
 LUIS GONZALEZ
 JULIA RIVADENEIRA
 QUITO 19-07-40
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1472335
 FICHA DE CALIFICACION
 FAMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION
 CIUDADANIA No 170164794-
 NOLIVOS ORQUERA GLORIA MAGDALENA
 07 JUNIO 1.941
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 QUITO 02 1 411 0275
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 41
 FICHA DE CALIFICACION
 FAMA DE LA AUTORIDAD

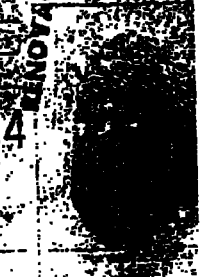
ECUATORIANA ***** Y4333V2224
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JOSE E NOLIVOS
 DOLORES ORQUERA
 QUITO 19/11/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 0064231
 FICHA DE CALIFICACION
 FAMA DE LA AUTORIDAD



RAZON: JOSE E NOLIVOS y DOLORES ORQUERA
 del Canton Quito
 COPIA FOTOSTATICA y de FE, de que se
 adhiere en FE, copia del ORIGINAL que se
 puso a mi vista
 QUITO 10 NOV. 2001

4/12/10/2011
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGULACION
 CIUDADANIA No 170757837-1
 CALDERON SANCHEZ CICERON FROILAN
 05 ENERO 1940
 CHIMBORAZO/ALAUZI/MULTITUD
 QUITO 01 2 916 0003
 CHIMBORAZO/ ALAUZI
 ALAUZI 80
 FICHA DE CALIFICACION
 FAMA DE LA AUTORIDAD

ECUATORIANA *****
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JOSE CALDERON
 PAULA SANCHEZ
 QUITO 01 2 916 0003
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1472694
 FICHA DE CALIFICACION
 FAMA DE LA AUTORIDAD



Ministerio de Bienestar Social



Notaría 4ta.



RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Con Dr. Jaime Aillón Albán del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito - Ecuador

Oficio No 603-D
Quito, mayo 5 de 1999

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Senor Doctor
SALOMON POVEDA,
PRESIDENTE DE LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL - FUDURMA.
Presente.

De mi consideración:

En respuesta a su oficio de marzo 29 de 1999, participando la nomina de la Directiva de FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURMA, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General de octubre 17 de 1998, para el periodo 1998-2000, le expreso que, por cumplidos los requisitos pertinentes se ha procedido a registrar la referida directiva conformada así:

- PRESIDENTE:
- VICEPRESIDENTE:
- TESORERA
- DIRECTOR EJECUTIVO:
- SECRETARIO:
- VOCALES PRINCIPALES:
- VOCALES SUTLENTES:

- SALOMON POVEDA
- JORGE ALTUNA
- CLAUDIA VILLAMARIN
- FRANCISCO ORDOÑEZ
- MILTON VARGAS
- CESAR GALLEGOS, VICENTE ENCALADA
- SILVIO BENAVIDES, ECVALLON
- ANGEL PARKER, PATRICIO NUÑEZ
- FABIAN TAPIA

La veracidad de los documentos son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios de improbase su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes y de existir alguna oposición fundamental que se relacione con el registro de la presente directiva, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución correspondiente, previa una exhaustiva investigación.

Atentamente,

DR. IVAN DEL POZO B.
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
SA. m/c/m



RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Con Dr. Jaime Aillón Albán del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que el DOCUMENTO que antecede ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.

20 NOV. 2001



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

1

TRAMITE N° 14626
FECHA TRANSFERENCIA 15/02/2001

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.

DEBIDO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA-VENTA

OTORGA :	FUNDACION FUDURMA	TIPO :	
AVOR DE :	CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO Y OTR	CONSTRUCCION :	*****
ODIO :	5137326	ALICUOTA :	
PO DE TERRENO :	*13.300	PORCENTAJE :	
TA \$:	*****225.00		
CIAMIENTO :			

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****,**	NENH NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	*****10.20	
REGISTRO:	*****1.80	

ATENTAMENTE,



JEEF DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION CENTRAL

15/02/2001

150

N°0055551



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

7

2.001
61001380312

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
15/02/2001

CEDULA/RUC: 00001711387124 NOMBRE: CRISTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO Y OTR

DIRECCION: 8168 CLAVE CATASTRAL:

AVALUO COMERCIAL: EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE: 225.00 EMISION: 15/02/2001 NUMERO DE PREDIO: 5137326

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$10,20		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20		

D. 105
1976/1

TRANSACCION: 177744 PAGINA DE: 1 VENTANILLA: 03 BANCO: CUENTA: SUB-TOTAL: \$10.40

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
FUNDACION FUDURMA
3311202002000000000011

RESPONSABLE: CISNEROS ANITA

No: 243004 DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.001
61001380313

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
15/02/2001

CEDULA/RUC: 00001711387124 NOMBRE: CRISTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO Y OTR

DIRECCION: 8168 CLAVE CATASTRAL:

AVALUO COMERCIAL: EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE: EMISION: 15/02/2001 NUMERO DE PREDIO: 5137326

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
REGISTRO	\$1,80		
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20		

TRANSACCION: 177744 PAGINA DE: 1 VENTANILLA: 03 BANCO: CUENTA: SUB-TOTAL: \$2.00

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
FUNDACION FUDURMA
3311202002000000000011

RESPONSABLE: CISNEROS ANITA

No: 243005 DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

D. 105
1976/1

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

162797

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Número:

Por \$:

Notaría:

Número del Municipio:

A favor de:

Que otorga:

Concepto:

Base imponible

Rebajas %:

Recargos %:

Observaciones:

Provincia:

Cantón:

Parroquia:



H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
REGISTRO

Quito 15/02/2001

Formulario No.: 153893 Por: \$ 0.68

Notaría No.: 0 No. Municipio: 611380313

Comprador / A favor de: CASTILLO BALLESTEROS DIEGO

Vendedor / Que otorga: FUNDACION FUDURMA

Concepto: Traspaso Dominio

Base imponible: \$ 180.00

Observaciones: 0 %D1 0 %D2 0 %M

Provincia: PICHINCHA Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

A Alajo

A Almeida

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0093870

ORIGINAL

UNO AUTOMATICA QUITO: 48372 - 48373 - 60811 - 20018 - 20110 - CIENCIA: 88370 - 82394 - 81110 - 89018/172001 - AUTORIZ. No. 110 - FECHA ELAB.: 2001/04



GERENCIA COMERCIAL Nro.00149097
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2001/03/01
NOMBRE : CASTILLO BALLESTEROS DIEG
QUE OTORGA: FUNDACION FUDURMA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 225.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: 20%
del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: CUARTA/45875

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 1.80 USD

UNO CON 80/100 *****
TOTAL A PAGAR: 1.80 USD

Efectivo: 1.80
Cheque Nro.:
Banco:

***** *****

REGISTRO DE PAGO

00149097

1.80 USD 2001/03/01 004 59398 CASTILLO BALLESTEROS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40529-1003
FECHA DE INGRESO: 24/09/2001
FECHA DE ENTREGA: 25/09/2001

CERTIFICACION

Referencias: 18/05/1998-po-7454f-8621i-22862r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número dos, de la parte alta de la lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa, situado en la parroquia Chillogallo de este cantón,

2.- PROPIETARIO(S):

LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL , URBANO, RURAL, MARGINAL (FUDURMA).

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señorita María Gricelda Chamorro Chiliguano, soltera, según escritura celebrada el veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario Doctor Fausto Enrique Mora, inscrita el diez y ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, estos por adjudicación hecha en su favor por la Asociación Agrícola La Dolorosa, según escritura celebrada el treinta de Enero de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el siete de julio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninugno.- Quito, 24 de Septiembre del 2001 ocho a.m.

Responsable: OMAR PINO



HASTA AQUÍ LINEA RESOLUTIVA
Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento, y en fe de ello confiero esta TRIGESIMA TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada hoy día lunes diez de diciembre del año dos mil uno.

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Notaría 4^a

Dr. Jaime Aillon Alban
Quito -Ecuador

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 133, repertorio(s) - 27723

Matrículas Asignadas .- CHI-00010406 Lote de terreno número DOS, de la Parte Alta, de la lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa

Lunes, 20 Mayo 2002, 10:22:29 AM

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
ARGANDO


EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Contratantes

- FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBA en su calidad de VENDEDOR
- TORRES LAURA JUDITH en su calidad de COMPRADOR
- PERALTA WITLE GALO GILBER en su calidad de COMPRADOR
- PERALTA WEATLY ATRIS MARIA en su calidad de COMPRADOR
- PERALTA WHATLEY CESAR ANIBAL en su calidad de COMPRADOR
- ALBAN SAAVEDRA JORGE GONZALO en su calidad de COMPRADOR
- SAAVEDRA LOOR CALIXTA ELENA VIRGINIA en su calidad de COMPRADOR
- GUZMAN OSWALDO RAMIRO en su calidad de COMPRADOR
- PICHIZACA CUNGACHI MARIA JUANA en su calidad de COMPRADOR
- TORRES VARGAS MAXIMO EDILBERTO en su calidad de COMPRADOR
- PALOMO CAJAMARCA MANUEL FERNANDO en su calidad de COMPRADOR
- FLORES LASCANO LUIS AQUILINO en su calidad de COMPRADOR
- DIAZ SARAGURO JOSE HORACIO en su calidad de COMPRADOR
- CABRERA CABRERA SARBELIA en su calidad de COMPRADOR
- CHICO GUAMAN MARIA MARGOTH en su calidad de COMPRADOR
- VIVANCO VIVANCO GLADIS EUGENIA en su calidad de COMPRADOR
- LAGOS GALLARDO LAURA LILI en su calidad de COMPRADOR
- CISNEROS CARLOS TOMAS en su calidad de COMPRADOR
- SOTO CAPA GLORIA ALBERTINA en su calidad de COMPRADOR
- PROAÑO IMBAQUINGO SEGUNDO ROBERTO en su calidad de COMPRADOR
- CONTERON LLOACANA BLANCA HERCILIA en su calidad de COMPRADOR
- TARIS LLUMITAXI JOSE ALFONSO en su calidad de COMPRADOR
- VEGA CHUSIN JUAN MANUEL en su calidad de COMPRADOR
- DE LA CRUZ PULLOTASIG JORGE en su calidad de COMPRADOR
- CHAMBA CHAMBA FELIX HERMENEGILDO en su calidad de COMPRADOR
- GARCIA VERA LUIS ALBINO en su calidad de COMPRADOR
- PALOMO CAJAMARCA JOSE RAFAEL en su calidad de COMPRADOR
- CUTIOPALA PEREZ ESTEBAN en su calidad de COMPRADOR
- FUCHAIZELA TENE ANTONIO SHOIVANY en su calidad de COMPRADOR
- CANA PULLOQUINGA PEDRO PABLO en su calidad de COMPRADOR
- CUENCA ACARO JOSE VICENTE en su calidad de COMPRADOR

AYALA QUISTANCHALA LUIS BOLIVAR en su calidad de COMPRADOR
LEMA LAGLA OSWALDO GUSTAVO en su calidad de COMPRADOR
LEMA MULLO MARIANO en su calidad de COMPRADOR
ATARIHUANA VEGA MARIA DE LOS ANGELES en su calidad de COMPRADOR
TOAPANTA CHASI LUIS ENRIQUE en su calidad de COMPRADOR
AGILA TORRES ANIVAL YOVANY en su calidad de COMPRADOR
CORAL PASPUEL DIEGO EDMUNDO en su calidad de COMPRADOR
CARVAJAL LOOR EFRAIN DORIN en su calidad de COMPRADOR
CHUNGANDRO AGUIRRE ROBERTO TAMAR en su calidad de COMPRADOR
MARTINEZ ZABALA ENMA GLORIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Asesor .- MANUEL PEREZ

Amanuense.- JAVIER SILVA

101548

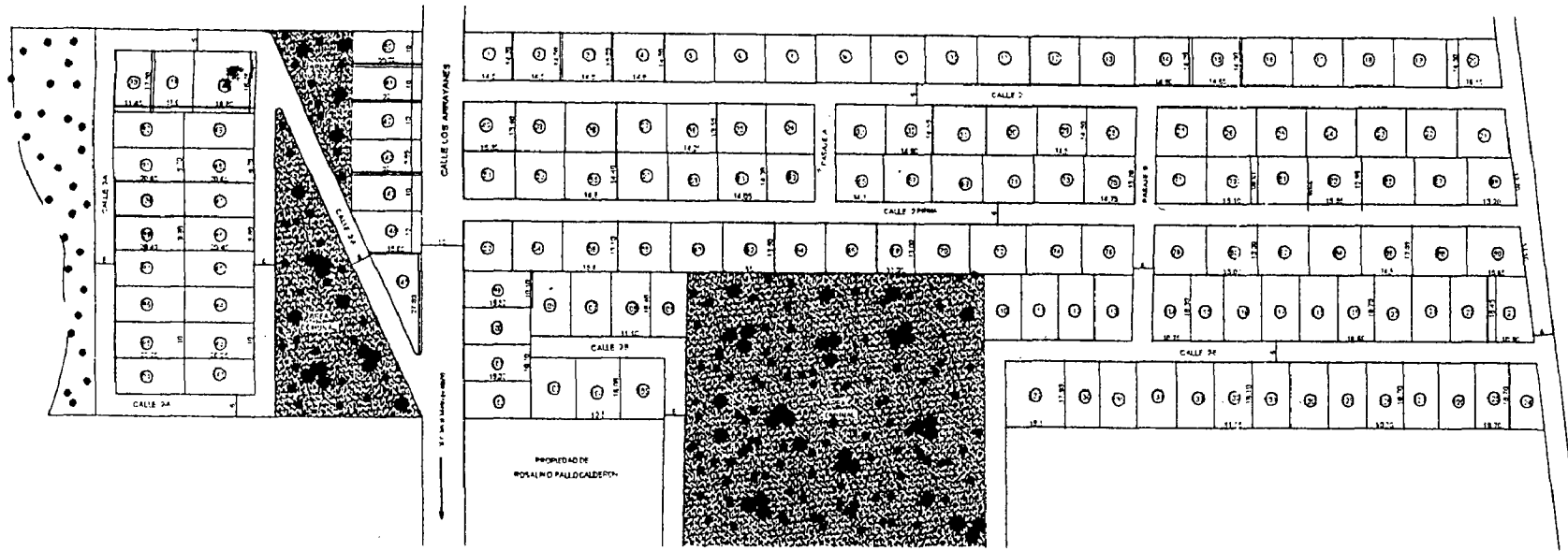


SOCIOS BENEFICIARIOS DE ESCRIT

ETAPA DOS

DEL LOTE 94 AL 137+141+145+43+44+45

Nr	APELLIDOS	NOMBRE	Nº CEDULA	ESTADO CIVIL/ CONYUG	m2
94	TORRES	LAURA JUDITH	0703132720	SOLTERA	200
95	PERALTA WITLE	GALO GILBER	0800307761	MARTINEZ FREDES	200
96	PERALTA WEATLY	ATRIS MARIA	0905498499	CHAVEZ DAVID	200
97	PERALTA WHATLEY	CESAR ANIBAL	0800292120	ESPAÑA ROSA	200
99	ALBAN SAAVEDRA	JORGE GONZALO	2100070206	SOLTERO	200
100	SAAVEDRA LOOR	CALIXTA ELENA VIRGINIA	1705350211	COSTA AURELIO	200
101	GUZMAN	OSWALDO RAMIRO	1706355664	MALDONADO INGRID	200
102	PICHIZACA CUNGACHI	MARIA JUANA	0101618551	DIAZ LUIS	200
103	TORRES VARGAS	MAXIMO EDILBERTO	1709301152	PUPIALES MARIA	200
104 105	PALOMO CAJAMARCA	MANUEL FERNANDO	0501736581	VARGAS ISABEL	400
106 107	FLORES LASCANO	LUIS AQUILINO	1702825710	CHUNI ELSA	400
108	DIAZ SARAGURO	JOSE HORACIO	1709348534	CASA MARIA	200
109	CABRERA CABRERA	SARBELIA	0101835072	ARMIJOS JHONNY	200
110	CHICO GUAMAN	MARIA MARGOTH	0201369105	SOLTERA	200
111 112	VIVANCO VIVANCO	GLADIS EUGENIA	1102379276	SOLTERA	400
113	LAGOS GALLARDO	LAURA LILI	1702987510	CAMACHO JOSE	200
114	CISNEROS	CARLOS TOMAS	1703431542	CACERES GLORIA	200
115	SOTO CAPA	GLORIA ALBERTINA	1714058938	SOLTERA	200
116	PROAÑO IMBAQUINGO	SEGUNDO ROBERTO	1709216475	SOLTERO	200
117	CONTERON LLOANCAN	BLANCA HERCILIA	1712585528	TIPANQUIZA MIGUEL	200
118	TARIS LLUMITAXI	JOSE ALFONSO	0200925105	TANDALIA ALICIA	200
119	VEGA CHUSIN	JUAN MANUEL	0500554033	LASINQUIZA MARIA	200
120	DE LA CRUZ PULLOTAS	JORGE	0501745301	CHAGOLOMBO MART	200
121 122	CHAMBA CHAMBA	FELIX HERMENEGILDO	1705991170	CHAMBA LUZ	400
123	GARCIA VERA	LUIS ALBINO	1202535587	SOLTERO	200
124	PALOMO CAJAMARCA	JOSE RAFAEL	0502384365	SOLTERO	200
125	CUTIOPALA PEREZ	ESTEBAN	0601330586	NARANJO ROSA	200
126	PUCHAIZELA TENE	ANTONIO SHOIVANY	1103225130	REMACHE MARI	200
127-128-129	CANA PULLOQUINGA	PEDRO PABLO	0500264205	PULLUQUINGA ZOILA	600
130	CUENCA ACARO	JOSE VICENTE	1103047963	SOLTERO	200
131 132	AYALA QUISTANCHALA	LUIS BOLIVAR	0400769527	SOLTERO	400
133	LEMA LAGLA	OSWALDO GUSTAVO	1709218356	PUPIALES MARIA	200
134	LEMA MULLO	MARIANO	0601049992	CHARCO MARIA	200
135 136	ATARIHUANA VEGA	MARIA DE LOS ANGELES	1802049203	SOLTERA	400
137	TOAPANTA CHASI	LUIS ENRIQUE	1700688755	ARMAS MARIA	319
141	AGILA TORRES	ANIVAL YOVANY	1712789138	NAVAS MARIA	200
145	CORAL PASPUEL	DIEGO EDMUNDO	0400890968	LOMAS GLORIA	200
43	CARVAJAL LOOR	EFRAIN DORIN	1711519684	BENITEZ ROSARIO	200
44	CHUGANDRO AGUIRRE	ROBERTO TAMAR	1707763312	SOLTERO	
45	MARTINEZ ZABALA	ENMA GLORIA	1713086559	SOLTERA	200



ETAPA DOS DOS-A DOS-B

ESCALA. _____ 1:1000

SELLOS MUNICIPALES

LOTIZACION: "LOS ARRAYANES"

ETAPA DOS DOS-A DOS-B

PROYECTO: _____
 DISEÑADO POR: _____
 APROBADO POR: _____
 FECHA: _____
 ESCALA: _____
 PROPIEDAD DE: _____
 DISEÑADO POR: _____
 APROBADO POR: _____
 FECHA: _____
 ESCALA: _____

FRANKS



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillon Alban
Quito - Ecuador

EXTRACTO

CONTRATO DE: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

FECHA : 06 de julio del 2.004

OTORGANTES :

VENEDORES

• MARIA MARGOTH CHICO GUAMAN 020136910-5

COMPRADOR

• JORGE IVAN ALVARADO ULLOA 020143750-6

CUANTIA : USD.\$ 120.00

UBICACION : CANTON: QUITO

PARROQUIA: Chillogallo

Derechos y Acciones del lote de terreno número 005, de la
Cuarto Alta de la lotización de la Asociación Agrícola La
Polvorosa, situado en la parroquia Chillogallo.



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito, Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: MARIA MARGOTH CHICO GUAMAN

A FAVOR DE: JORGE IVAN ALVARADO ULLOA

CUANTIA: USD \$ 120.00

Di: 2 Copias

GFC.F.E.R.GFC.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes seis de julio del año dos mil cuatro, ante mí, doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen por una parte, en calidad de VENDEDORA, la señorita MARIA MARGOTH CHICO GUAMAN, de estado civil soltera, por sus propios derechos;

y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR el señor JORGE IVAN ALVARADO ULLCA, de estado civil casado con MONICA BENAVIDES BONILLA, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta cantón y ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una más de Compraventa de Derechos y Acciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa de Derechos y Acciones, por una parte, en calidad de Vendedora, la señorita MARIA MARGOTH CHICO GUAMAN, soltera; y, por otra parte en calidad de Comprador, el señor JORGE IVAN ALVARADO ULLCA, casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Vendedora señorita MARIA MARGOTH CHICO GUAMAN, es propietaria del uno punto cincuenta por ciento de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno número DOS, de la Parte Alta, de la Lotización de la Asociación Agrícola «La Dolorosa», situada en la parroquia de Chillogallo, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, que lo adquirió en junta de otros, mediante compra a la



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, URBANO, RURAL MARGINAL (FUDURMA), por medio de sus representantes legales, según escritura pública celebrada el tres de Octubre del dos mil uno, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito. Doctor Jaime Aillón Albán, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte de mayo del dos mil dos. El lote de terreno antes indicado tiene una superficie de UNA HECTAREA Y TRES MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE: Con el lote número uno, en parte, en una extensión de ciento cincuenta y siete metros, en otra con el área comunal en una extensión de cien metros, en otra con el lote número uno, en una extensión de cincuenta y uno coma cincuenta metros y otra, en una extensión de ciento doce metros ; sur: con el lote número tres en una extensión de trescientos cinco metros, en parte, y en otra con una extensión de ciento seis metros; ESTE: con la quebrada Cornejo, en una extensión de cuarenta y dos metros, en otra con camino y en otra con área verde; OESTE: con terrenos de la Cooperativa La Concordia, en una extensión de cuarenta y dos metros, en una parte, y en otra con área verde y camino. **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, la señorita MARIA MARGOTH CHICO GUAMAN, soltera, da en venta y perpetua enajenación, transmitiendo plenamente el dominio y posesión, con todos los usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas a favor del señor JORGE IVAN ALVARADO ULLCA, casado, quien compra el del uno punto cincuenta por ciento de los derechos y acciones fincados en el lote de

terreno descrito anteriormente. La Vendedora manifiesta que los derechos y acciones motivo de esta compraventa se encuentran libres de gravámenes conforme consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad, sujetándose en todo caso al saneamiento por evicción de acuerdo a la Ley. **CUARTA: PRECIO.**- El precio establecido por las partes de común acuerdo, es la suma de CIENTO VEINTE DOLARES AMERICANOS, que la Vendedora declara haberlos recibido de poder del Comprador en dinero efectivo a su entera satisfacción. **QUINTA: GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, será de cuenta del Comprador, a excepción del impuesto de plusvalía en caso exista. **SEXTA: ENTREGA RECEPCION.**- Los comparecientes se afirman y ratifican en todas las cláusulas, quedando el Comprador autorizado a solicitar la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. Las partes señalan como domicilio la ciudad de Quito, a cuyos jueces se someten y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del actor. Sirvase agregar las demás cláusulas que son de estilo para la plena validez de este instrumento público..- **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que se halla firmada por el señor abogado MARIO TERAN GOMEZ, portador de la Matrícula Profesional número ocho mil setecientos diez, del Colegio de Abogados del Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y leído que les fue íntegramente este instrumento público a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

X

MARIA MARGOTH CHICO GUAMAN

C.C. 020136910-5

X

JORGE IVAN ALVARADO ULLOA

C.C. 020443750-6

firmado.- El Notario doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTON.- A CONTINUACION ADJUNTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020143750-6

ALVARADO ULLOA, JORGE IVAN


BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ

05 FEBRERO 1976

REG. CIVIL 001-0089 00089 N

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1976



Jorge Ivan Alvarado Ulloa

ECUATORIANA***** Y334312222

CASADO RONICA N. BENAVIDES DONILLA

PRIMARIA JORNALERO


ANGEL ALVARADO DONILLA

DEANCA ULLOA/DON JUAN

GUARANDA 21/05/2004

21/05/2018

FORMA No REN BIV 00146610



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020136910-5

CHICO GUAMAN MARIA MARGOTH


03 MARZO 1.974

BOLIVAR/CHIMBO/SAN JOSE DE CHIMBO

01 050 00051

BOLIVAR/CHIMBO

SAN JOSE DE CHIMBO 74



Maria Margoth Chico Guaman

ECUATORIANA***** Y3343V2222

SOLTERO


SECUNDARIA ESTUDIANTE

JUAN ALBERTO CHICO

MARIA GUAMAN RANDS

GUARANDA 21/09/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR



06-07-2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

249-0001 NUMERO 0201437506 CEDULA

ALVARADO ULLOA JORGE IVAN APELLIDOS Y NOMBRES

BOLIVAR PROVINCIA GUARANDA CANTON

GABRIEL VEINTIMI PARROQUIA

Jorge Ivan Alvarado Ulloa
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Atestamos ES VERDAD COPIA de su ORIGINAL que me
puedo certificar.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

281-0004 NUMERO 0201369105 CEDULA

CHICO GUAMAN MARIA MARGOTH APELLIDOS Y NOMBRES

BOLIVAR PROVINCIA CHIMBO CANTON

SAN JOSE DE CHIMBO PARROQUIA

Maria Margoth Chico Guaman
PRESIDENTE DE LA JUNTA

06 AGO 2004



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.004 61002074834		COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 05/08/2004	
CEDULA/RUC. 00000201437506		NOMBRE ALVARADO ULLOA JORGE IVAN		DIRECCION	
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	SECTOR ECO.
CONCEPTO		VALOR	CONCEPTO	27/07/2004	NUMERO DE PREDIO 0023546
REGISTRO E INSCRIPCION		\$1.20			
SERVICIO ADMINISTRATI		\$.20			
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	RESPONSABLE
2337237	2	54			ANTIERREZ NELLY
VTA DD AA 1.50% DTG CHICO GUAM AN MARIA MARGOTH SOB \$ 120,00 P 5137326					SUB-TOTAL PAGO TOTAL \$1,40
No. 3602572					DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO CONTRIBUYENTE

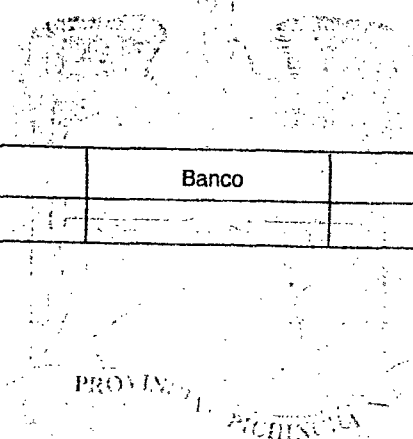
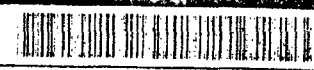
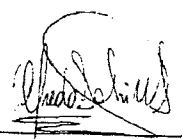


MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.004 61002074834		COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 05/08/2004	
CEDULA/RUC. 00000201437506		NOMBRE ALVARADO ULLOA JORGE IVAN		DIRECCION	
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	SECTOR ECO.
CONCEPTO		VALOR	CONCEPTO	27/07/2004	NUMERO DE PREDIO 0023546
ALCABALAS		\$6.20			
SERVICIO ADMINISTRATI		\$.20			
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	RESPONSABLE
2337237	1	54			ANTIERREZ NELLY
VTA DD AA 1.50% DTG CHICO GUAM AN MARIA MARGOTH SOB \$ 120,00 P 5137326					SUB-TOTAL PAGO TOTAL \$6,40
No. 3602571					DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO CONTRIBUYENTE




H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2004	COMPROBANTE DE COBRO		2004-08-05	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
0201437506	ALVARADO ULLOA JORGE I.		2004-08-05	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
120.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.12
				1.80
				Coactiva
				0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por freyes	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
				1.92
TRANSACCION				
VENTA CHICO GUAMAN MARIA				112086
 PROVINCIA PICHINCHA				
No. Comprobante				
No. 0114432				
				 DIRECTOR FINANCIERO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2004	COMPROBANTE DE COBRO		2004-08-05	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
0201437506	ALVARADO ULLOA JORGE I.		2004-08-05	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
120.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS		Valor
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.20
				1.80
				Coactiva
				0.00
				Subtotal
				0.00
Cobrado por freyes	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
				3.00
TRANSACCION				
VENTA CHICO GUAMAN MARIA				112085
 PROVINCIA PICHINCHA				

1

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Formulario No.: 461439

Por: 05/08/2004 14:14
USD : 1.11

Notaría No. 4

No. Municipio: 61002074836

Comprador / A favor de: ALVARADO ULLOA JORGE IVAN

Vendedor / Que otorga: CHICO GUAMAN MARIA MARGOTH

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 120.00

Observaciones: % Multa: 0

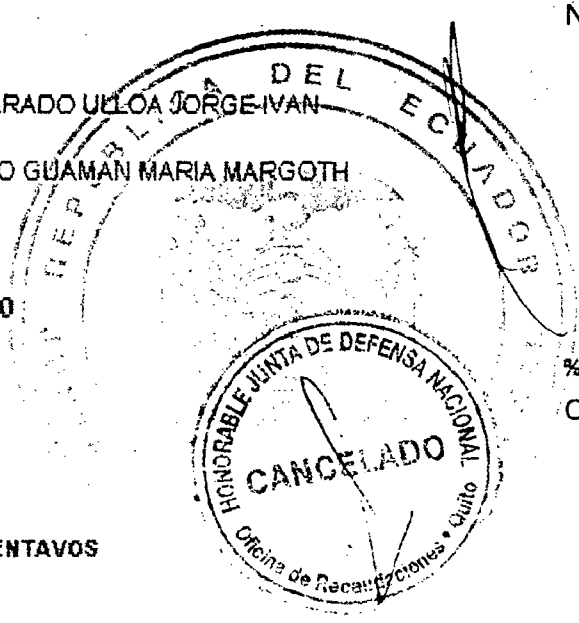
% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son : UNO DOLARES CON 11/100 CENTAVOS



WILSON AALAJO
AUX. CAJA CAJERO

Grupo 169752
Página 2 / 2

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0148101

Q

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Formulario No.: 461438

Por: 05/08/2004 14:14
USD : 1.59

Notaría No. 4

No. Municipio: 61002074835

Comprador / A favor de: ALVARADO ULLOA JORGE IVAN

Vendedor / Que otorga: CHICO GUAMAN MARIA MARGOTH

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 120.00

Observaciones: % Multa: 0

% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

Son : UNO DOLARES CON 59/100 CENTAVOS



WILSON AALAJO
AUX. CAJA CAJERO

Grupo 169752
Página 1 / 2

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

Comprobante No. 435956 IMPUESTO DE ALCABALAS 53010

Nombre ALVARADO ULLOA JORGE IVAN
 Dirección CHILLOGALLO
 R.U.C./Cédula

Fecha Emisión 2004/08/06 **Valor**

Descripción

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de: 120,00
 Por valor de contrato de: COMPRA-VENTA

Rebaja: del inmueble ubicado en: CHILLOGALLO

Ante el notario: 0A-079833

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del decreto legislativo del 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consigno la suma de: USD

Registro de Pago

435956	1,20 USD
2004/08/06 99 436055	

SUBTOTAL	1,20
I.V.A. 0 %	0,00
I.V.A. 12 %	0,00
TOTAL A PAGAR	1,20

Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania • Telfs.: 2501 225 al 2501 240 • Fax: 2501 404

Quito, Ecuador

www.emaapq.com.ec

- CLIENTE -

ESTE DOCUMENTO NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA SUR - ELOY ALFARO
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 311-08-02 EXT 329

N .-23548

Quito, a 27 de julio del 2004

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRA VENTA-DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga CHICO GUAMAN MARIA MARGOTH

A favor de ALVARADO ULLOA JORGE IVAN

Tipo LOTE Area 13.300 m

Cuantía USD\$ 120,00 Alcuota _____

Predio N.- 5137326 Porcentaje 1, 50% DD AA

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD\$ _____	Art. N.E.H.G
ALCABALAS	USD\$ 6,20	Art.
REGISTRO	USD\$ 1,20	Art.

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C40144628001

FECHA DE INGRESO: 28/06/2004

CERTIFICACION

Referencias: 20/05/2002-PO-23100f-10688i-27723r

Tarjetas:;T00000037948;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote de terreno número DOS, de la Parte Alta, de la lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa, situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por MARIA MARGOTH CHICO GUAMAN, soltera,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En junta de otros, mediante compra a LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, URBANO, RURAL MARGINAL (FUDURMA), por intermedio de sus representantes legales, según escritura pública otorgada el TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el veinte de mayo del dos mil dos. Habiendo adquirido la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, URBANO, RURAL MARGINAL (FUDURMA), por compra a María Gricelda Chamorro Chiliguano, soltera, según escritura otorgada el veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Fausto Mora, inscrita el diez y ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.-

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE JUNIO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO

00054139

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0042415

R.P.Q.

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta de la presente escritura y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada el día de hoy viernes seis de agosto del dos mil cuatro.-

Notaría 4ta.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Razón de Inscripción

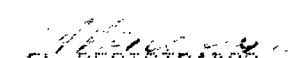
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 135, repertorio(s) - 54313

Matriculas Asignadas.-

CHILLO0004717 Lote de terreno número DOS, de la Parte Alta, de la
lotización de la Asociación Agrícola La Doloresa, situado en parroquia
CHILLOGALLO de este Cantón

Jueves, 23 septiembre 2004, 10:18:29 AM


-EL REGISTRADOR-

Contratantes.-

CHICO GUAMAN MARIA MARGOTH en su calidad de VENDEDOR

ALVARADO ULLOA JORGE IVAN en su calidad de COMPRADOR

BENAVIDES BONILLA MONICA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

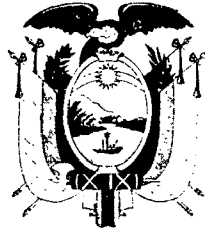
Deurador.- KATTY SALGUERO

Amanuense.- BYRON ALARCON

AA-0042415



1.5037%



NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA

COPIA

J

De la escritura de COMPRAVENTA

A

Otorgada por LUIS ALBINO GARCIA VERA

A favor de PABLO ANIBAL CEVALLOS ENCALADA

El 18 DE JUNIO DEL 2.004

Parroquia _____

Cuantía USD. 225,00

20 DE JULIO DEL 2.004

Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A

386696R



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

[Firma manuscrita]
Notaria 4ta.
[Sello circular]
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

LUIS ALBINO GARCIA VERA

A FAVOR DE

PABLO ANIBAL CEVALLOS ENCALADA

CUANTIA: 225.00 DOLARES AMERICANOS

B.M.C.N.

Di 2 Cps.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0038669

R.P.Q.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador: hoy día viernes diez y ocho de junio del año dos mil cuatro: ante mí, doctor Jaime Aillón Albán Notario Público Cuarto de este cantón: Comparecen: el señor LUIS ALBINO GARCIA VERA, SOLTERO, EN SU CALIDAD DE VENDEDOR, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS: Por otra parte. EL SEÑOR PABLO ANIBAL CEVALLOS ENCALADA, casado con la señor Ruth María Zapata Villares, EN CALIDAD DE COMPRADOR, POR SUS PROPIOS DERECHOS.- Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Dignese elevar a la categoría de escritura

[Firma manuscrita]

pública, la siguiente minuta de compraventa de derechos y acciones, de conformidad con las cláusulas siguientes:

"Comparecen, por una parte, el señor LUIS ALBINO GARCIA VERA, mayor de edad, de estado civil soltero y capaz de contratar, por sus propios derechos, libre y voluntariamente y que, para efectos de este contrato, se denominará, simplemente, "EL VENDEDOR"; y, por otra parte, el señor PABLO ANIBAL CEVALLOS ENCALADA, mayor de edad, de estado civil casado con la señora Ruth María Zapata Villares y capaz para contratar, también libre y voluntariamente, por sus propios derechos y que, para los mismos efectos, se llamará "EL COMPRADOR": convienen en celebrar el siguiente contrato de compraventa de derechos y acciones, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.- De conformidad con la correspondiente escritura celebrada el tres de octubre del año dos mil uno, ante el Notario Público Cuarto de Quito doctor Jaime Aillón Albán, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito, con fecha veinte de mayo del año dos mil dos, la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, URBANO, RURAL MARGINAL, FUDURMA, por intermedio de sus representantes legales, dieron en venta a favor del señor LUIS ALBINO GARCIA VERA y otros, los derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número Dos, de la Parte Alta, de la lotización de la Asociación Agrícola LA Dolorosa, situado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha.- Dicho predio está circunscrito dentro de los siguientes



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

linderos: NORTE. con el lote número uno. en parte, en una extensión de ciento cincuenta y siete metros, en otra, con el área comunal en una extensión de cien metros, en otra con el lote número uno, en una extensión de cincuenta y uno coma cincuenta metros y otra, en una extensión de ciento doce metros; SUR: con el lote número tres en una extensión de trescientos cinco metros, en parte, y en otra, con una extensión de ciento seis metros; ESTE: con la quebrada Cornejo, en una extensión de cuarenta y dos metros, en otra con camino y en otra con área verde; OESTE, con terrenos de la Cooperativa La Concordia, en una extensión de cuarenta y dos metros, en una parte, y en otra con área verde y camino.- Con una superficie de UNA HECTAREA Y TRES MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.- Adquisición que la hicieron como cuerpo cierto, con todas sus entradas, salidas, servidumbres, usos y costumbres.-

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO Y PRECIO.- Con los antecedentes señalados, el señor LUIS ALBINO GARCIA VERA da, en concepto de venta y perpetua enajenación, a favor del señor PABLO ANIBAL CEVALLOS ENCALADA la totalidad de los derechos y acciones de los que es propietario, es decir el uno coma cincuenta treinta y siete por ciento, en el lote de terreno signado con el número dos, de la parte alta, de la lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa, situado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, terreno que tiene la superficie de UNA HECTAREA Y TRES MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS y se halla comprendido dentro de los linderos

especificados en la cláusula primera de este contrato.- El precio que las partes contratantes han estipulado por la venta especificada en el presente contrato es el de DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO DOLARES AMERICANOS.- El comprador acepta la venta hecha en su favor por el vendedor arriba señalado; el vendedor se obliga al saneamiento por evicción, de acuerdo a la ley.- El vendedor aclara que no existe gravamen alguno que pese sobre los derechos y acciones que mediante el presente contrato enajena, arriba señalado.- Las dos partes convienen en que cualquier gasto que demande la celebración e inscripción respectiva de la presente escritura pública, será de cuenta, cargo y responsabilidad del comprador, a excepción del pago del impuesto a la utilidad, que en caso de haberlo será de cuenta del vendedor.- CLAUSULA TERCERA.- CONTROVERSIAS.- Cualquier asunto que tenga que ver con el presente contrato se solucionará amigablemente, en caso de necesitarlo, se ventilará ante los jueces competentes civiles de la ciudad de Quito, en procedimiento verbal sumario, para lo cual las partes renuncian a fuero y domicilio".- Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmado, doctor Edwin Aquiles Altamirano Aguirre, Matrícula Profesional número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA

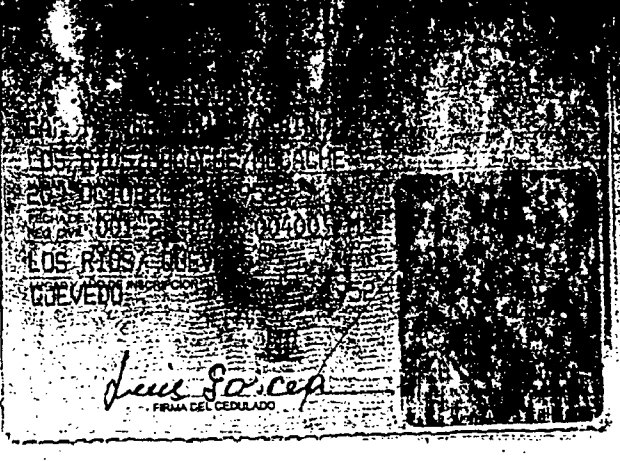
legales del caso.- Se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa validez de la presente escritura.- Y leida íntegramente por mi el Notario a los señores comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Luis Garcia / 120253558-7
SR. LUIS ALBINO GARCIA VERA C.C.

[Signature] /
SR. PABLO ANIBAL CEVALLOS ENCALADA C.C. 170847136-0

FIRMADO, EL NOTARIO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN.-

A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE No. _____

NOMBRES Y APELLIDOS _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCION _____

[Signature]

[Fingerprint]

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

NACIONALIDAD _____

ESTADO CIVIL _____

INSTRUCCION _____ PROF. OCUP. _____

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE _____

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE _____

LUGAR Y FECHA DE EMISION _____

FECHA DE ANULACION _____

FORMA No. 259165

[Signature]

[Fingerprint]

18-06-2004

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

100-0063 NUMERO

120234547 CEDULA

GARCIA VERA LUIS ALBINO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

LA VICENTINA PARROQUIA

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

127-0015 NUMERO

1708471360 CEDULA

CEVALLOS ENCALADA PABLO ANIBAL APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

LA VICENTINA PARROQUIA

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto
FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que
ES EL ORIGINAL que se
18-06-2004

[Signature]

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Formulario No.: 453599

Notaría No. 4

Comprador / A favor de: CEVALLOS ENCALADA PABLO ANIBAL

Vendedor / Que otorga: GARCIA VERA LUIS ALBERTO

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 225.00

Observaciones: % Multa: 0

Provincia: PICHINCHA

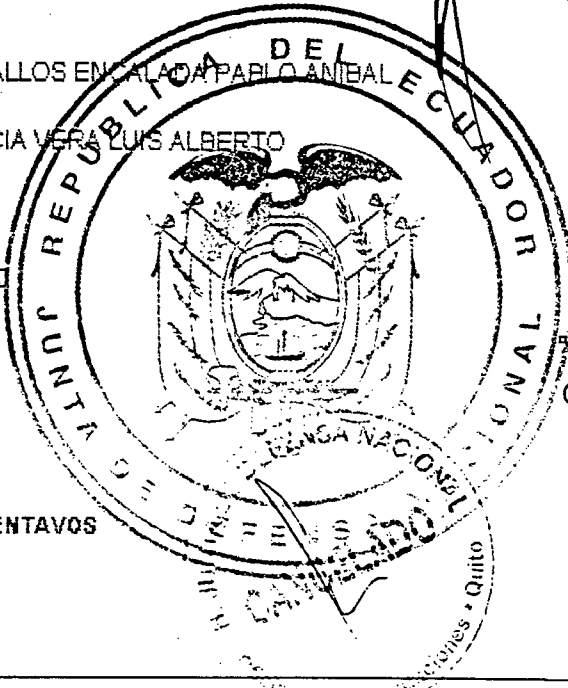
Parroquia: XXXXXXXX

Son: DOS DOLARES CON 12/100 CENTAVOS

Por: 06/07/2004 11:26

USD : 2.12

No. Municipio: 61002062583



% Descuento: 0

Cantón: QUITO

IBETH AALAJO

AUX. CAJA CAJERO

Grupo Página

166019 1 / 2

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0238289

Q

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Formulario No.: 453600

Notaría No. 4

Comprador / A favor de: CEVALLOS ENCALADA PABLO ANIBAL

Vendedor / Que otorga: GARCIA VERA LUIS ALBERTO

Concepto: COMPRA VENTA

Base imponible: USD : 225.00

Observaciones: % Multa: 0

Provincia: PICHINCHA

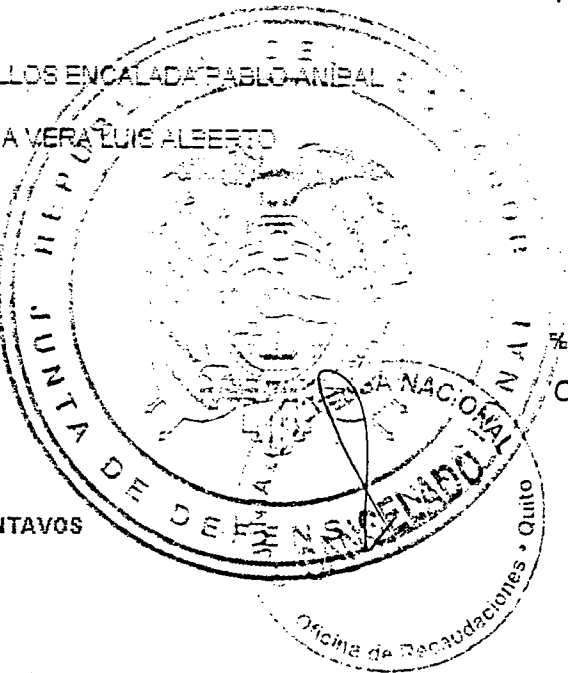
Parroquia: XXXXXXXX

Son: UNO DOLARES CON 22/100 CENTAVOS

Por: 06/07/2004 11:26

USD : 1.22

No. Municipio: 61002062586



% Descuento: 0

Cantón: QUITO

IBETH AALAJO

AUX. CAJA CAJERO

Grupo Página

166019 2 / 2

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL


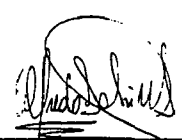
No. 0238290

Q

ORIGINAL





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2004		COMPROBANTE DE COBRO		08/07/2004	
CEDULARUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1708471340	CEVALLOS ENCALADA PABLO A			08/07/2004	1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
225.00	3.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO	ALCABALAS		Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			2.25	0.00	
			1.80	Subtotal	
				3.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
mroca				4.05	
TRANSACCION					
VENTA GARCIA VERA LUIS ALBINO				106494	
 PROVINCIA DE PICHINCHA					
No. Comprobante			 DIRECTOR FINANCIERO		
No. 0108407					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2004		COMPROBANTE DE COBRO		08/07/2004	
CEDULARUC	NOMBRES			FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1708471360	CEVALLOS ENCALADA PABLO A			08/07/2004	1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	Interés	
225.00	3.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO	REGISTROS		Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			0.25	0.00	
			1.80	Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
mroca				2.03	
TRANSACCION					
VENTA GARCIA VERA LUIS ALBINO				106496	
 PROVINCIA DE PICHINCHA					
No. Comprobante			 DIRECTOR FINANCIERO		
No. 0108408					

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA SUR - ELOY ALFARO
CALLE CAP. CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 311-08-02 EXT 329

N.-23165

Quito, a 08 de julio del 2004

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRA VENTA-DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga GARCIA VERA LUIS ALBINO

A favor de CEVALLOS ENCALADA PABLO ANIBAL

Tipo LOTE Area 13.300 m

Cuántía USD\$ 225,00 Alicuota _____

Predio N.- 5137326 Porcentaje 1,50% DD AA

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USDS -----	Art. N.E.H.G.
ALCABALAS	USDS 12,75	Art.
REGISTRO	USDS 2,25	Art.

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

F.T.Q.



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50132569001
FECHA DE INGRESO: 02/06/2004

CERTIFICACION

Referencias: 20/05/2002-PO-23100f-10688i-27723r eendnsj

Tarjetas:;T00000037948;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote de terreno número DOS, de la Parte Alta, de la lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa, situado en parroquia CHILLOGALLO de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ALBINO GARCIA VERA /202535587 soltero

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En junta de otros, mediante compra a LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, URBANO, RURAL MARGINAL (FUDURMA), por intermedio de sus representantes legales, según escritura pública otorgada el TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el veinte de mayo del dos mil dos. Habiendo adquirido la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, URBANO, RURAL MARGINAL (FUDURMA), por compra a María Gricelda Chamorro Chiliguano, soltera, según escritura otorgada el veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Fausto Mora, inscrita el diez y ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE JUNIO DEL 2004 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA
000042705

Y SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYS



REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.004
61002062583 COMPROBANTE DE COBRO FECHA DE PAGO 08/07/2004

CÉDULA UC 08471360 NOMBRE CALLOS ENCALADA PABLO ANIBAL

DIRECCION		SECTOR ECO.		CLAVE CATASTRAL
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 07/2004	NUMERO DE FRENTO 65

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
REGISTRO E INSCRIPCION	\$2,25		
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20		

207: 101
 CANCELADO
 CAJAS

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
tramite despachado

TRANSACCION 2296317	PAGINA DE 2	VENTANILLA 53	BANCO	CUENTA	ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO	SUB-TOTAL \$2,45
---------------------	-------------	---------------	-------	--------	--------------------------------	------------------

VTA DD AA 1,50% OTG GARCIA VER
A LUIS ALBINO SOB \$ 225,00 P
5137326

15 JUL 2004

PAGO TOTAL \$15,40

RESPONSABLES G MIRIAM

No. 3450342



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.004
61002062583 COMPROBANTE DE COBRO FECHA DE PAGO 08/07/2004

CÉDULA UC 08471360 NOMBRE CALLOS ENCALADA PABLO ANIBAL

DIRECCION		SECTOR ECO.		CLAVE CATASTRAL
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 07/2004	NUMERO DE FRENTO 65

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$12,75		
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20		

207: 101
 CANCELADO
 CAJAS

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
tramite despachado

TRANSACCION 2296317	PAGINA DE 1	VENTANILLA 53	BANCO	CUENTA	ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO	SUB-TOTAL \$12,95
---------------------	-------------	---------------	-------	--------	--------------------------------	-------------------

VTA DD AA 1,50% OTG GARCIA VER
A LUIS ALBINO SOB \$ 225,00 P
5137326

15 JUL 2004

PAGO TOTAL

RESPONSABLES G MIRIAM

No. 3450341



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

Comprobante No. 434293 IMPUESTO DE ALCABALAS 53010
Nombre CEVALLOS ENCALADA PABLO ANIBAL
Dirección CHILOGALLO
R.U.C./Cédula Fecha Emisión 2004/07/15
Descripción Valor
En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de: 225,00
Por valor de contrato de: COMPRA-VENTA DE DDAA
Rebaja: del inmueble ubicado en: CHILOGALLO
Ante el notario: 4-077817
De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del decreto legislativo del 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consigno la suma de: USD

DOS DOLARES CON 25/100
Registro de Pago

434293 2,25 USD
2004/07/15 168 434461

SUBTOTAL 2
I.V.A. 0% 0,00
I.V.A. 12%
TOTAL A PAGAR 2,25

Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania • Telfs.: 2501 225 al 2501 240 • Fax: 2501 404
Quito, Ecuador www.emaapq.com.ec

- CLIENTE - ESTE DOCUMENTO NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

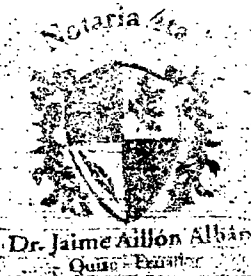
REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



AA-0038669
R.P.Q.

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta del instrumento, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, hoy MARTES VEINTE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-



[Signature]
Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

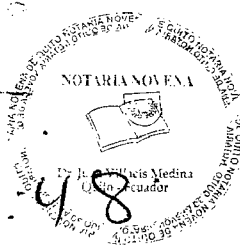
f 33211 23
2019 13



05 JUN 2012

REPÚBLICA DEL ECUADOR 24/1731

30/15-48



NOTARÍA NOVENA

Del Cantón Quito

Dr. Juan Villacís Medina
Notario (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:

Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978

Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2.003

PRIMERA

COPIA:

DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA

OTORGADA POR: JULIAN CESAR FIERRO MONTALVO

A FAVOR DE: BALTAZARA HORTENCIA CASA YUGCHA

EL: 13 DE ABRIL DEL 2012

PARROQUIA: CHILI OGALLO

CUANTÍA: 2.500,00

Quito, a 24 ABRIL 2012

EXTRACTO:
NOTARIA NGVINA
DEL CANTON QUITO
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

CONTRATO

COMPRA VENTA

FECHA

13 DE ABRIL 2012

OTORGADO POR:

JUAN CESAR FIERRO MONTALVO

C.C. 100142944-6

A FAVOR:

BALTAZARA HORTENCIA CASA YUGCHA

C.C.050214412-4

CUANTIA:

USD. 2.500,00

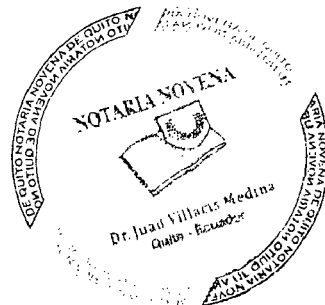
UBICACION

DOS PUNTO CUARENTA Y TRES (2.43%) POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES QUE SE ENCUENTRAN FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO VEINTE Y TRES DE LA PARTE BAJA, DE LA LOTIZACION DE LA ASOCIACION AGRICOLA LA DOLOROSA, PARROQUIA CHILLOGALLO, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA,



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO 5153



COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

JUAN CESAR FIERRO MONTALVO

A FAVOR:

BALTAZARA HORTENCIA CASA YUGCHA

CLANTIA:

USD. 2.500,00

Diez Copias H.R.

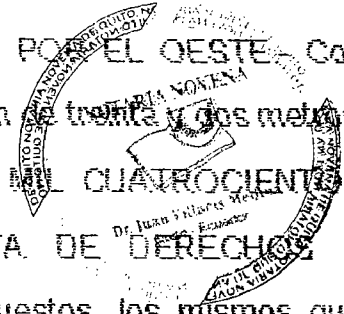
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes trece de abril del dos mil doce, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según Oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP guión MSG de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte, en calidad de VENDEDOR, el señor JUAN CESAR FIERRO MONTALVO, divorciado, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señorita BALTAZARA HORTENCIA CASA YUGCHA, soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus documentos de

Identificación cuyas copia se agregan y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Compraventa, por una parte, en calidad de VENDEDORES, el señor JUAN CESAR FIERRO MONTALVO, divorciado, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, la señorita BALTAZAR HORTENCIA CASA YUGCHA, soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, con capacidad plena cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor Juan Cesar Fierro Montalvo, es legítimo propietario del dos punto cuarenta y tres (243%) por ciento de derechos y acciones que se encuentran fincados en el lote de terreno signado con el numero veinte y tres de la parte baja, de la Lotización de la Asociación Agrícola la Dolorosa, parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, derechos y acciones que lo adquirieron mediante compra a la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, mediante escritura pública celebrada el día veinte y ocho de febrero del dos mil, ante el doctor Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del cantón Quito, inscrito legalmente el día treinta y uno de mayo del dos mil uno, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE.- Con el lote numero veinte y dos, en parte, en una extensión de trescientos dieciocho metros, en otra con una extensión de ciento veinte y cinco metros; POR EL SUR.- Con el lote numero veinte y cuatro, en parte con una extensión de trescientos veinte y un punto cincuenta metros y en otra con una extensión de ciento treinta y ocho metros; POR EL ESTE.- Con la quebrada



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Cornejo, en una extensión de treinta y dos metros; y, POR EL OESTE. Con terrenos de la Cooperativa la Concordia, en una extensión de treinta y dos metros. Con una superficie de UNA HECTAREA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS. TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes anteriormente expuestos, los mismos que constituyen parte integrante de la presente escritura pública de compraventa, de acuerdo y conformidad con los documentos y demás derechos que se invocan, por medio del presente instrumento público, el señor JUAN CESAR FIERRO MONTALVO, da su expreso consentimiento para la celebración de la presente escritura pública, por lo que libre y voluntariamente, tiene a bien dar en venta, como en efecto vende y enajena a perpetuidad a nombre y en favor de la señorita BALTAZARA HORTENCIA CASA YUGCHA, el DOS PUNTO CUARENTA Y TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, que se encuentran fincados en el lote de terreno descrito anteriormente en la cláusula de antecedentes de este instrumento público. CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual se vende públicamente y se enajena a perpetuidad el DOS PUNTO CUARENTA Y TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, materia del presente contrato, es en la suma de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que el vendedor declara haberlo recibido a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, el vendedor deja constancia, no tener ni reservarse derecho alguno, para formular ningún reclamo en la posterior, ni por el precio, ni por ningún otro concepto en contra de la compradora, así como pretender rescindir la presente escritura pública, por lesión enorme ni por ninguna otra causa, motivo o circunstancia particular del cual renuncia expresamente. QUINTA: TRANSFERENCIA.- El vendedor en este mismo acto y por medio del presente instrumento público, transfiere en favor de la compradora, el uso, goce,



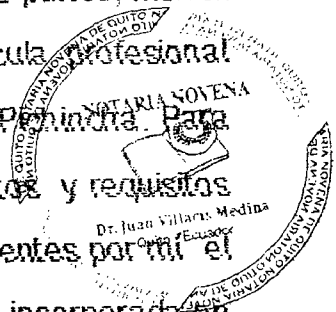
13 ABR. 2012

dominio y posesión del DOS PUNTO CUARENTA Y TRES POR CIENTO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, que es materia de la presente escritura pública de compraventa, y que se encuentran fincados en el inmueble especificado, descrito y detallado en la cláusula segunda del presente instrumento público, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y más derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios prevenidos por la Ley. Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones materia de la presente escritura pública de compraventa no pesa gravamen alguno que limite su dominio y posesión, como consta del certificado de hipotecas y gravámenes, conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. SEXTA: GASTOS.- Todos y cada uno de los gastos inherentes a la compraventa, derechos notariales, registro e inscripción, será de cuenta de la compradora, excepto de plusvalía, que en caso de haberla será de conformidad a la Ley. SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes, se afirman, aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de compraventa, por encontrarse redactada en los términos pactados y en defensa de sus mutuos y recíprocos intereses, quedando por lo mismo la compradora facultada para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. OCTAVA: DOMICILIO Y TRÁMITE.- Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público.- HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA. Que junto con los documentos anexos habilitantes que se incorpora queda elevada a Escritura Pública con todo el valor



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Ithier Granda Dávila, con matrícula profesional número seis mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.



Juan Cesar Fierro

JUAN CESAR FIERRO MONTALVO
C.C.-100142944-6

B

~~Baltazara Casa~~

BALTAZARA HORTENCIA CASA YUGCHA
C.C.-050214412-4

B

Dr. Juan Villacís Medina
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

1416366



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA
100142944-6
FIERRO MONTALVO JUAN CESAR
IMBABURA/IPARRA/SAN ANTONIO
30 OCTUBRE 1961
M-8 1916 01828 M
IMBABURA/TEARRA
SAN ANTONIO 1961



Juan Montalvo

Juan Montalvo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

006-0019
NÚMERO
FIERRO MONTALVO JUAN CESAR

1001429446
CÉDULA



PICHINCHA
PROVINCIA
VILLA FLORA
PARROQUIA


QUITO
CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADA
EN.....HOJAS útil (s).....1-3 ABR. 2012
Quito a.....
[Signature]
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)


CIUDADANIA 050214412-4
 CASA YUGCHA BALTAZARA HORTENCIA
 COTOPAXI/LATACUNGA/TANICUCHI
 15 SEPTIEMBRE 1976
 COTOPAXI / LATACUNGA
 TANICUCHI 1976

Baltazara Casa
 F. PRESIDENTA DELEGADA



ECUADOR *****
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JUAN MANUEL CASA
 MARIA AURORA YUGCHA
 LATACUNGA 16/01/2012
 REN 4093004
 FULGAR DERECHO

Baltazara Casa
 F. PRESIDENTA DELEGADA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

020-0003 NÚMERO
 0502144124 CÉDULA

CASA YUGCHA BALTAZARA
 HORTENCIA
 COTOPAXI LATACUNGA
 PROVINCIA CANTÓN
 TANICUCHI PARROQUIA ZONA

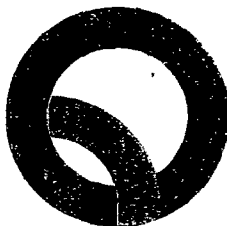
Baltazara Casa
 F. PRESIDENTA DE LA JUNTA



NOTARIA NOVENA
 Dr. Juan Villacis Medina
 Quito - Ecuador

Baltazara Casa

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a.....13-ABR-2012.....
Juan Villacis Medina
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (s)



Administración Zonal
Quitumbe

Trámite No. 4616
Quito, marzo 28 de 2012

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRAVENTA 2.43% DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga FIERRO MONTALVO JUAN CESAR

A favor de CASA YUGCHA BALTAZARA HORTENCIA


Tipo TERRENO Área 14.400M2

Cuantía US\$ 2.500,00 Alicuota _____

Predio N.- 5137319 Porcentaje 2.43% DDAA

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USDS _____	Art. NEHG
ALCABALAS	USDS 25,00	Art.

Atentamente,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION ZONA QUITUMBENTAS





QUITUMBE
VARIOS



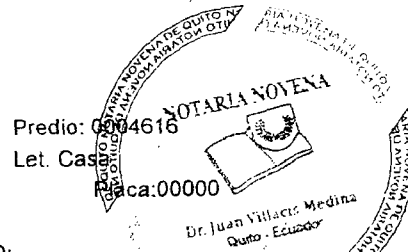
Título de Crédito: 61003576723
Año Tributación :2012
Identificación :00000502144124
Contribuyente :CASA YUGCHA BALTAZARA HORTENCIA

Fecha Emisión:2012-03-27
Fecha Pago:2012-03-28

UBICACIÓN:

Clave Catastral:
Calle:
Barrio:

Parroquia:



INFORMACIÓN:
CVENTA 2 43 OTG FIERRO
MONTALVO JUAN CESAR SOB USD
2 500 00 P 5137319 NOT 09

CONCEPTO:
ALCABALAS \$ 25.00
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Subtotal: \$ 26.00
Descuentos: \$ 0.00
Total: \$ 26.00
=====

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción:2671115
Forma de Pago: EFE \$26.00 Exd: \$ 0.00
Cajero: MARCO VINICIO

1/1



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

Nº. 002-24 73268

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2012		COMPROBANTE DE COBRO		2012-04-13-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
0502144124	CASA YUGCHA BALTAZAR H.		2012-04-13-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
2.500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO			VALOR	COACTIVA	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	0.00	
				SUBTOTAL	
				0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
cargado		3896928		4.30	
TRANSACCIÓN					
VENTA FIBRE COMPROBANTE					738485
0234839					
					DIRECTOR FINANCIERO

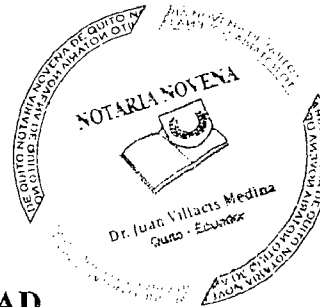
MPJGM.pa



AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2012		COMPROBANTE DE COBRO		2012-04-13-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
0502144124	CASA YUGCHA BALTAZAR H.		2012-04-13-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
2.500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
CONCEPTO			VALOR	COACTIVA	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	0.00	
				SUBTOTAL	
				0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
cargado		3896928		4.30	
TRANSACCIÓN					
VENTA FIBRE COMPROBANTE					738486
0234840					
					DIRECTOR FINANCIERO

MPJGM.pa





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C100285188001

CERTIFICACION

Referencias: 31/05/2001-PRO-23820f-11916i-30909r

Tarjetas: T00000065139;

Matriculas: 0;////////ok////////19.1////////

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno número VEINTE Y TRES, de la parta baja de la lotización de la Asociación La Dolorosa, parroquia CHILLOGALLO de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

JUAN CESAR FIERRO MONTALVO, viudo.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra conjuntamente con otros, a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURAMA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno. Habiendo adquirido mediante compra a los cónyuges Luis Fausto Calderón Toapanta y María Magdalena Curicho Brito, según escritura celebrada el treinta de Agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Doctor Enrique Mora, inscrita el treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra hipotecado; embargado; ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los

datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: HENRY UNTUÑA

Validado por: Lenin Salinas



RPA-055990
[Handwritten signature]

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1

SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE
DERECHOS Y ACCIONES OTORGADO POR: JUAN CESAR FIERRO
MONTALVO A FAVOR: BALTAZARA HORTENCIA CASA YUGCHA
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, VEINTICUATRO DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

NOTARIA NOVENA
QUITO

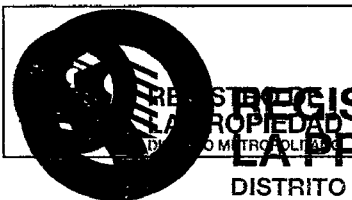


Dr. Juan Villacis Medina

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGA







REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 38271

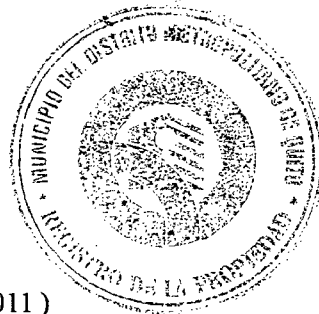


Matrículas Asignadas.-

CHILL0019044 el DOS PUNTO CUARENTA Y TRES POR CIENTO de Derechos y Acciones fincados en el lote de terreno número VEINTITRES, de la parta baja de la lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa, de la parroquia CHILLOGALLO de este cantón Catastro: 33112-01-023 Predio: 5137319

martes, 05 junio 2012, 03:46:54 PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
(Resolución Delegación RPDMQ-2011-001, de 20 de julio del 2011)



Contratantes.-

FIERRO MONTALVO JUAN CESAR en su calidad de VENDEDOR
CASA YUGCHA BALTAZARA HORTENCIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Depurador.- CARLOS BENITEZ
Amanuense.- ANDRÉS CUEVA

II-0059277



11-45137

23 4793

04 MAY 2012

543563

3C

12:57

Nov 26.6

04 MAY 2012

PRIMERA

COMPRA VENTA

NANCY CUMANDA CAJAS CHIZAGLIANO Y

LUIS ESTUARDO PAGLIAY ALCOSER

MARCO GUILLERMO LIGSHA QUISHPE

27 DE MARZO 2012

CHILLOGALLO

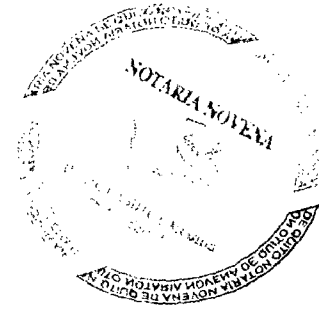
2.000,00

9 FEBRERO

12



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



EXTRACTO

CONTRATO:

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

NANCY CUMANDA CAJAS CHIZAGUANO

C.C. 070208037-5

LUIS ESTUARDO PAGUAY ALCOSER

C.C. 060194867-2

A FAVOR:

MARCO GUILLERMO UGSHA QUISHPE

C.C. 050308138-2

CANTIA:

USD. 2.000,00

CONDICIÓN

UNO PUNTO VEINTE Y UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (1.21%), QUE SE ENCUENTRAN FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO VEINTE Y TRES DE LA PARTE BAJA, DE LA LOTIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA LA DOLOROSA, PARROQUIA CHILLOCALLO, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA,



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA NUMERO 4166

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

NANCY CUMANDA CAJAS CHIZAGUANO Y

LUIS ESTUARDO PAGUAY ALCOSER

A FAVOR:

MARCO GUILLERMO UGSHA QUISHPE

CUANTIA:

USD. 2.000,00

De 2 Copias H.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y seis de marzo del dos mil doce, ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según Oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP guión MBG de fecha cinco de Agosto del año dos mil tres, comparecen: por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores NANCY CUMANDA CAJAS CHIZAGUANO Y LUIS ESTUARDO PAGUAY ALCOSER; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el señor MARCO GUILLERMO UGSHA QUISHPE, casado con Gloria Verónica Caiza Catota, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación cuyas copia se agregan y me

presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Compraventa, por una parte, en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores NANCY CUMANDA CAJAS CHIZAGUANO Y LUIS ESTUARDO PAGUAY ALCOSER, casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORA, el señor MARCO GUILLERMO UGSHA QUISHPE, casado con Gloria Verónica Caiza Catota, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, con capacidad plena cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Nancy Cumanda Cajas Chizaguano y Luis Estuardo Paguay ALCOSER, son legítimos propietarios del dos punto cuarenta y tres (2.43%) por ciento de derechos y acciones que se encuentran fincados en el lote de terreno signado con el número veinte y tres de la parte baja, de la Lotización de la Asociación Agrícola la Dolorosa, parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, derechos y acciones que lo adquirieron mediante compra a la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal FUDURMA, mediante escritura pública celebrada el día veinte y ocho de febrero del dos mil, ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del cantón Quito, inscrita legalmente el día treinta y uno de mayo del dos mil uno, y que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE.- Con el lote número veinte y dos, en parte, en una extensión de trescientos dieciocho metros, en otra con una extensión de ciento veinte y cinco metros; POR EL SUR.- Con el lote número veinte y cuatro, en parte con una extensión de trescientos veinte y un punto cincuenta metros y en otra con una



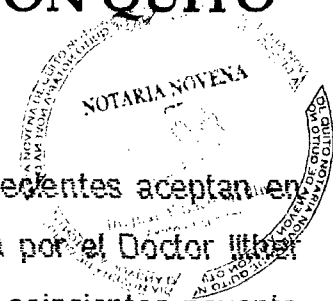
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

extensión de ciento treinta y ocho metros; POR EL ESTE.- Con la quebrada Comejo, en una extensión de treinta y dos metros; y, POR EL OESTE.- Con terrenos de la Cooperativa la Concordia, en una extensión de treinta y dos metros. Con una superficie de UNA HECTAREA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS. TERCERA: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Con los antecedentes anteriormente expuestos, los mismos que constituyen parte integrante de la presente escritura pública de compraventa, de acuerdo y conformidad con los documentos y demás derechos que se invocan, por medio del presente instrumento público, los cónyuges señores NANCY CUMANDA CAJAS CHIZAGUANO y LUIS ESTUARDO PAGUAY ALCOSER, dan su expreso consentimiento para la celebración de la presente escritura pública, por lo que libre y voluntariamente, tienen a bien dar en venta, como en efecto venden y enajenan a perpetuidad a nombre y en favor del señor MARCO GUILLERMO UGSHA QUISHPE, casado con Gloria Verónica Caiza Catota, el **UNO PUNTO VEINTE Y UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (1.21%)**, que se encuentran fincados en el lote de terreno descrito anteriormente en la cláusula de antecedentes de este instrumento público. CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual se vende públicamente y se enajena a perpetuidad el **UNO PUNTO VEINTE Y UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (1.21%)**, materia del presente contrato, es en la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que los vendedores declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, los vendedores dejan constancia, no tener ni reservarse derecho alguno, para formular ningún reclamo en lo posterior, ni por el precio, ni por ningún otro concepto en contra del comprador, así como pretender rescindir la presente escritura pública, por lesión enorme ni por ninguna otra causa, motivo o circunstancia particular del cual renuncia expresamente. QUINTA: TRANSFERENCIA.- Los vendedores en

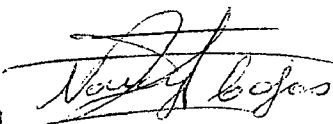
este mismo acto y por medio del presente instrumento público, transfiere en favor del comprador, el uso, goce, dominio y posesión del **UNO PUNTO VENTE Y UNO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (1.21%)**, que es materia de la presente escritura pública de compraventa, y que se encuentran fincados en el inmueble especificado, descrito y detallado en la cláusula segunda del presente instrumento público, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y más derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios prevenidos por la Ley. Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones materia de la presente escritura pública de compraventa no pesa gravamen alguno que limite su dominio y posesión, como consta del certificado de hipotecas y gravámenes, conferido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito. SEXTA: GASTOS.- Todos y cada uno de los gastos inherentes a la compraventa, derechos notariales, registro e inscripción, será de cuenta del comprador, excepto de plusvalía, que en caso de haberla será de conformidad a la Ley. SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes, se afirman, aceptan y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de compraventa, por encontrarse redactada en los términos pactados y en defensa de sus mutuos y recíprocos intereses, quedando por lo mismo el comprador facultado para solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del cantón Quito. OCTAVA: DOMICILIO Y TRÁMITE.- Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente escritura pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público.- HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA. Que junto con los documentos anexos habilitantes que se incorpora queda elevada a

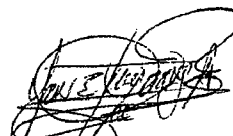


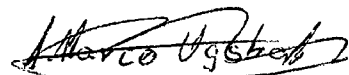
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Escritura Pública con todo el valor legal y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Ulises Granda Dávila, con matrícula profesional número seis mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.


NANCY CUJANDA CAJAS CHIZAGUANO
C.C.- 070208037-5


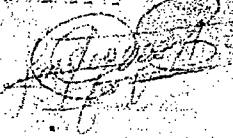

LUIS ESTUARDO PAGUAY ALCOSER
C.C.- 060194867-2


MARCO GUILLERMO UGSHA QUISHPE
C.C.- 050308138-2


DR. JUAN VILLACÍS MEDINA


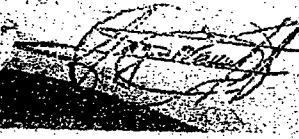
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 PAGUAY ALCOSER LUIS ESTUARDO
 CANTÓN QUITO / PARROQUIA CHIMBACALLE
 EN VIGENCIA 1965
 NÚMERO 0167 00233
 CHIMBACALLE / RIBERA
 CHIMBACALLE 1965

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 PAGUAY ALCOSER LUIS ESTUARDO
 CANTÓN QUITO / PARROQUIA CHIMBACALLE
 EN VIGENCIA 1965
 NÚMERO 0167 00233
 CHIMBACALLE / RIBERA
 CHIMBACALLE 1965

REN 1269888

Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011


358-0123 NÚMERO
 0601948672 CÉDULA

PAGUAY ALCOSER LUIS ESTUARDO

PICHINCHA PROVINCIA
 CHIMBACALLE PARROQUIA

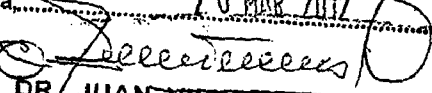
QUITO CANTÓN
 ZONA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a 7 MAR 2012

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 050308138-2

UGSHA QUISHPE MARCO GUILLERMO
 COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
 01 ABRIL 1987
 002- 0169 00371 M
 COTOPAXI/PUJILI
 PUJILI 1987




Marco Ugsa

ECUATORIANA***** E333412222

CASADO GLORIA V CAISA CATOTA
 SECUNDARIA JORNALERO

JOSE JUAN UGSHA CATOTA
 DOLORES QUISHPE UGSHA
 JOYA DE LOS SACHASOB/10/2009
 08/10/2021

BEN 1790388



Marco Ugsa


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

285-0029 NÚMERO 0503081382 CÉDULA


UGSHA QUISHPE MARCO GUILLERMO

COTOPAXI PUJILI
 PROVINCIA CANTÓN
 PUJILI PUJILI
 PARROQUIA ZONA

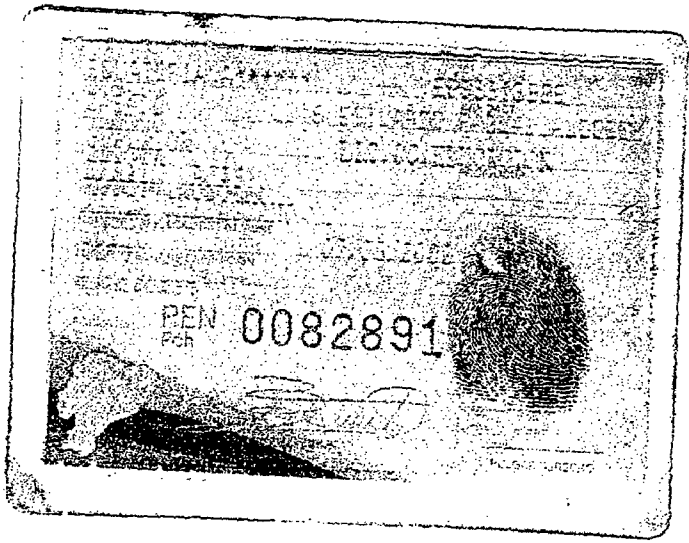
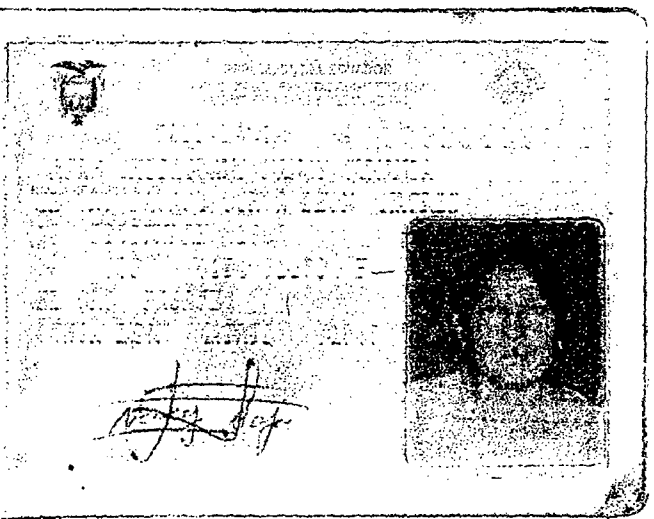
RESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Marco Ugsa



NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s) 7 MAR. 2012
 Quito a.....
Dr. Juan Villacis Medina
 DR. JUAN VILLACIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



Notario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

346-0029 NÚMERO 0702080375 CÉDULA

CAJAS CHIZAGUANO NANCY
 CUMANDA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHIMBACALLE PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO

EN.....HOJAS útil (s).....
 Quito a.....25 MAR 2012.....

Dr. Juan Villagis Medina
 DR. JUAN VILLAGIS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C30151436001

CERTIFICACION

Referencias: 31/05/2001-PRO-23820f-11916i-30909r

Tarjetas: T00000065139;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPD MQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno número VEINTE Y TRES, de la parta baja de la lotización de la Asociación La Dolorosa, parroquia CHILLOGALLO de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

CAJAS CHIZAGUANO NANCY CUMANDÁ, casado con Paguay Luis.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra conjuntamente con otros, a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL FUDURAMA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil uno, adquirido mediante compra a los cónyuges Luis Fausto Calderón Toapanta y María Magdalena Curicho Brito, según escritura celebrada el treinta de Agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Enrique Mora, inscrita el treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- No se revisa a nombre de Luis Paguay por cuanto no constan los nombres y apellidos completos en la inscripción.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha

entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE ENERO DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: FRANCISCO VERA
VALIDADO: Lenin Salinas

RPQ-054742


DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITUMBE
VARIOS



Título de Crédito: 61003574090
Año Tributación :2012
Identificación :00000503081382
Contribuyente :UGSHA QUISHPE MARCO GUILLERMO

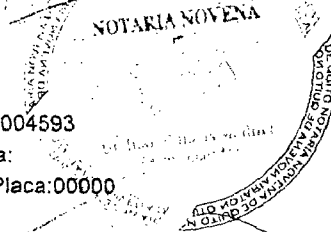
Fecha Emisión:2012-03-21
Fecha Pago:2012-03-22

UBICACIÓN:

Clave Catastral:
Calle:
Barrio:

Parroquia:

Predio: 0004593
Let. Casa:
Placa:00000



INFORMACIÓN:

CVENTA 1 21 DDAА OTG PAGUAY
ALCOSER LUIS ESTUARDOSOB USD
2 000 00 P5137319 NOT 9

CONCEPTO:

ALCABALAS	\$	20.00
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00

Subtotal:	\$	21.00
Descuentos:	\$	0.00
Total:	\$	21.00

=====

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS

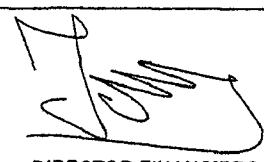
Transacción:2634200
Forma de Pago: EFE \$21.00 Exd: \$ 0.00
Cajero:CARLOS



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

Nº. 002-2468447


GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2012		COMPROBANTE DE COBRO		2012-03-26-	
CÉDULA / RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
0503081382		UGSHA QUISHPE MARCO		2012-03-26-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA		INTERÉS
2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS		VALOR 2,00	
				1,80	
				COACTIVA	
				0,00	
				SUBTOTAL	
				0,00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
idefaz		759027526		3,80	
TRANSACCIÓN					
VENT No. COMPROBANTE OSER LUIS				734309	
0233732				 DIRECTOR FINANCIERO	

MP/IGM.pe

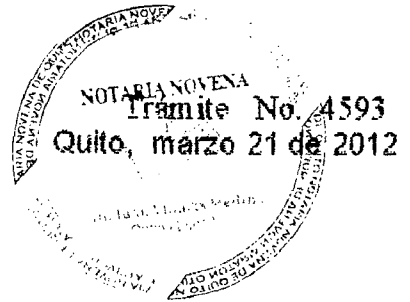


GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2012		COMPROBANTE DE COBRO		2012-03-26-	
CÉDULA / RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
0503081382		UGSHA QUISHPE MARCO		2012-03-26-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA		INTERÉS
2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2006		VALOR 2,00	
				1,80	
				COACTIVA	
				0,00	
				SUBTOTAL	
				0,00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
idefaz		759027526		3,80	
TRANSACCIÓN					
VENT No. COMPROBANTE OSER LUIS				734308	
0000701					



Administración Zonal
Quitumbe



Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

COMPRAVENTA 1.21% DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga PAGUAY ALCOCER LUIS ESTUARDO

A favor de UGSHA QUISHPE MARCO GUILLERMO

Tipo TERRENO Área 14.400 M2

Cuanta US\$ 2.000,00 Alícuota _____

Predio N.- 5137319 Porcentaje 1.21% DDAA

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USDS _____	Art. NEHG
ALCABALAS	USDS <u>20,00</u>	Art.

Atentamente,

[Handwritten signature]

**JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION ZONA QUITUMBRENTAS**



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADO POR: NANCY CUMANDA CAJAS CHIZAGUANO Y LUIS ESTUARDO PAGUAY ALCOSER A FAVOR: MARCO GUILLERMO UGSHA QUISHPE DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

NOTARIA NOVENA
QUITO



DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

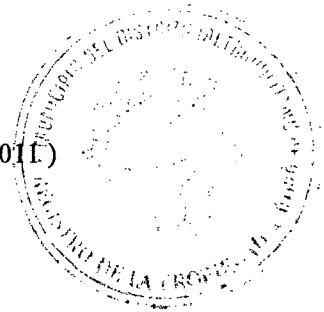
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 143, repertorio(s) - 30541

Matrículas Asignadas.-

CHILL0019044 UNO PUNTO VEINTE Y UNO POR CIENTO de derechos y acciones sobre el lote de terreno número VEINTITRES, de la parte baja de la lotización de la Asociación La Dolorosa, parroquia CHILLOGALLO de este cantón. Catastro: 33112-01-023 Predio: 5137319

viernes, 04 mayo 2012, 12:57:40 PM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
(Resolución Delegación RPDMQ-2011-001, de 20 de julio del 2011)**



Contratantes.-

CAJAS CHIZAGUANO NANCY CUMANDA en su calidad de VENDEDOR
PAGUAY ALCOSER LUIS ESTUARDO en su calidad de VENDEDOR
UGSHA QUISHPE MARCO GUILLERMO en su calidad de COMPRADOR
CAIZA CATOTA GLORIA VERONICA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ
Depurador.- MARIA JOSE PALACIOS
Amanuense.- JUAN CARLOS ESTRELLA

II-0045137



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 050308138-2

UGSHA QUISHPE MARCO GUILLERMO
 COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

01 ABRIL 1987
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG CIVIL 002-0169 00371 M.
 COTOPAXI / PUJILI
 PUJILI 1987

FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA***** E33341222

CASADO GLORIA V CAISA CATOTA

SECUNDARIA JORNALERO

JOSE JUAN UGSHA CATOTA
 DOLORES QUISHPE UGSHA

JOYA DE LOS SACHAS 08/10/2009
 08/10/2021

FORMA REN 1790388

PULGAR DERECHO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

285-0029 0503081382
 NUMERO CEDULA

UGSHA QUISHPE MARCO GUILLERMO

COTOPAXI PUJILI
 PROVINCIA CANTON
 PUJILI PUJILI
 PARROQUIA ZONA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



15
1
ETAPA 2

REPUBLICA DEL ECUADOR

FRANJA 2"

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON
Notario

Copia:

PRIMERA

De:

CESION DE DERECHOS y ACCIONES

LUPO RAMIRO CALLE ARMIJOS y SRA.

Otorgada por:

ELIZABETH GUICELA RAMOS CAMPOVERDE

A favor de:

El:

06 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

Parroquia:

USD. 3.00,00

Cuántia:

04

OCTUBRE

6

Quito, a

de

de 2.00

República de El Salvador No. 734 y Portugal
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102
Telfs.: 2268372 / 2268373 / 3368374 / 2268375
Fax: 2267377. QUITO - ECUADOR



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR:

LUPO RAMIRO CALLE ARMIJOS Y SRA.

A FAVOR DE:

ELIZABETH GUICELA RAMOS CAMPOVERDE

CUANTIA U.S.D. 3.000,00

DI 2 COPIAS M.M.C.

ESCRITURA NUMERO.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día seis de septiembre del año mil seis, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparece por una parte en calidad de "CEDENTES" los cónyuges LUPO RAMIRO CALLE ARMIJOS Y ROSA HORTENCIA BRAVO BERMEO, quienes comparecen por sus propios derechos; y, por otra parte la señorita ELIZABETH GUICELA RAMOS CAMPOVERDE, de estado civil soltera, comparece por sus propios derechos, y que para efectos del presente contrato se le denominará la "CESIONARIA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, capaces para contratar y obligarse domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar un CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES DE UN INMUEBLE (lote de terreno) al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES, por una parte en calidad de "CEDENTES" los cónyuges LUPO RAMIRO CALLE ARMIJOS Y ROSA HORTENCIA BRAVO BERMEO, quienes comparecen por sus propios derechos; y, por otra parte la señorita ELIZABETH GUICELA RAMOS CAMPOVERDE, de estado civil soltera, comparece por sus propios derechos, y que para efectos del presente contrato se le denominará la "CESIONARIA". Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil casados los cedentes y soltera la cesionaria mayores de edad, residentes y domiciliados en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, hábiles y capaces para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges LUPO RAMIRO CALLE ARMIJOS Y ROSA HORTENCIA BRAVO BERMEO, son socios de la lotización "Los Arroyanos" que pertenece a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO RURAL MARGINAL. Lotización que se encuentra ubicada en la parroquia Chillogallo, Cantón Quito, provincia de Pichincha, y en tal calidad se les ha asignado el lote de terreno No. 15, de la 1ª etapa, de la lotización "LOS ARROYANOS". Siendo la superficie total del predio materia del presente contrato 200 m2.

TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS.- Con las

Elizabeth Ramos

Rosa Hortencia Bravo Bermeo

Lupo Ramiro Calle Armijos



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16

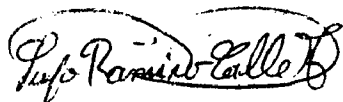


NOTARIA 16



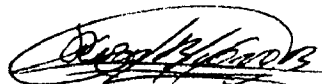
antecedentes expuestos los cónyuges LUPO RAMIRO CALLE ARMIJOS Y ROSA HORTENCIA BRAVO BERMEO, ceden la totalidad de derechos y acciones que tienen sobre el bien inmueble descrito y especificado en la cláusula anterior, a favor de los cesionaria: señorita ELIZABETH GUICHELIA RAMOS CAMPOVERDE. CUARTA: PRECIO.- El precio pactado libre y voluntariamente por las partes contratantes por el inmueble materia del presente contrato de CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES es el de TRES MIL DÓLARES AMERICANOS, que los cedentes declaran haber recibido de parte de la cesionaria la totalidad del precio pactado, en dinero en efectivo y de curso legal y a su entera satisfacción, por consiguiente nada tendrán que reclamar en el futuro por este concepto. QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los Cedentes transfieren el dominio y posesión de la totalidad de los Derechos y Acciones que le corresponden en el inmueble anteriormente descrito, a favor de la cesionaria, con todas sus entradas salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos que le son anexos de conformidad con la Ley. SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración del presente Contrato, correrán a cargo de la cesionaria. SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.- Presentes los contratantes manifiestan que aceptan el total contenido del presente Contrato por estar hecho en garantía y seguridad.

de sus intereses. OCTAVA: DOMICILIO.- Para el caso de controversias que se derivaren a consecuencia del presente contrato, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Jueces Civiles de este cantón Quito y al Trámite Ejecutivo o Verbal Sumario, a elección de la parte actora. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento, al cual le damos el carácter de una ejecutoria inviolable. HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor Eduardo Flores, portador de la matrícula profesional numero seis mil cuatrocientos cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, los comparecientes, Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue íntegramente el contenido de la misma a los comparecientes por mí el Notario, estos se a firman y ratifican en ella, firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



SR. LUPO RAMIRO CALLE ARMIÑOZ

C.C. 170745722-0



SRA. ROSA HORTENCIA BRAVO BERMEO


C.C. 030096973-0



SRTA. ELIZABETH GUICELA RAMOS CAMPOVERDE

C.C. 771524510-4

EL NOTARIO




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIDADANIA

CERULA 99 CIUDADANIA 170745722-0

CALLE ARMIJOS LUPO RAMIRO
LOJA/PALTAS/SUACHANAMA
03 DICIEMBRE 1962
003-0543 00630 F
LOJA/PALTAS
CATACCHA

Lupo Ramiro




ECUATORIANA***** E29331222

CASADO ROSA HORTENCIA BRAVO BERNES
PRIMARIA EMPLEADO

ANDRES CALLE
BENTRIZ ARMIJOS
QUITO 07/12/2004
07/12/2015
REN 1287232

[Signature]




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIDADANIA

CERULA 99 CIUDADANIA 030096973-0

BRAVO BERMEO ROSA HORTENCIA
CANAR/AZOGUES/AURELIO BAYAS MARTINEZ
29 JULIO 1965
003-0543 00630 F
CANAR/AZOGUES
AZOGUES


[Signature]



ECUATORIANA***** E29331222

CASADO LUPO RAMIRO CALLE 6
SECUNDARIA EMPLEADO
FERMIN BRAVO CASTILLO
RAQUEL EUDOFILIA BERNES
QUITO 05/03/2008
05/03/2015
REN 0453568

[Signature]




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIDADANIA

CERULA 99 CIUDADANIA 171524510-4

RAMOS CAMPOVERDE ELIZABETH GUICELA
LOJA/PALTAS/SUACHANAMA
02 FEBRERO 1981
001-0011 00011 F
LOJA/PALTAS
SUACHANAMA


Elizabeth Ramos



ECUATORIANA***** E29331222

SOLTERO
RETIADO
UDANE RAMOS RAMOS
LOJA E CAMPOVERDE RAMOS
QUITO 10/12/2010
10/12/2015
REN 0667259

[Signature]



TITULO DE PROPIEDAD (p)

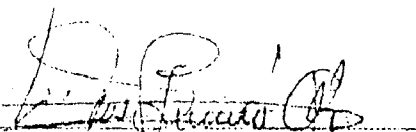
En la ciudad de Quito, a los doce días de julio
de mil novecientos noventa y seis

La FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL URBANO
RURAL MARGINAL confiere el presente TITULO DE
PROPIEDAD (p) al Sr.(a) Lupo Ramiro

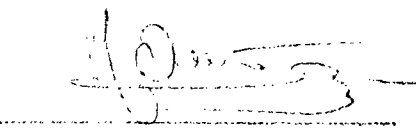
Calle Armiños

beneficiario del programa de lotización Los Arrayanes,
Etapa Segunda de la ex-hacienda Turubamba
de Monjas, de la Parroquia Chilligallo de este Cantón Quito,
quien ha sido adjudicado el Lote No. 15 de 200 metros
cuyos linderos se especifican en el contrato de adjudicación
correspondiente.

Atentamente,

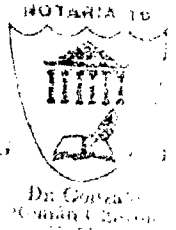

Lic. Silvio Benavidez
Presidente FUDURMA


Lic. Milton Vargas
Coordinador del Proyecto


Francisco Javier Ordóñez
Director Ejecutivo FUDURMA



Comité Pro-Mejoras Barrio "TEPEYAC"



Quito, septiembre 28 del 2006

CERTIFICACIÓN

Señor LUIS HUMBERTO CAYO C. Presidente del Barrio TEPEYAC, de esta ciudad de San Francisco de Quito, tengo a bien manifestar lo siguiente:

Por medio de la presente me permito certificar que el señor LUPO RAMIRO CALLE ARMIJOS, con cédula de ciudadanía No. 170745722-0 es socio de la lotización Los Arrayanes y en tal calidad propietario del lote de terreno con el No. 15 ubicado en la etapa 2. Por consiguiente se le autoriza realice el traspaso de la escritura cuando fuera el caso a la nueva propietaria.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente,

Sr. L. HUMBERTO CAYO C.
CI. 050143197-7
PRESIDENTE

Sra. M CELINA RAMÍREZ S
CI. 170923117-7
SECRETARIA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS y ACCIONES otorgado por LUPO RAMIRO CALLE ARMILLO, S.A. a favor de ELIZABETH GUICELA RAMOS CAMPOVERDE, debidamente sellada y firmada en Quito, cuatro de octubre del año dos mil seis.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON



CERTIFICADOS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
COMPROBANTE DE INGRESO



CERTIFICADO

TRAMITE: 924040
IDENTIFICACION: 1709607426
CLIENTE: ENRIQUEZ YAGUACHI JESUS ALFREDO

26-11-2012

DESCRIPCION:

CERTIFICADOS COMPROBANTE DE INGRESO: 924040
FECHA TRANSACCION 16-NOVIEMBRE-2012 ENTREGA 26-NOV-2012
HOJA :18 NRO.DERECHOS: 39 CERTIFICADOS : 1
0986591571

CERTIFICADO	\$	273.00
SERVICIO ADMINISTRATIVO:	\$	1.00
TOTAL:	\$	274.00

JLEON

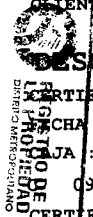
Jib Fernandez

TESORERA METROPOLITANA

Nº.002- 0312588



ENTREGADO
SERVICIOS CIUDADANOS



CONTRIBUYENTE

PARA MAYOR INFORMACION SOBRE SU PREDIO, LLAME AL
CENTRO DE INFORMACION MUNICIPAL AL
TEL.: 1800 456 789



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C180924040001
FECHA DE INGRESO: 16/11/2012

Quito, Ecuador

CERTIFICACION

Referencias: 20/05/2002-PO-23100f-10688i-27723r

Tarjetas:;T00000037948;

Matriculas:;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote de terreno número DOS, de la Parte Alta, de la lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa, situado en parroquia CHILLOGALLO de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

TORRES LAURA JUDITH 0703132720, SOLTERA; PERALTA WITLE GALO GILBER 0800307761 casado con MARTINEZ FREDES; PERALTA WEATLY ATRIS MARIA 0905498499 casada con CHAVEZ DAVID; PERALTA WHATLEY CESAR ANIBAL 0800292120 casado con ESPAÑA ROSA; ALBAN SAAVEDRA JORGE GONZALO 2100070206 SOLTERO; SAAVEDRA LOOR CALIXTA ELENA VIRGINIA 1705350211 casada con COSTA AURELIO; GUZMAN OSWALDO RAMIRO 1706355664 casado con MALDONADO INGRID; PICHIZACA CUNGACHI MARIA JUANA 0101618551 casada con DIAZ LUIS; TORRES VARGAS MAXIMO EDILBERTO 1709301152 casado con PUPIALES MARIA; PALOMO CAJAMARCA MANUEL FERNANDO 0501736581 casado con VARGAS ISABEL; FLORES LASCANO LUIS AQUILINO 1702825710 casado con CHUNI ELSA; DIAZ SARAGURO JOSE HORACIO 1709348534 casado con CASA MARIA; CABRERA CABRERA SARBELIA 0101835072 casada con ARMIJOS JHONNY; VIVANCO VIVANCO GLADIS EUGENIA 1102379276 SOLTERA; LAGOS GALLARDO LAURA LILI 1702987510 casada con CAMACHO JOSE; CISNEROS CARLOS TOMAS 1703431542 casado con CACERES GLORIA; SOTO CAPAGLORIA ALBERTINA 1714058938 SOLTERA; PROAÑO IMBAQUINGO SEGUNDO ROBERTO 1709216475 SOLTERO; CONTERON LLOANCANA BLANCA HERCILIA 1712585528 casada con TIPANQUIZA MIGUEL; TARIS LLUMITAXI JOSE ALFONSO 0200925105 casado con TANDALIA ALICIA; VEGA CHUSIN JUAN MANUEL 0500554033 casado con LASINQUIZA MARIA; DE LA CRUZ PULLOTASIG JORGE 0501745301 casado con CHAGOLOMBO MARTHA; CHAMBA CHAMBA FELIX HERMENEGILDO 1705991170 casado con CHAMBA LUZ; PALOMO CAJAMARCA JOSE RAFAEL 0502384365 SOLTERO; CUTIOPALA PEREZ ESTEBAN 0601330566 casado con NARANJO ROSA; PUCHAÍZELA TENE ANTONIO SHO VANY 1103225130 casado con REMACHE MARI; CAÑA PULLOQUINGA PEDRO PABLO 0500264205 casado con PULLUQUINGA ZOILA; CUENCA ACARO JOSE VICENTE

1103047963 SOLTERO; AYALA QUISTANCHALA LUIS BOLIVAR 0400769527 SOLTERO; LEMA LAGLA OSWALDO GUSTAVO 1709218356 casado con PUPIALES MARIA; LEMA MULLO MARIANO 0601049992 casado con CHARCO MARIA; ATARIHUANA VEGA MARIA DE LOS ANGELES 1802049203 SOLTERA; TOAPANTA CHASI LUIS ENRIQUE 1700688755 casado con ARMAS MARIA; AGILA TORRES ANIVAL YOVANY 1712789138 casado con NAVAS MARIA; CORAL PASPUEL DIEGO EDMUNDO 0400890968 casado con LOMAS GLORIA; CARVAJAL LOOR EFRAIN DORIN 1711519684 casado con BENITEZ ROSARIO; 4 CHUGANDRO AGUIRRE ROBERTO TAMAR 1707763312 SOLTERO; y MARTINEZ ZABALAENMA GLORIA 1713086559 SOLTERA, de conformidad con lo que dispone el Artículo Mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, el Lote de terreno número DOS, de la Parte Alta, de la lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa con matrícula número CHI-00010406; situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En junta de otros, mediante compra a LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, URBANO, RURAL MARGINAL (FUDURMA), por intermedio de sus representantes legales, según escritura pública otorgada el TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el veinte de Mayo del dos mil dos.- Habiendo adquirido la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, URBANO, RURAL MARGINAL (FUDURMA), por compra a María Gricelda Chamorro Chiliguano, soltera, según escritura otorgada el veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Fausto Mora, inscrita el diez y ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

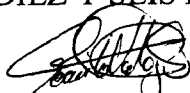
Por estos datos se encuentra que a fojas 326, numero 1133, repertorio33208, del registro de prohibiciones con fecha diez y siete de octubre de mil novecientos noventa y uno se encuentra inscrito el oficio No. 775-JPPP, de septiembre nueve de mil novecientos noventa y uno, enviado por el Juez Primero de lo Penal de Pichincha mediante el cual y dentro del juicio penal que sigue esa judicatura en contra de CALIXTA ELENA SAAVEDRA LOOR y otros, se ordena la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicatos hasta por un monto de doscientos mil sucres.- bajo el nombre de Calixta Elena Saavedra Loor (puede tratarse de un homónimo).A fojas 71, numero 203, repertorio 6566, del registro de prohibiciones de enajenar con fecha veinte y uno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro se presento el auto dictado por el señor juez de coactivas del Banco Nacional de Fomento, por la cual y dentro del juicio coactivo que sigue esa judicatura en contra de Cisneros Carlos Tomas,(puede tratarse de un homónimo) y otros, se dispone la prohibición de enajenar los bienes de los coactivados. No se encuentra, embargado ni hipotecado. Al margen de la propiedad se encuentra marginado ventas de derechos y acciones por lo que Con fecha veinte de Agosto del dos mil cuatro según escritura pública otorgada el el DIECIOCHO DE JUNIO DEL mismo año , ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor Jaime Aillon Alban, el señor LUIS ALBINO GARCIA VERA, soltero, VENDE a favor del señor PABLO ANIBAL CEVALLOS ENCALADA, casado con RUTH MARIA ZAPATA VILLARES, el UNO COMA CINCUENTA TREINTA Y SIETE POR CIENTO de derechos y acciones que le pertenecen en el lote de terreno Número 2, de la parte alta, situado en la parroquia CHILLOGALLO, Con fecha veinte y tres de septiembre del dos mil cuatro según escritura pública otorgada el SEIS DE JULIO DEL mismo año, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón. Las señorita MARIA MARGOTH CHICO GUAMAN, soltera, VENDE a favor del señor JORGE IVAN ALVARADO ULLOA, casado, con MONICA BENAVIDES BONILLA, los DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL UNO PUNTO CINCUENTA fincados en el Lote de terreno número DOS, de la Parte Alta, de la



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0215653 -B

lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa, situado en parroquia CHILLOGALLO, Por lo que para conferir la certificación como inmueble necesita solicitar además con estas formas de adquisición... Se aclara que no se revisa gravámenes a nombres de los cónyuges por no encontrarse completos en la inscripción a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación" LOS REGISTRO DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL DIEZ Y SEIS DE NOVIEMBRE DEL 2012. Ocho am.


Responsable: HDV


Revisado: GAP

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



RUC: 1760003410001

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
COMPROBANTE DE INGRESO

CERTIFICADO

TRAMITE: 924041
IDENTIFICAION 1709607426
CLIENTE: ENRIQUEZ YAGUACHI JESUS ALFREDO

DESCRIPCION:

CERTIFICADOS COMPROBANTE DE INGRESO: 924041
FECHA TRANSACCION 16-NOVIEMBRE-2012 ENTREGA 26-NOV-2012
CAJA :18 NRO.DERECHOS: 1 CERTIFICADOS : 1

C 0986591371

CERTIFICADO	\$	7.00
SERVICIO ADMINISTRATIVO:	\$	1.00
TOTAL:	\$	8.00

JLEON

Nº.002- 0312589

Jh. Fernandez

TESORERA METROPOLITANA



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
COMPROBANTE DE INGRESO



CONTRIBUYENTE

PARA MAYOR INFORMACION SOBRE SU PREDIO, LLAME AL
CENTRO DE INFORMACION MUNICIPAL AL
TEL.: 1800 456 789



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180924041001
FECHA DE INGRESO: 16/11/2012

CERTIFICACION

Referencias: 23/09/2004-PO-46996f-20020i-54313r

Tarjetas:;T00000337157;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL UNO PUNTO CINCUENTA fincados en el Lote de terreno número DOS, de la Parte Alta, de la lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa, situado en parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón, con matrícula número CHILL0004717.

2.- PROPIETARIO(S):

JORGE IVAN ALVARADO ULLOA, casado, con MONICA BENAVIDES BONILLA,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a la señorita MARIA MARGOTH CHICO GUAMAN, soltera, el seis de julio del dos mil cuatro, ante el notario cuarto del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón, inscrita el veinte y tres de septiembre del dos mil cuatro.- Habiendo la vendedora adquirido en junta de otros, mediante compra a LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, URBANO, RURAL MARGINAL (FUDURMA), por intermedio de sus representantes legales, según escritura pública otorgada el tres de octubre del dos mil uno, ante el notario cuarta del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el veinte de mayo del dos mil dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares

y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. - “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: EAY

Esteban Yandira

Registrado: ELZ

Eliz

00013705

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Francia 2
dice 2 lotes
131 y 132

Nº 0191319 -B

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C110950981001
FECHA DE INGRESO: 29/10/2012

CERTIFICACION

Referencias: 20/05/2002-PO-23100f-10688i-27723r

Tarjetas:;T00000037948;

Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote de terreno número DOS, de la Parte Alta, de la lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa, situado en parroquia CHILLOGALLO de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS BOLIVAR AYALA QUISTANCHALA, soltero.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En junta de otros, mediante compra a LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, URBANO, RURAL MARGINAL (FUDURMA), por intermedio de sus representantes legales, según escritura pública otorgada el TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el veinte de Mayo del dos mil dos.- Habiendo adquirido la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, URBANO, RURAL MARGINAL (FUDURMA), por compra a María Gricelda Chamorro Chiliguano, soltera, según escritura otorgada el veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Fausto Mora, inscrita el diez y ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que no se encuentra hipotecado embargado ni prohibido de enajenar. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan

proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE OCTUBRE DEL 2012 ocho a.m.

G. Chacón
Responsable: CBM

[Signature]
VALIDADO FM

[Signature]
CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C240569412001
FECHA DE INGRESO: 19/09/2012

CERTIFICACION

Referencias: 20/05/2002-PO-23100f-10688i-27723r

Tarjetas:;T00000037948;

Matriculas:;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Lote de terreno número DOS, de la Parte Alta, de la lotización de la Asociación Agrícola La Dolorosa, situado en parroquia CHILLOGALLO de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

TORRES LAURA JUDITH, soltera.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En junta de otros, mediante compra a LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, URBANO, RURAL MARGINAL (FUDURMA), por intermedio de sus representantes legales, según escritura pública otorgada el TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Alban, inscrita el veinte de Mayo del dos mil dos.- Habiendo adquirido la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, URBANO, RURAL MARGINAL (FUDURMA), por compra a María Gricelda Chamorro Chiliguano, soltera, según escritura otorgada el veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Fausto Mora, inscrita el diez y ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVAMENES, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.- Se revisa gravámenes como consta con dos nombres y un solo apellido.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego

de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.


Responsable: TSM


REVISADO POR


CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





IMPUESTO PREDIAL

F 2
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

QUITUMBE

PREDIAL RUSTICO



Título Crédito: 20121373260

Fecha Emisión: 2011-12-31

Año Tributación : 2012

Fecha Pago: 2012-01-17

Identificación : 00001711387124

Contribuyente : CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO Y OTR

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 33213 02 005

Predio: 5137326

Calle: CHILLOGALLO

Let. Casa:

Barrio:

Parroquia:

Placa: 08168

INFORMACIÓN:

A. TERRENO 13.300,00m2 8.724,80
B. CONSTRUCC m2
AVALUO A mas B 8.724,80 PATRIM 27.643,84
F. BASICA 0,270000X MIL
DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

CONCEPTO:

A LOS PREDIOS RUSTI	\$	2.36
SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00
BOMBEROS RUSTICOS	\$	1.27
TASA SEGURIDAD CIUD	\$	1.94
DESCUENTOS GENERAL	\$	(0.21)

CONTRIBUYENTE

Subtotal:	\$	6.36
Descuentos:	\$	0.21
Total:	\$	6.36

=====

**GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
EL QUITO QUE QUEREMOS**

Transacción: 1996514

Forma de Pago: EFE \$6.36 Exd: \$ 0.00

Cajero: EDITH ARACELY

1/1




DIRECCIÓN METROPOLITANA
FINANCIERA / TRIBUTARIA

Nº. 002-2401383

SOCIOS

LISTA DE SOCIOS DEL LOTE DE TERRENO Nº 2 "LAURA JUDITH TORRES "

- 1.- Torres Laura Judith
- 2.- Peralta Witle Galo Gilber
- 3.- Peralta Wealty Athis María
- 4.- Peralta Wealtery César Aníbal
- 5.- Albán Saavedra Jorge Gonzalo
- 6.- Saavedra Loor Calixta Elena Virginia
- 7.- Guzmán Oswaldo Ramiro
- 8.- Pichizaca Cungachi María Juana
- 9.- Torres Vargas Máximo Edilberto
- 10.- Palomo Cajamarca Manuel Fernando
- 11.- Flores Lascano Luis Aquilino
- 12.- Díaz Saraguro José Horacio
- 13.- Cabrera Cabrera Sarbella
- X 14.- Jorge Ivan Alvarado Ulloa
- 15.- Vivanco Vivanco Gladis Eugenia
- 16.- Lagos Gallardo Laura Lilí
- 17.- Cisneros Carlos Tomas
- 18.- Soto Capa Gloria Albertina
- 19.- Proaño Imbaquingo Segundo Roberto
- 20.- Conteron Lloacana Blanca Hercilia
- 21.- Taris Llumitaxi José Alfonso
- 22.- Vega Chusin Juan Manuel
- 23.- De la cruz Pulloquisig Jorge
- 24.- Chamba Chamba Félix Hermenegildo
- X 25.- Pablo Aníbal Cevallos Encalada
- 26.- Palomo Cajamarca José Rafael
- 27.- Cutiopala Pérez Esteban
- 28.- Puchaicela Tene Antonio Shovany
- 29.- Caña Pulloquina Pedro Pablo
- 30.- Cuenca Acaro José Vicente
- 31.- Ayala Quistanchala Luis Bolivar
- 32.- Lema Lagla Oswaldo Gustavo
- 33.- Lema Mullo Mariano
- 34.- Atarihuana Vega María De Los Angeles
- 35.- Toapanta Chasig Luis Enrique
- 36.- Agila Torres Aníbal Yovany
- 37.- Coral Paspuel Diego Edmundo
- 38.- Carvajal Loor Efraín Dorin
- 39.- Chungandro Aguirre Roberto Tamar
- 40.- Martínez Zabala Enma Gloria

INFORME DE
REGULACIÓN METROPOLITANA
I.R.M



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2012-11-29 15:59

No. 429447

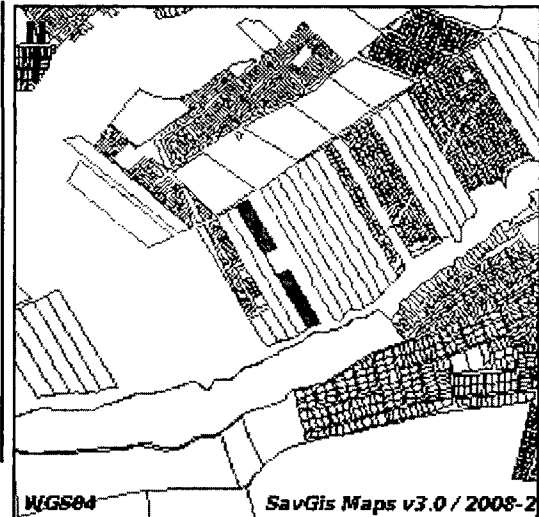
1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO *

C.C./R.U.C: 1711387124
 Nombre del propietario: CASTILLO BALLESTEROS DIEGO RICARDO Y OTR

2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO *

Número de predio: 5137326
 Clave catastral: 33213 02 005 000 000 000
 En propiedad horizontal: NO
 En derechos y acciones: SI
 Administración zonal: QUITUMBE
 Parroquia: Guamani
 Barrio / Sector: PROTEC. GUAMANI
Datos del terreno
 Área de terreno: 13300,00 m2
 Área de construcción: 0,00 m2
 Frente: 40,00 m

3.- UBICACIÓN DEL PREDIO *



4.- CALLES

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
CALLE S/N (LINDERO NORTE)	0	0	
CALLE S/N (CRUZA EL LOTE AL MEDIO)	0	0	

5.- REGULACIONES

ZONA
 Zonificación: A1 (A602-50)
 Lote mínimo: 600 m2
 Frente mínimo: 15 m
 COS total: 100 %
 COS en planta baja: 50 %
 Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada
 Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
 Servicios básicos: SI
 Uso principal: (AR) Agrícola residencial
 A31 (PQ)
 (PQ) Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones
 Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural
 Uso principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales

PISOS
 Altura: 8 m
 Número de pisos: 2

RETIROS
 Frontal: 5 m
 Lateral: 3 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

6.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación

7.- OBSERVACIONES

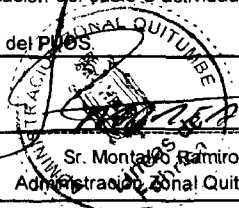
- PREDIO SE ENCUENTRA EN AREA AGRICOLA RESIDENCIAL (AREA PROMOCIONAL)./
- FRANJA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA DEL LINDERO SUR; RETIRO DE 15.00 MTS. DESDE EL BORDE SUPERIOR./
- SE ESPECIFICA QUE LAS VIAS PRINCIPALES EN LOS BARRIOS APROBADOS ALEDAÑOS SE ENCUENTRAN APROBADAS CON UNA SECCION MINIMA DE 12.00 MTS./
- SECCION DE VIAS DE ACCESO AL PREDIO SE DETERMINARAN CUANDO EL TRAZADO VIAL DEL SECTOR SE ENCUENTRE APROBADO POR EL CONSEJO METROPOLITANO DE QUITO./
- SE INDICA QUE EL LOTE TIENE UNA PARTICION DE HECHO AL MEDIO POR PRESENCIA DE AREA DE IGLESIA-AREA COMUNAL DEL SECTOR ./
- El predio está asignado con protección de quebrada (PQ), para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DMC.
- (PQ) Quebradas no se permiten habilitaciones de suelo ni edificaciones

8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios vigentes en el DMQ.
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la Ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.



- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUS.



Sr. Montano Ramiro
 Administración Zonal Quitumbe

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
 2011 - 2012

CD

INFORMES UERB



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

INFORME DE CALIFICACIÓN DEL BARRIO – "LAURA JUDITH TORRES Y OTROS " POR URB AZQ-EA

FUNCIONARIO ASISTENTE

LIC. ENRIQUE SARCO	FIRMA:
--------------------	--------

ZONA : QUITUMBE	PARROQUIA: GUAMANI
-----------------	--------------------

1. ASISTENTES:

PRESIDENTE DEL BARRIO :	Laura Judith Torres
ASISTENTES A LA ASAMBLEA: PERSONAS	

2.- UBICACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Ubicados al sur occidente del Distrito Metropolitano de Quito en el sector del Camal Metropolitano de la parroquia de Guamaní en la Zona Quitumbe, se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado Laura Judith Torres y Otros, y que se puede manifestar lo siguiente:

- Que el predio consta de 45 lotes con 40 socios y con una consolidación que supera el 20%
- De la documentación ingresada a la UERB AZQ-EA, se determina que los posesionarios adquieren los lotes de terreno hace 15 años.
- El asentamiento no tiene organización jurídica, en su vez existen un representante del asentamiento denominado Laura Judith Torres y Otros.

3.- DE LA PROPIEDAD:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado LAURA JUDITH TORRES Y OTROS compran a la Fundación Fudurma la franja de terreno No. 2 como copropietarios en derechos y acciones.

En cuanto a los servicios básicos el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado cuenta con energía eléctrica pero carece de alcantarillado, agua potable, telefonía, bordillos, veredas y adoquinado.

Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado LAURA JUDITH TORRES Y OTROS tiene 45 lotes y 40 socios con 10 casas construidas.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

CONSTAN:

Socios: 40

Lotes de terreno: 47

Años de asentamiento: 15

Viviendas: 10

CONCLUSIONES:

De la inspección realizada se considera que el asentamiento humano de hecho y consolidado cumple con los criterios, por lo que deberá ser intervenido por la UERB AZQ- EA, a fin de solucionar la inseguridad jurídica de la tenencia de la tierra, a través del proceso de regularización de urbanizaciones de interés social y desarrollo progresivo.

FOTOS DE INSPECCIÓN





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

INFORME TÉCNICO N° 051 UERB Q- 2012

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 26-11-2012

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:	LAURA JUDITH TORRES Y OTROS	Área bruta Catastrada:	13.300,00	m2
Parroquia:	Guamani	Área bruta en escritura:	13.300,00	m2
Administración Zonal:	Quitumbe	Área bruta del levantamiento:	14.100,00	m2
N° de Predio:	5137326			
Clave Catastral:	33213-02-005			

2.- INFORME TÉCNICO:

Verificación del 100% de cabidas y linderos del lote x lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC. con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de ancho de vías y pasajes	CUMPLE
Verificación que ningún lote planteado en la trama Urbana tenga mas del 30% de pendiente	CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

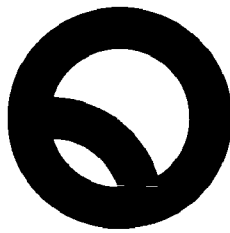
La revisión de las Cabidas, Coordenadas y linderos se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

4.- NOTAS:

1. *Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
2. *La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
3. *Este informe no representa título legal alguno.*
4. *Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
5. *Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB.*

Ing. John Bonifaz T.
RESPONSABLE TÉCNICO UERB-Q

INFORMES TRAZADO
VIAL



Administración Zonal
Quitumbe

MEMORANDO-TV- 130

Quito, 29 de noviembre del 2012

PARA: Lic. Enrique Sarco
**COORDINADOR (E) UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO - QUITUMBE**

DE: Ing. Leonardo Tupiza S.
JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Informe de vías

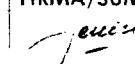
Mediante Memorando No. UERB-Q-496-2012 de fecha 28 de noviembre del 2012, solicita informe técnico vial del Barrio "Castillo Vallesteros Diego Ricardo y Otros" de la parroquia de Guamaní, predio 3137326 y clave catastral 33213-02-005; al respecto:

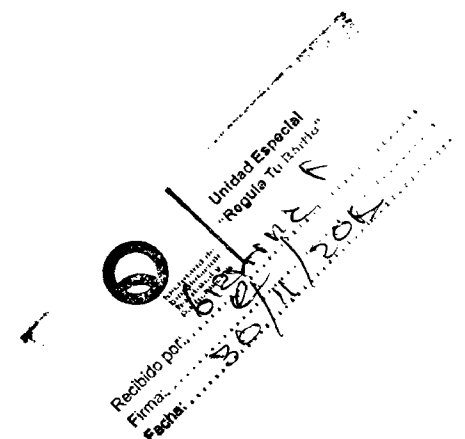
En atención a su pedido, de manera conjunta con el Arq. Miguel Ángel Hidalgo G., funcionario de su Unidad, se realizó la verificación en campo de los datos de vías que constan en el plano que adjunta. Las secciones de vías planteadas se hallan dentro de los parámetros establecidos, razón por la cual consideramos que es procedente este trazado.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,


Ing. Leonardo Tupiza S.
JEFE DE TERRITORIO Y VIVIENDA

REVISADO POR:	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
	ARQ. LENIN AGUILAR	29/11/2012	



INFORME DE BORDE
SUPERIOR DE QUEBRADA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Señores.

COMITE PRO MEJORAS BARRIO TEPEYAC

Presente

0009762

01 DIC 2011

De mi consideración:

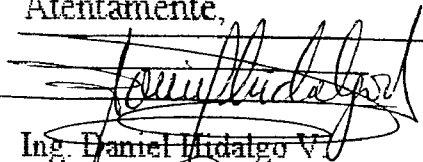
En atención a su pedido, que se tramita con hoja de control 9892-DMC del 17 de noviembre del 2011 mediante el cual solicita la restitución del borde superior de la quebrada CORNEJO, que colinda con los predios N° 5137377, 5137384, 5137326, 5137327, 5137325, 5137323, 5137321 y 5137319, ubicados en la parroquia GUAMANI de este Distrito.

Al respecto esta Dependencia le informa que según el levantamiento topográfico presentado con sus coordenadas, a la restitución fotogramétrica del año 2001 escala 1:1.000 y a los archivos cartográficos del sector, se define el borde superior de quebrada ,el mismo que se implanta en planos adjuntos.

Se informa que la quebrada en mención tiene 74° de pendiente promedio calculada, para que se proceda según Ordenanza N° 255, art. 56, 57 y 58 publicada en el Registro Oficial N° 413 del 28 de agosto del 2008, a Ordenanza Metropolitana N° 264, art 5, certificada el 24 de octubre del 2008 y al Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417.

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

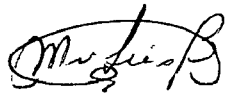
Atentamente,


Ing. Daniel Hidalgo V.

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO


Ing. Efraim Zurita P.

JEFE DE PROGRAMA CATASTRO


Arq. Marcia Laines

ANALISTA CATASTRAL

Ref. HOJA DE CONTROL 9892 - DMC

Adjunto: Documentación recibida.

OFICIO No. 1376- BQ

25-11-2011



P2: 1

ORD: 0

393